



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-156/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/517/PEF/908/2024**

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN CONTRA DE DIVERSAS PERSONAS DEL SERVICIO PÚBLICO, DE CLAUDIA SHEINBAUM PARDO Y DE MORENA, DERIVADO DE LA PRESUNTA VULNERACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE NEUTRALIDAD, IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA, ENTRE OTROS, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PRD/CG/517/PEF/908/2024.

Ciudad de México, a ocho de abril de dos mil veinticuatro.

A N T E C E D E N T E S

I. DENUNCIA. El dos de abril de dos mil veinticuatro, se recibió escrito de denuncia por parte del Partido de la Revolución Democrática, a través de su representación ante el Consejo General de este Instituto en contra de Andrés Manuel López Obrador, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos; Jesús Ramírez Cuevas, Coordinador General de Comunicación Social y Vocero del Gobierno de la República; Claudia Sheinbaum Pardo y MORENA por la comisión de conductas violatorias a la normativa electoral, las cuales podrían constituir vulneración a los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad en la contienda, como uso indebido de recursos públicos, derivado de lo siguiente:

- Toda vez que en la conferencia mañanera del uno de abril de dos mil veinticuatro, en plena campaña electoral federal concurrente con las locales, el Presidente de la República, no se ciñó a temas que se tienen permitidos en esta etapa electoral, pues se usó ese espacio para logros de gobierno, buscando influir en las preferencias electorales de la ciudadanía, en favor de su partido político y de su candidata
- El presunto beneficio indebido obtenido por MORENA y Claudia Sheinbaum Pardo, en virtud de la sistematicidad, por las continuas y constantes manifestaciones a favor de su proyecto, de su gobierno de lo que llama transformación, se genera una ventaja indebida tanto a la candidata como al partido, lo que en consecuencia rompe con el principio de imparcialidad y equidad en la contienda.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-156/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/517/PEF/908/2024**

Por tal motivo, solicita el dictado de **medidas cautelares** para el efecto de que se ordene la suspensión inmediata de la transmisión del ejercicio de comunicación denominado “MAÑANERAS” hasta en tanto culmine el proceso electoral federal 2023-2024, ya que estamos en plena campaña electoral y está prohibida la difusión de propaganda gubernamental.

Así mismo se ordene a la Presidencia de la República **se elimine en su totalidad la mañanera del uno de abril de dos mil veinticuatro**, por contener propaganda gubernamental en todo su contenido y vinculación con temas electorales, siendo imposible que se logre eliminar partes de la misma, ya que a lo largo de todas y cada una de sus intervenciones incurre en violación a la normativa.

De igual forma solicita, bajo la figura de **tutela preventiva**:

Por cuanto hace a **Andrés Manuel López Obrador**:

Se ordene dé cumplimiento a la medida cautelar de tipo inhibitoria que obra en su contra, y se le vuelva a conminar a que se abstenga de inmiscuirse en temas de partidos políticos y electorales con su investidura de Ejecutivo Federal.

Por cuanto hace a **Jesús Ramírez Cuevas**:

Si fuera el caso que esa autoridad no ordene la suspensión de la difusión de las mañaneras, se ordene a dicho servidor público que previo a subir a todos los sitios oficiales, debe realizar la revisión del contenido, el cual, debe ceñirse a los temas que la propia constitución en su artículo 41 fracción III, base C., de la carta magna le permiten en campaña electoral.

III. REGISTRO, DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN, RESERVA DE ADMISIÓN Y EMPLAZAMIENTO. Mediante proveído de dos de abril de dos mil veinticuatro, se tuvo por recibida la denuncia, a la cual le correspondió la clave de expediente **UT/SCG/PE/PRD/CG/517/PEF/908/2024**; asimismo, se reservó la admisión y emplazamiento.

En ese mismo acuerdo se ordenaron las siguientes diligencias de investigación:

- Se requirió información al Presidente de la República, a través de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; al Cero de Producción de Programas Informativos y Especiales (CEPROPIE); y al Coordinador



General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República, relacionada con la realización y difusión de la conferencia mañanera denunciada.

- Se ordenó certificar el contenido del enlace de internet aportado por el quejoso.

IV. PRÓRROGA Y DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN. Mediante acuerdo de cuatro de abril de dos mil veinticuatro, se ordenaron las siguientes diligencias:

- Se concedió la prórroga solicitada por la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal en representación del Presidente de la República.
- Se solicitó el apoyo de la Oficialía Electoral a efecto de verificar el contenido de los vínculos de internet aportados por el Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales (CEPROPIE) y la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República.
- Se ordenó descargar el contenido de los vínculos de internet aportados el Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales (CEPROPIE) y la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República a efecto de glosarlo a los autos del presente procedimiento.

Diligencia que se hizo constar en acta circunstanciada.

V. ACTA CIRCUNSTANCIADA. Por acuerdo de siete de abril de dos mil veinticuatro, ordenó realizar acta circunstanciada a efecto de hacer constar el contenido de la conferencia de prensa denunciada, tomando como base el video alojado en el vínculo proporcionado por el Director Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales (CEPROPIE).

VI. ADMISIÓN Y PROPUESTA DE MEDIDA CAUTELAR. En su oportunidad, se admitió a trámite el procedimiento y se ordenó remitir la propuesta sobre la solicitud de medidas cautelares a esta Comisión, para que, en el ámbito de sus atribuciones, determine lo conducente.

VII. ACTA CIRCUNSTANCIADA. Por acuerdo de ocho de abril de dos mil veinticuatro, ordenó realizar acta circunstanciada a efecto de hacer constar el contenido de la conferencia de prensa de uno de abril de dos mil veinticuatro,



considerando el vínculo aportado por el Partido de la Revolución Democrática en su escrito de denuncia.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. COMPETENCIA. La Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral tiene competencia para resolver acerca de la adopción de medidas cautelares, conforme a lo dispuesto en los artículos 41, Base III, apartado D), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 459, párrafo 1, inciso b); 471, párrafo 8, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 4, párrafo 2; 5, párrafos 1, fracción II, y 2, fracción I, inciso c); 38, párrafo 1, fracción I; y 40, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.

En el caso, la competencia de este órgano colegiado se actualiza, porque los hechos que motivaron el inicio del procedimiento especial sancionador están relacionados con la supuesta vulneración a los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad en la contienda, establecidos en el artículo 134 Constitucional, con impacto en el Proceso Electoral de Elección Presidencial que se celebrará este 2024.

SEGUNDO. HECHOS DENUNCIADOS Y PRUEBAS. Del análisis al escrito de queja, se advierte que los motivos de inconformidad que hacen valer los quejosos consisten, medularmente en:

- Las manifestaciones expresadas por Andrés Manuel López Obrador durante la conferencia mañanera celebrada el uno de abril de dos mil veinticuatro, puesto que a decir del quejoso, no se ciñó a temas que se tienen permitidos en esta etapa electoral, pues se usó ese espacio para logros de gobierno, buscando influir en las preferencias electorales de la ciudadanía, en favor de su partido político y de su candidata.
- De igual forma se denunció el presunto beneficio indebido obtenido por MORENA y Claudia Sheinbaum Pardo, en virtud de la sistematicidad, por las continuas y constantes manifestaciones a favor de su proyecto, de su gobierno de lo que llama transformación, se genera una ventaja indebida tanto a la candidata como al partido, lo que en consecuencia rompe con el principio de imparcialidad y equidad en la contienda.

PRUEBAS

I. OFRECIDAS POR EL DENUNCIANTE EN SU ESCRITO DE QUEJA.



- a) **Documental pública.** Consistente la certificación que se realice del contenido de la página de internet: <https://www.youtube.com/watch?v=ywXyLwadrA>
- b) **Instrumental de actuaciones.**
- c) **Presuncional en su doble aspecto legal y humana.**

II. RECABADAS POR LA AUTORIDAD INSTRUCTORA PARA EL PRONUNCIAMIENTO SOBRE MEDIDAS CAUTELARES

1. **Documental pública.** Consistente en el acta circunstanciada de dos de abril de dos mil veinticuatro, donde se hizo contar la información que se despliega al buscar el enlace de internet aportado por el Partido de la Revolución Democrática.
2. **Documental pública.** Consistente en el oficio, sin número, mediante el cual el Director del Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales (CEPROPIE) dio respuesta al requerimiento de información que le fue formulado por acuerdo de dos de abril de dos mil veinticuatro.
3. **Documental pública.** Consistente en el oficio CGCSy/VGR/135/2024 signado por el Coordinador General de Comunicación Social y Vocero del Gobierno de la República con el que dio respuesta al requerimiento de información que le fue formulado por acuerdo de dos de abril de dos mil veinticuatro.
4. **Documental pública.** Consistente en el acta circunstanciada en la que se hizo constar la descarga del contenido de los vínculos de internet aportados el Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales (CEPROPIE) y la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República.
5. **Documental pública.** Consistente en el oficio 114.CJEF.CACCC.DGDJF.11134.2024 signado por la Consejera Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal con el que dio respuesta al requerimiento de información que le fue formulado por acuerdos de dos y cuatro de abril de dos mil veinticuatro.



6. Documental pública. Consistente en el acta circunstanciada de siete de abril de dos mil veinticuatro, donde se hizo contar el contenido de la conferencia de prensa mañanera de uno de abril de dos mil veinticuatro.¹

7. Documental pública. Consistente en el acta circunstanciada de siete de abril de dos mil veinticuatro, donde se hizo contar el contenido del vínculo <https://www.youtube.com/watch?v=ywXVylwadrA>.

CONCLUSIONES PRELIMINARES

De los elementos probatorios aportados por el quejoso y los recabados por la autoridad instructora, se advierte lo siguiente:

- El siete de septiembre de dos mil veintitrés, dio formalmente inicio el Proceso Electoral Federal 2023-2024, para elegir diversos cargos de elección popular, entre ellos, a la persona titular del Poder Ejecutivo Federal.
- De conformidad con la información proporcionada por el Coordinador General de Comunicación Social y Vocero del Gobierno de la República el evento denunciado se difunde a través de los portales:
 - <https://www.youtube.com/GobiernoDeMexico/>
 - <https://www.facebook.com/gobmexico>
 - En la cuenta de "X" @GobiernoMx
 - <https://facebook.com/lopezobrador.org.mx>
 - <https://youtube.com/lopezobrador>
 - <https://twitter.com/lopezobrador>
- La conferencia mañanera denunciada está disponible en el siguiente enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=ywXVylwadrA>.
- De igual forma, se puede acceder a la citada conferencia mañanera a través del enlace <http://youtube.com/live/idoNoAsSldk>, el cual fue aportado por el Director del Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales (CEPROPIE).

TERCERO. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LAS MEDIDAS CAUTELARES

¹ Se constató el contenido del archivo de audio que había sido descargado del portal de YouTube Andrés Manuel López Obrador.



En primer lugar, los elementos que la autoridad administrativa electoral debe analizar para emitir su pronunciamiento son los siguientes:

- a) **Apariencia del buen derecho.** La probable existencia de un derecho, del cual se pide la tutela en el proceso.
- b) **Peligro en la demora.** El temor fundado de que, mientras llega la tutela jurídica efectiva, desaparezcan las circunstancias de hecho necesarias para alcanzar una decisión sobre el derecho o bien jurídico cuya restitución se reclama.
- c) **La irreparabilidad de la afectación.**
- d) **La idoneidad, razonabilidad y proporcionalidad de la medida.**

La medida cautelar adquiere justificación si hay un derecho que requiere protección provisional y urgente, a raíz de una afectación producida —que se busca evitar sea mayor— o de inminente producción, mientras se sigue el proceso en el cual se discute la pretensión de fondo de quien sufre el daño o la amenaza de su actualización.

El criterio que debe tomarse en esta clase de medidas se encuentra en lo que la doctrina denomina como el *fumus boni iuris* —aparencia del buen derecho—, unida al elemento del *periculum in mora* —temor fundado— de que mientras llega la tutela efectiva, se menoscabe o haga irreparable el derecho materia de la decisión final.

En este sentido, solo son protegibles por medidas cautelares aquellos casos en los que se acredita la temeridad o actuar indebido de quien con esa conducta ha forzado la instauración del procedimiento.

El primer elemento apunta a una credibilidad objetiva y seria sobre la juridicidad del derecho que se pide proteger, a fin de descartar que se trate de una pretensión manifiestamente infundada, temeraria o cuestionable; en tanto que el **segundo elemento consiste en la posible frustración de los derechos de quien promueve la medida cautelar, ante el riesgo de su irreparabilidad.**

Esa situación obliga, indefectiblemente, a realizar una **evaluación preliminar** en torno a la justificación de las respectivas posiciones enfrentadas, a saber, la apariencia del buen derecho, así como el temor fundado de que mientras llega la tutela efectiva, se menoscabe o haga irreparable el derecho materia de la decisión final, y así determinar si procede o no el dictado de medidas cautelares.



En atención a la naturaleza de las medidas precautorias, se considera que se requiere una **acción ejecutiva, inmediata y eficaz**, que debe adoptarse mediante la ponderación de los elementos que obren en el expediente, generalmente aportados por el solicitante, con el fin de determinar, en grado de seria probabilidad, si pueden producirse daños o lesiones irreparables a los principios rectores de la materia electoral con la permanencia de cierto tipo de acciones o conductas.

En ese contexto, esta clase de providencias, como todo acto de molestia por parte de la autoridad, necesariamente deben estar fundadas y motivadas para su concesión o denegación, en estricta observancia al principio de legalidad, ya que según sea el sentido de la resolución, con ellas puede afectarse a cualquiera de los sujetos en conflicto.

Por tanto, la autoridad que tenga a su cargo establecer si procede o no acordarlas, y en su caso, determinar cuál procede adoptar, debe realizar diversas ponderaciones que permitan su justificación, como son las atinentes a los derechos en juego, la irreparabilidad de la afectación, la idoneidad de la medida cautelar, así como su razonabilidad y proporcionalidad.

Aunado a lo anterior, debe decirse que la imposición de medidas cautelares que reúnan los requisitos apuntados, solo proceden respecto de conductas que se refieran a **hechos objetivos y ciertos**; no así respecto de hechos que se hayan consumado totalmente o futuros de realización incierta, pues el objeto de estas medidas es restablecer de manera transitoria el ordenamiento jurídico conculcado, desapareciendo provisionalmente una situación que se reputa antijurídica, con la finalidad de evitar la generación de daños irreparables.

En este sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que las medidas cautelares constituyen resoluciones provisionales que se caracterizan, generalmente, por ser accesorias, en tanto la determinación no constituye un fin en sí mismo, y sumarias, debido a que se tramitan en plazos breves.

Su finalidad es, previendo el peligro en la dilación, suplir interinamente la falta de una resolución definitiva, asegurando su eficacia, por lo que tales medidas, al encontrarse dirigidas a garantizar la existencia de un derecho, cuyo titular estima que puede sufrir algún menoscabo, constituyen un instrumento, no solo de otra resolución, sino también del interés público, porque buscan restablecer el ordenamiento jurídico conculcado, desapareciendo provisionalmente una situación que se reputa antijurídica.



Lo anterior encuentra sustento en la tesis de Jurisprudencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada con el rubro **MEDIDAS CAUTELARES. NO CONSTITUYEN ACTOS PRIVATIVOS, POR LO QUE PARA SU IMPOSICIÓN NO RIGE LA GARANTÍA DE PREVIA AUDIENCIA.**²

Conforme a la apariencia del buen derecho, podrá decretarse una medida cautelar siempre que, a partir de los hechos denunciados y de las pruebas que obran en el sumario, se desprenda la presunta conculcación a alguna disposición de carácter electoral; esto, sin que se realice pronunciamiento de fondo o se prejuzgue sobre la materia de la queja.

CUARTO. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA

I. MARCO JURÍDICO

A. Prohibiciones que los servidores públicos deben observar a efecto de ajustarse a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda electoral

Constitución Federal.

“Artículo 134.

[...]

Los servidores públicos de la Federación, los Estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público [...].”

Las disposiciones transcritas tutelan, desde el orden constitucional, respectivamente, los **principios de equidad e imparcialidad al que están**

² Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo VII, marzo de 1998, pág. 18.



sometidos las personas al servicio público, en relación con los procesos comiciales, a efecto de salvaguardar los principios rectores de la elección.

Ambos dispositivos, de manera complementaria, **imponen deberes específicos** a los servidores públicos de los tres niveles de gobierno, **relativos a abstenerse de utilizar recursos públicos, esto es, humanos, materiales y económicos.**

Además, **no deben intervenir influyendo de manera indebida en la equidad en la competencia de los partidos políticos.**

El ámbito de prohibición constitucional está referido, además, de la utilización material de servicios públicos –en los términos del artículo 134 de la norma fundamental- también al **deber de abstenerse de contratar o adquirir tiempos en radio y televisión con el objetivo de influir en las preferencias electorales** de los ciudadanos a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos/as a cargos de elección popular, en los términos que dispone el artículo 41, párrafo segundo, base III, apartado A, inciso g), párrafos 2 y 3 de la Constitución Federal.

Los mencionados dispositivos constitucionales establecen, desde diversos ángulos, prohibiciones concretas a las y los servidores públicos para que, en su actuar, no cometan actos de influencia en la preferencia electoral de los ciudadanos, mediante la utilización de recursos públicos.

En específico, tratándose de los medios de comunicación, mediante el uso adecuado de éstos, evitando que se lleven a cabo actos de promoción personalizada y en general, el deber de abstención de actos que alteren la equidad en la contienda.

Para lo cual se establece como elemento fundamental de la descripción normativa, que los actos constitutivos de la infracción **tengan por objeto influir en la voluntad del electorado y la vulneración a los principios de equidad e imparcialidad en la contienda electoral.**

El contexto de los citados artículos constitucionales permite advertir que la vulneración a la equidad e imparcialidad en la contienda electoral está sujeta a la actualización de un supuesto objetivo necesario, atinente a que el proceder de los servidores públicos influya en la voluntad de la ciudadanía.



Algunas de estas directrices derivan de la reforma electoral del año dos mil siete, que modificó el artículo 134 de la Constitución Federal³, por lo cual, cabe referir algunas líneas de la atinente exposición de motivos:

“[...] El tercer objetivo que se persigue con la reforma constitucional propuesta es de importancia destacada: impedir que actores ajenos al proceso electoral incidan en las campañas electorales y sus resultados a través de los medios de comunicación; así como elevar a rango de norma constitucional las regulaciones a que debe sujetarse la propaganda gubernamental, de todo tipo, tanto durante las campañas electorales como en periodos no electorales.

Quienes suscribimos la presente iniciativa nos hemos comprometido a diseñar y poner en práctica un nuevo modelo de comunicación entre sociedad y partidos, que atienda las dos caras del problema: en una está el derecho privado, en la otra el interés público.

En México, es urgente armonizar, con un nuevo esquema, las relaciones entre política y medios de comunicación; para lograrlo, es necesario que los poderes públicos, en todos los órdenes, observen en todo tiempo una conducta de imparcialidad respecto a la competencia electoral. Las garantías individuales que nuestra Constitución reconoce y consagra son para las personas, no para las autoridades; éstas no pueden invocar como justificación o defensa de sus actos tales principios. La libertad de expresión es una garantía individual ante el Estado; los poderes públicos no están protegidos por la Constitución; son las personas, los ciudadanos, a los que la Constitución protege frente a eventuales abusos del poder público.

Es por ello que proponemos llevar al texto de nuestra Carga Magna las normas que impidan el uso del poder público a favor o en contra de cualquier partido político o candidato a cargo de elección popular, y también el uso del mismo poder para promover ambiciones personales de índole política [...].”

La adición al artículo 134 de la Constitución Federal incorporó la tutela de dos bienes jurídicos o valores esenciales de los sistemas democráticos: la imparcialidad y la equidad en los procedimientos electorales.

De esta manera, el legislador hizo especial énfasis en tres aspectos:

- a.** Impedir el uso del poder público a favor o en contra de cualquier partido político o persona candidata a cargo de elección popular; así como el uso de éste para promover ambiciones personales de índole política;

³ Adicionó los párrafos sexto, séptimo y octavo, actualmente, séptimo, octavo y noveno, respectivamente



- b.** Blindar la democracia mexicana evitando el uso del dinero público para incidir en la contienda electoral y de la propaganda institucional para promoción personalizada con fines electorales, y
- c.** Exigir a quienes ocupan cargos de gobierno total imparcialidad en las contiendas electorales, usando los recursos públicos bajo su mando para los fines constitucionales y legalmente previstos.

Aunado a ello, la exposición de motivos de la iniciativa que dio origen a la reforma constitucional del año dos mil catorce, así como los dictámenes de las Cámaras de origen y revisora, en esencia, establecieron lo siguiente⁴:

- a.** La obligación de toda persona servidora pública de aplicar con imparcialidad los recursos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos, de modo que la norma permitirá establecer en la ley más y mejores controles para tal propósito, así como las sanciones para quienes la violen, y
- b.** Que no se utilicen recursos públicos para fines distintos a los encomendados constitucionalmente, ni las personas del servicio público aprovechen la posición en que se encuentran para que, de manera explícita o implícita, hagan promoción para sí o de un tercero, que pueda afectar la contienda electoral.

Por su parte, la legislación ordinaria desarrolla el contenido de las disposiciones constitucionales mencionadas, en un ámbito sancionador específico, al señalar lo siguiente:

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

“Artículo 449.

1. Constituyen infracciones a la presente Ley de las autoridades o de las servidoras y los servidores públicos, según sea el caso, de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; órganos de gobierno de la Ciudad de México; órganos autónomos, y cualquier otro ente público:

[...] c) Difundir propaganda gubernamental, a través de campañas de comunicación social contratadas con recursos presupuestales de los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, durante los procesos electorales o consultas ciudadanas, con excepción de la información relativa a servicios educativos y de salud, o la necesaria para la protección civil en casos de emergencia;

⁴ Ver sentencia SUP-REP-162/2018 y acumulados



d) Haber aplicado recursos públicos que estuvieron bajo su responsabilidad, durante el proceso electoral, cuya consecuencia hubiere sido la alteración de la equidad de la competencia de los partidos políticos;

e) Difundir propaganda gubernamental, a través de campañas de comunicación social contratadas con recursos presupuestales de los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, durante los procesos electorales o consultas ciudadanas, que incluya nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de alguna persona servidora pública;

f) La utilización de programas sociales y de sus recursos, del ámbito federal, estatal, municipal, o de la Ciudad de México, con la finalidad de inducir o coaccionar a las Ciudadanas y Ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o persona candidata [...].”

El precepto legal en comento, prevé que el mandato-prohibición impuesto a los servidores públicos, además de referirse a la eventual vulneración del principio de imparcialidad propiamente dicho –en los términos de lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Federal–, alude también a aquellas otras conductas que pudieran implicar propaganda de personas servidoras públicas en el periodo de campañas electorales, o bien, que se traduzcan en **coacción o presión al electorado**, para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato.

La Sala Superior ha considerado que tal criterio tiene como propósito prevenir y sancionar solamente aquellos actos que puedan **tener un impacto real o poner en riesgo los principios de equidad en la contienda y legalidad**.

Por lo que **no resultaría justificado restringir manifestaciones hechas por personas del servicio público cuando aquellas no involucran recursos públicos y tampoco coaccionan al voto a partir del ejercicio de sus funciones**.

Ello evidencia que no se pierde de vista que, en este tipo de asuntos, existe una colisión de principios o derechos que ameritan una justa ponderación a partir de diversos elementos.

Al respecto, el Tribunal Electoral ha considerado dentro del análisis de casos, las siguientes cuestiones⁵:

⁵ Ver sentencia SUP-JDC-865/2017



- **Principios protegidos:** legalidad y juridicidad en el desempeño de las funciones públicas; elecciones libres y auténticas; imparcialidad e igualdad en el acceso a los cargos públicos; y neutralidad⁶.
- Punto de vista cualitativo: **relevancia de las funciones** para identificar el poder de mando en la comisión de conductas posiblemente irregulares⁷.
- Prohibiciones a servidores públicos: **desviar recursos que estén bajo su responsabilidad para propósitos electorales**⁸.
- **Especial deber de cuidado** de servidores públicos: para que en el desempeño de sus funciones eviten poner en riesgo los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad⁹.

En ese sentido, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha considerado el ámbito y la naturaleza de los poderes públicos a los que pertenecen las y los servidores, como un elemento relevante para observar el especial deber de cuidado que con motivo de sus funciones debe ser observado por cada persona servidora pública.

Poder Ejecutivo en sus tres niveles de gobierno (presidencia de la República, gubernaturas y presidencias municipales): encargado de ejecutar las políticas públicas aprobadas por el Poder Legislativo y de los negocios del orden administrativo federal¹⁰ o local:

- **Titular.** Su presencia es protagónica en el marco histórico-social mexicano. Para ello, dispone de poder de mando para la disposición de los recursos financieros, materiales y humanos con los que cuenta la totalidad de la administración pública¹¹.

⁶ Criterio previsto en la tesis electoral V/2016, de rubro: PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD. LO DEBEN OBSERVAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES (LEGISLACIÓN DE COLIMA)

⁷ Ver sentencia SUP-JRC-678/2015

⁸ Criterio previsto en la jurisprudencia electoral 38/2013, de rubro: SERVIDORES PÚBLICOS. SU PARTICIPACIÓN EN ACTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES QUE TIENEN ENCOMENDADAS, NO VULNERA LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL.

⁹ Criterio previsto en la tesis electoral LXXXVIII/2016, de rubro: PROGRAMAS SOCIALES. SUS BENEFICIOS NO PUEDEN SER ENTREGADOS EN EVENTOS MASIVOS O EN MODALIDADES QUE AFECTEN EL PRINCIPIO DE EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL.

¹⁰ Trasciende que el Poder Ejecutivo Federal es el encargado de preservar la seguridad nacional y dirigir la política exterior en términos del artículo 89, fracciones VI y X de la Constitución Federal.

¹¹ A nivel federal, los artículos 7 y 27, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal facultan al Presidente de la República realizar acuerdos, celebrar reuniones de gabinete y requerir informes, a través de la coordinación de la Secretaría de Gobernación.



Dado el contexto histórico-social de su figura y la posibilidad de disponer de recursos, **influye relevantemente en el electorado**, por lo que las y los funcionarios públicos que desempeñen el cargo deben tener especial cuidado en las conductas que en ejercicio de sus funciones realicen mientras transcurre el proceso electoral.

- **Miembros de la Administración Pública.** Encargados de la ejecución de programas, ejercen funciones por acuerdo del titular del Poder Ejecutivo¹².

Su poder de mando está reducido al margen de acción dictado por el titular del Poder Ejecutivo, en ese sentido, **tienen mayor libertad para emitir opiniones en el curso del proceso electoral, siempre que ello no suponga instruir o coaccionar al personal a su cargo o a la ciudadanía que puede verse afectada** o sentirse constreñida por ese servidor público en razón del número de habitantes en su ámbito de influencia o a la importancia relativa de sus actividades en un contexto determinado, así como de su jerarquía dentro de la Administración Pública.

De forma que **entre más alto sea su cargo mayor su deber de cuidado en el ejercicio de sus funciones**, dada que es mayor la exigencia de garantizar los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad.

Asimismo, es un criterio orientador de La Sala Superior que, **cuando las y los servidores públicos estén jurídicamente obligados a realizar actividades permanentes en el desempeño del cargo público, solo podrán apartarse de esas actividades y asistir a eventos proselitistas, en los días que se contemplen en la legislación como inhábiles.**¹³

En tal sentido, de la interpretación de los artículos 1, 6, 35, 41 y 134 de la Constitución Federal, es posible advertir **la prohibición a las personas servidoras públicas de desviar recursos públicos para favorecer a algún partido político, precandidato/a o candidato/a, a cargo de elección popular**, esto es, la obligación constitucional de las personas servidoras públicas de observar el principio de imparcialidad o neutralidad encuentra sustento en la necesidad de preservar condiciones de equidad en los comicios, **lo que quiere**

¹² Artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, dispone "Los titulares de las Secretarías de Estado ejercerán las funciones de su competencia por acuerdo del Presidente de la República"

¹³ Resultan ilustrativas la jurisprudencia 14/2012, así como la tesis L/2015 de la Sala Superior del TEPJF, de rubros: ACTOS DE PROSELITISMO POLÍTICO. LA SOLA ASISTENCIA DE SERVIDORES PÚBLICOS EN DÍAS INHÁBILES A TALES ACTOS NO ESTÁ RESTRINGIDA EN LA LEY, y ACTOS PROSELITISTAS. LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEBEN ABSTENERSE DE ACUDIR A ELLOS EN DÍAS HÁBILES.



decir que el cargo que ostentan no se utilice para afectar los procesos electorales a favor o en contra de algún actor político, tal es el caso del Poder Ejecutivo en sus tres niveles de gobierno (presidencia de la República, gubernaturas y presidencias municipales).

Prohibición que toma en cuenta los recursos gozados en forma de prestigio o presencia pública que deriven de sus posiciones como representantes electos o personas servidoras públicas y que puedan convertirse en respaldo político u otros tipos de apoyo.

En esta línea argumentativa, puede afirmarse que el espíritu de la Constitución Federal pretende que las y los servidores públicos conduzcan su actuar con absoluta imparcialidad en el manejo y aplicación de los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los actores políticos.

En este sentido, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **ha considerado factible que ciertas personas funcionarias públicas, como lo son quienes ocupan la titularidad del Poder Ejecutivo en sus tres niveles de gobierno (presidencia de la República, gubernaturas y presidencias municipales) o miembros de la administración federal, de manera reforzada durante las campañas electorales, encuentren una limitante a sus derechos de participación política.**

El ejercicio de estas libertades fundamentales adquiere ciertas connotaciones y características específicas derivadas del cargo que ostentan, es decir, están sujetas a ciertas limitaciones y responsabilidades, previstas desde el ámbito constitucional.

La esencia de la prohibición constitucional y legal en realidad radica en que **no se utilicen recursos públicos para fines distintos, ni las personas del servicio público aprovechen la posición en que se encuentran para que, de manera explícita o implícita, hagan promoción para sí o de un tercero, que pueda afectar la contienda electoral.**¹⁴

B. Principio de neutralidad

Respecto de este principio, la Sala Superior ha considerado que el poder público no debe utilizarse para influir en el electorado, por lo que, las autoridades públicas no deben identificarse, a través de su función, con personas candidatas

¹⁴ Ver sentencia SUP-JDC-865/2017



o partidos políticos en elecciones, ni tampoco apoyarlos mediante el uso de recursos públicos o programas sociales.

Ya que, con ello se *busca inhibir o desalentar toda influencia que incline la balanza a favor o en contra de determinada candidatura o que distorsione las condiciones de equidad en la contienda electoral.*

Por ello, el principio de neutralidad exige a todas las personas servidoras públicas que el ejercicio de sus funciones se realice sin sesgos, en cumplimiento estricto de la normatividad aplicable.

Lo que implica la prohibición de estas ***de intervenir en las elecciones de manera directa o por medio de otras autoridades o agentes.***

Así las cosas, la Sala Superior en el expediente SUP-REP-64/2023 Y ACUMULADO, sostuvo que el ámbito y la naturaleza de los poderes públicos en los que se encuentran las personas funcionarias del servicio público, son un elemento fundamental para **observar el especial deber de cuidado** que en el ámbito de sus funciones debe ser atendido por cada persona servidora pública; lo cual, deber observado por las autoridades electorales, quienes deben realizar una ponderación y diferenciación entre el nivel de riesgo o afectación que determinadas conductas pueden generar atendido a las facultades, capacidad de decisión, nivel de mando, personal a cargo y la jerarquía que tiene cada persona servidora pública.

En este tenor la Sala Superior, consideró que **quienes tienen funciones de ejecución o de mando enfrentan limitaciones más estrictas, pues sus cargos les permiten disponer de forma directa de los recursos humanos, financieros y materiales con los que cuenta la administración pública, además, por la naturaleza de su encargo y su posición relevante y notoria tienen más posibilidad de influir en la ciudadanía.**

Finalmente, en dicha sentencia la jurisdicción sostuvo que *la autoridad electoral administrativa, tiene un deber, incluso en sede cautelar, de dar un mayor peso a los principios que resguardan el equilibrio en la competencia electoral, puesto que, la equidad constituye el eje rector que da contenido a los derechos de quienes participan en tales procesos y sirve de sustento a las limitaciones impuestas a los competidores y a los terceros, a fin de evitar el ejercicio de influencias indebidas.*

C. Disposiciones generales en materia de propaganda gubernamental



Los artículos 41, Base III, Apartado C, segundo párrafo y 134, párrafos séptimo y octavo de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, establecen lo siguiente:

Artículo 41...

...
Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales, como de las entidades federativas, así como de los Municipios, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

Artículo 134...

...
Los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, **deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social**. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

De una interpretación sistemática y funcional de los citados artículos, se advierte que tienen por objetivo garantizar que la difusión de la propaganda gubernamental se apegue a las normas constitucionales y legales en que se sustentan, estableciendo límites y excepciones, de tal forma que no se afecten los principios que rigen la materia electoral, en particular, la equidad en la contienda.

En el mismo, sentido el artículo 209, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece lo siguiente:

Artículo 209.

1. Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales, y hasta la conclusión de las jornadas comiciales, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales y estatales, como de los municipios, órganos de gobierno del Distrito Federal, sus delegaciones y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia."

Al respecto, la **Ley General de Comunicación Social** en su artículo 8, establece los requisitos que deben cumplir las campañas de comunicación social, mientras



que en los diversos **9** y **21**, se señalan las principales restricciones en cuanto a contenido, tal y como se aprecia a continuación:

Artículo 8.- Las Campañas de Comunicación Social, deberán:

...
IV. Cumplir con las obligaciones que en materia electoral establezca la legislación aplicable;

...
VIII. Otros establecidos en las leyes.

Artículo 9.- Además de lo previsto en el artículo 21 de esta Ley, **no se podrán difundir Campañas de Comunicación Social, cuyos contenidos:**

I. Tengan por finalidad destacar, de manera personalizada, nombres, imágenes, voces o símbolos de cualquier servidor público, con excepción de lo previsto en el artículo 14;

[énfasis añadido]

...

Artículo 21.- Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales, y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión de toda Campaña de Comunicación Social en los Medios de Comunicación.

Para los efectos del párrafo anterior, en el caso de los procesos electorales locales, deberá suspenderse la difusión de Campañas de Comunicación Social en los Medios de Comunicación con Cobertura Geográfica y ubicación exclusivamente en la Entidad Federativa de que se trate.

Se exceptúan de lo anterior:

I. Las campañas de información de las autoridades electorales;

II. Las relativas a servicios educativos y de salud;

III. Las necesarias para la protección civil en casos de emergencia, y

IV. Cualquier otra que autorice el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de manera específica durante los procesos electorales, sin que ello implique que sólo las campañas aprobadas por la referida autoridad administrativa son las que podrían difundirse.

Cuando existan procesos electorales, las dependencias y entidades de la administración pública deben acatar la normatividad aplicable que ordene la suspensión de las campañas gubernamentales.

En relación con la **propaganda gubernamental**, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de revisión del procedimiento especial sancionador **SUP-REP-142/2019 y acumulados**, estableció:

116. De esta forma, será considerada como propaganda gubernamental, toda acción o manifestación que haga del conocimiento público logros de gobierno, avances o desarrollo económico, social, cultural o político, o beneficios y compromisos cumplidos por parte de algún ente público, que sea ordenada, suscrita o contratada con recursos públicos y que busca la adhesión, simpatía, apoyo o el consenso de la población, y cuyo contenido, no es exclusiva o propiamente informativo, atendiendo a las circunstancias de su difusión.¹⁵

¹⁵ Un criterio similar también se sostuvo en el SUP-RAP-360/2012. Por ejemplo, la información sobre el contenido de algún medicamento del sector salud, sobre las características de una obra pública, un aviso de desviación de tránsito, así como otros de la misma naturaleza informativa son ejemplos de comunicación oficial o gubernamental que no



Acuerdo Núm. ACQyD-INE-156/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/517/PEF/908/2024

117. Con base en lo anterior, esta Sala Superior ha reiterado que para estar en presencia de propaganda gubernamental se requiere cuando menos:

- a) La emisión de un mensaje por un servidor o entidad pública;
- b) Que éste se realice mediante actos, escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y/o expresiones;
- c) Que se advierta que su finalidad es difundir logros, programas, acciones, obras o medidas de gobierno;
- d) Que tal difusión se oriente a generar una aceptación, adhesión o apoyo en la ciudadanía, y
- e) Que no se trate de una comunicación meramente informativa.

118. Como puede apreciarse, la noción de “propaganda gubernamental”, tanto desde una perspectiva general como electoral, **implica toda acción o información relativa a una entidad estatal, realizada o difundida por cualquier medio de comunicación (impresos, audiovisuales o electrónicos) o mediante actos públicos dirigidos a la población en general, que implica generalmente el uso de recursos públicos de cualquier naturaleza, sea que contenga o no referencias o símbolos distintivos de alguna instancia estatal o dependencia de gobierno, que difunde logros o acciones de gobierno y que tiene por finalidad la adhesión o persuasión de la ciudadanía.**

119. Respecto a su **contenido**, la propaganda gubernamental, lo mismo que la información pública o gubernamental, en ningún caso podrá tener carácter electoral, esto es, la propaganda de los tres órdenes de gobierno y de los demás sujetos enunciados –los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno-, no debe estar dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular.

120. Por cuanto hace a la **temporalidad**, la propaganda gubernamental no puede difundirse durante los periodos que comprenden las etapas de campaña electoral, periodo de reflexión, conformado por los tres días previos al de la elección, y hasta el final de la jornada electoral.

121. Finalmente, respecto a su **intencionalidad**, la propaganda gubernamental, por regla general, debe tener carácter institucional y no estar personalizada.

122. Así entendida, la propaganda gubernamental es una modalidad de información, comunicación o publicidad pública, oficial o estatal que tiene una regulación general y otra especial o específica en el ámbito electoral. En principio, como se señaló, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Ley General de Comunicación Social, establecen pautas y limitaciones a la propaganda gubernamental que tienen entre sus finalidades la de no incidir en los procesos electorales.

123. Adicionalmente, toda vez que las autoridades gubernamentales en un Estado democrático tienen la obligación de informar a la población sobre sus políticas y acciones, así como rendir cuentas de sus funciones, la publicidad oficial o la propaganda gubernamental se concibe como un canal de comunicación entre gobierno y sociedad tanto para informar sobre el ejercicio de las funciones públicas, como para que las personas conozcan y ejerzan sus derechos.

124. De ahí que, los eventos o actos de información adicionales que realicen los servidores públicos, con independencia de la naturaleza o denominación que se les quiera otorgar, es decir, como ejercicios de comunicación política o como derecho a la información de la

obstante, en principio, no constituyen propaganda gubernamental en sentido estricto para efectos de su análisis y posible incidencia en la materia electoral, salvo que del contexto de su difusión se advierta que forma parte de una campaña con fines distintos al meramente informativo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-156/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/517/PEF/908/2024**

ciudadanía, **en todo momento deben observar y respetar las reglas de la propaganda gubernamental.**

De todo lo anterior se concluye que será propaganda gubernamental, toda acción o información proveniente de una entidad estatal, que se realice o difunda por cualquier **medio de comunicación** (impresos, audiovisuales o electrónicos) o mediante **actos públicos** dirigidos a la población en general, que implique el uso de recursos públicos **de cualquier naturaleza**, sin importar que contenga o no referencias o símbolos distintivos de alguna instancia estatal o dependencia de gobierno, que difunda logros o acciones de gobierno y que tenga por finalidad la adhesión o persuasión de la ciudadanía, la cual se debe ajustar a reglas de **contenido**, no debe tener carácter electoral; **temporalidad**, no debe realizarse desde el inicio de las campañas electorales y hasta el día de la jornada electoral; e **intencionalidad**, que implica contener un carácter institucional y no estar personalizada.

D. Uso indebido de recursos públicos

Como punto de partida, debe señalarse que el principio de imparcialidad que rige el servicio público fue incorporado al sistema electoral vigente con el objeto de impedir el uso del poder público en favor o en contra de cualquier partido político, coalición o candidatura a un cargo de elección popular, y la promoción personalizada de las personas servidoras públicas con fines electorales; por lo que, en atención al objeto antes señalado, la Constitución establece, en su artículo 134, párrafo séptimo, que las personas servidoras públicas de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

El artículo 449, numeral 1, inciso e), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que constituyen infracciones a la misma, por parte de las autoridades o las personas servidoras públicas, según sea el caso, de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; órganos de gobierno de la Ciudad de México; órganos autónomos y cualquier otro entre público, la utilización de programas sociales y de sus recursos, del ámbito federal, estatal, municipal o de la Ciudad de México, con la finalidad de inducir o coaccionar a las y los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o personas candidatas.



Sobre el particular, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha sostenido¹⁶ que el principio de imparcialidad y equidad en la contienda, en relación a las personas servidoras públicas implica, entre otros: en una vertiente, la garantía de que los recursos públicos no será empleados con fines políticos o electorales, y en otra, que no deben realizar actividades que, atendiendo a la naturaleza de su función, puedan influir en los procesos electorales o en la voluntad de la ciudadanía.

Al respecto, la Ley General de Desarrollo Social establece en su artículo 1, fracción I, que los programas sociales tienen como objeto favorecer el ejercicio de los derechos sociales.

En efecto, los programas sociales, políticas públicas y obras de gobierno tienen como propósito fundamental alcanzar ciertos logros o resultados en el ámbito político, económico o social, para beneficiar a la ciudadanía y proteger y garantizar sus derechos constitucionalmente reconocidos. Por regla general, la implementación y duración de estos programas atienden a su propia naturaleza y finalidad y no deben suspenderse o cancelarse de manera injustificada, porque ello se traduciría en una afectación a los derechos de las y los destinatarios.

No obstante, todo programa, política pública u obra gubernamental está sujeto a límites y restricciones jurídicos, particularmente a dos: **a)** En cuanto a la temporalidad de la propaganda utilizada para su difusión y, **b)** En cuanto a la neutralidad de su contenido. Estas restricciones, como se explica párrafos subsecuentes, tutelan o protegen que los recursos públicos y los medios de comunicación se utilicen con imparcialidad, para que la competencia electoral se realice en condiciones de igualdad y equidad.

En primer lugar, es menester destacar que durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales y estatales, como de los municipios, órganos de gobierno de la Ciudad de México, sus Alcaldías y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia; mandamiento que encuentra fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, párrafo tercero, base III, Apartado C, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 209, párrafo 1, de la Ley

¹⁶ Ver SUP-RAP-105/2014 y acumulado.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-156/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/517/PEF/908/2024

General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 21, de la Ley General de Comunicación Social.

La finalidad principal de esta prohibición de carácter constitucional es impedir que actores ajenos al proceso electoral incidan o influyan en las campañas electorales y en sus resultados, a través de los medios de comunicación.¹⁷

Así, en principio, los gobiernos y dependencias gubernamentales están en libertad de implementar, aplicar y llevar a cabo sus programas sociales y actos de gobierno en beneficio de la ciudadanía, pero deberán suspender o retirar la respectiva propaganda durante el tiempo que duren las campañas electorales y hasta que haya concluido la respectiva jornada electoral, a efecto de no ser un factor que influya o incida indebidamente en la contienda electoral.

En segundo lugar, se debe tener presente que en el artículo 134, párrafos primero y séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que los recursos públicos deben utilizarse con eficiencia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y que es obligación de las personas servidoras públicas aplicarlos en todo tiempo con imparcialidad los recursos públicos que se encuentren bajo su responsabilidad, para no afectar el principio de equidad en la competencia entre partidos políticos.

En el párrafo 8 del mismo precepto constitucional, se dispone que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que difundan como tales los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración y cualquier otro ente público deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. Además, se dispone que dicha propaganda no debe contener elementos que impliquen promoción personalizada de las personas servidoras públicas.

Acorde con lo anterior, en el artículo 134 de la Constitución General se establece, por un lado, el mandato de aplicar los recursos públicos con imparcialidad para no afectar la equidad en la contienda y, por otro, la obligación de realizar propaganda estrictamente institucional y con fines informativos, educativos o de orientación social, al fijar la restricción general y absoluta para los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública, así como para cualquier ente de los tres órdenes de

¹⁷ Así lo ha establecido la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en diversas sentencias. Por ejemplo, en la resolución recaída al juicio de revisión constitucional electoral SUP-JRC-210/2010, de 25 de agosto de 2010.



gobierno y para las personas servidoras públicas, de realizar propaganda oficial personalizada.

La disposición constitucional anteriormente señalada, no tiene por objeto impedir que las personas servidoras públicas o las dependencias a su cargo dejen de llevar a cabo actos que por su propia naturaleza deben efectuar en los tres niveles de gobierno, **y, menos aún, prohibir que se entreguen bienes y servicios a las y los gobernados** en la demarcación territorial que corresponda, ya que ello podría atentar contra el desarrollo y correcto desenvolvimiento de la función pública que están obligados a cumplir en beneficio de la población.

La función pública no puede paralizarse por ser primordial en el desarrollo de un país, en razón de ser prioritaria en relación con los fines particulares de quienes integran los órganos de gobierno, de esta forma, no debe verse alterada la posibilidad de una mejor realización de las tareas que confía la Constitución y la ley a las personas servidoras públicas a través de las diversas dependencias de gobierno, en beneficio de la sociedad, sólo que debe cuidarse o tenerse presente que, con ese actuar, no contravengan disposiciones de orden público, ya que la esencia de la prohibición constitucional radica en que no se utilicen recursos públicos para fines distintos, ni las personas servidoras públicas aprovechen la posición en que se encuentran para que de manera explícita o implícita, hagan promoción para sí o de un tercero, que pueda afectar la contienda electoral, porque ello sería un atentado directo a los principios y valores que rigen los procesos electorales, básicamente los de equidad e igualdad que se tutelan con estas normas.

Esto es, lo que se trata de inhibir es el uso indebido de los recursos durante los procesos electivos o que se utilicen programas de gobierno para inducir el voto ciudadano, es decir, que se ejerza un poder material y jurídico ostensible frente a todas las personas gobernadas de determinada localidad, para que, eventualmente, en su calidad de electoras y electores, voten a favor de determinado candidata/o o partido político, tergiversándose los recursos del Estado en beneficio propio; empero, como se apuntó, esa prohibición no puede llevarse al extremo de que las personas servidoras públicas o las dependencias a su cargo se sustraigan de cumplir con las atribuciones que les han sido encomendadas, entre ellas, entregar bienes y servicios a la colectividad, ya que la prohibición sólo tiene por objeto, se reitera, impedir el uso de los programas sociales o los recursos públicos para que, a la postre, se obtenga un beneficio particular o partidista.

Sobre el particular, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha emitido las siguientes tesis relevantes:



TESIS V/2016

PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD. LO DEBEN OBSERVAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES (LEGISLACIÓN DE COLIMA).

Los artículos 39, 41 y 99, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen, entre otras cuestiones, los principios que rigen las elecciones de los poderes públicos, como son: el voto universal, libre, secreto y directo; la organización de las elecciones por un organismo público autónomo; la certeza, imparcialidad, legalidad, independencia y objetividad; el establecimiento de condiciones de equidad para el acceso de los partidos políticos a medios de comunicación social; el financiamiento de las campañas electorales y el control de la constitucionalidad y legalidad de actos y resoluciones electorales. El principio de legalidad, de observancia estricta en materia electoral, tiene como uno de los principales destinatarios del estado constitucional de Derecho, al propio Estado, sus órganos, representantes y gobernantes, obligándoles a sujetar su actuación, en todo momento, al principio de juridicidad. De igual forma, los principios constitucionales aludidos tutelan los valores fundamentales de elecciones libres y auténticas que implican la vigencia efectiva de las libertades públicas, lo que se traduce en que el voto no debe estar sujeto a presión; el poder público no debe emplearse para influir al elector, tal y como lo han determinado otros tribunales constitucionales, como la Corte Constitucional alemana en el caso identificado como 2 BvE 1/76, al sostener que no se permite que las autoridades públicas se identifiquen, a través de su función, con candidatos o partidos políticos en elecciones, ni que los apoyen mediante el uso de recursos públicos o programas sociales, en especial, propaganda; de igual forma se protege la imparcialidad, la igualdad en el acceso a cargos públicos y la equidad, en busca de inhibir o desalentar toda influencia que incline la balanza a favor o en contra de determinado candidato o que distorsione las condiciones de equidad para el acceso de los partidos políticos a medios de comunicación social, alterando la igualdad de oportunidades entre los contendientes. En concordancia con lo anterior, el artículo 59, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Colima, establece como causa de nulidad de una elección, la intervención del Gobernador, por sí o por medio de otras autoridades en los comicios, cuando ello sea determinante para el resultado de la elección. Lo que implica la prohibición al jefe del ejecutivo local de intervenir en las elecciones de manera directa o por medio de otras autoridades o agentes. Así, la actuación del ejecutivo local en los procesos electorales está delimitada por el orden jurídico y siempre es de carácter auxiliar y complementario, en apoyo a las autoridades electorales, siendo que cualquier actuación que vaya más allá de los mencionados límites, implicaría la conculcación del principio de neutralidad que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos exige a todos los servidores públicos para que el ejercicio de sus funciones se realice sin sesgos, en cumplimiento estricto de la normatividad aplicable.

Jurisprudencia 19/2019

PROGRAMAS SOCIALES. SUS BENEFICIOS NO PUEDEN SER ENTREGADOS EN EVENTOS MASIVOS O EN MODALIDADES QUE AFECTEN EL PRINCIPIO DE EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL.

De la interpretación teleológica, sistemática y funcional de los artículos 41, Base III, Apartado C, segundo párrafo, y 134, párrafos séptimo, octavo y noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se concluye que, en principio, no existe el deber específico de suspender la entrega de los beneficios de los programas sociales durante las campañas electorales, debido a su finalidad; sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de los programas sociales no pueden ser entregados en eventos masivos o en modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral, toda vez que las autoridades tienen un especial deber de cuidado para que dichos beneficios sean entregados, de tal manera, que no generen un impacto negativo o se pongan en riesgo los referidos principios.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-156/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/517/PEF/908/2024**

De lo anterior, se advierte que no está prohibida la entrega de programas sociales durante los procesos electorales, siempre que no se afecte la equidad en la contienda, por ejemplo, mediante la entrega de beneficios de programas sociales en eventos masivos o en modalidades tales que afecten dicho principio constitucional.

II. ANÁLISIS DEL CASO

Solicitud de medida cautelar

En ese sentido, de la revisión del escrito de denuncia se advirtió la solicitud del dictado de medidas cautelares para los siguientes efectos:

- Se ordene la suspensión inmediata de la transmisión del ejercicio de comunicación denominado “MAÑANERAS” hasta en tanto culmine el proceso electoral federal 2023-2024, ya que estamos en plena campaña electoral y está prohibida la difusión de propaganda gubernamental.
- Así mismo se ordene a la Presidencia de la República **se elimine en su totalidad la mañanera del uno de abril de dos mil veinticuatro**, por contener propaganda gubernamental en todo su contenido y vinculación con temas electorales, siendo imposible que se logre eliminar partes de la misma, ya que a lo largo de todas y cada una de sus intervenciones incurre en violación a la normativa.
- *Se ordene dé cumplimiento a la medida cautelar de tipo inhibitoria que obra en su contra, y se le vuelva a conminar a que se abstenga de inmiscuirse en temas de partidos políticos y electorales con su investidura de Ejecutivo Federal.*
- *Si fuera el caso que esa autoridad no ordene la suspensión de la difusión de las mañaneras, se ordene a dicho servidor público que previo a subir a todos los sitios oficiales, debe realizar la revisión del contenido, el cual, debe ceñirse a los temas que la propia constitución en su artículo 41 fracción III, base C., de la carta magna le permiten en campaña electoral.*

Material denunciado.

El contenido que actualmente se difunde, entre otros, en el sitio <https://www.youtube.com/live/idoNoAsSldk>, es el siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-156/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/517/PEF/908/2024

Minuto 24:34

Una voz en off lee el siguiente mensaje, al tiempo que se despliega en la pantalla:



Minuto 26:34

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: ¿Cómo están? Buenos días. Ánimo. Bueno, estamos iniciando la semana y de regreso de Semana Santa.

Vamos, como todos los lunes, a informar sobre quién es quién en los precios.

Y vamos a dar a conocer una información, pues este, buena porque se logró rescatar, sacar de Haití a 34 connacionales que estaban en una situación de riesgo por el conflicto en Haití.

Básicamente es eso y vamos a tener tiempo para contestar preguntas y respuestas. Adelante.

PERSONA DE SEXO MASCULINO: Muy buenos días, señor presidente, compañeras, compañeros de los medios, secretarías, secretarios.

Arrancamos que la información que la Profeco ha dispuesto para esta semana y empezamos con el quién es quién en los precios de los combustibles, donde vemos una estabilidad importante, un impacto positivo de esta política de incentivos fiscales que se ha dado ya últimamente, y tenemos para la semana previa el precio promedio de la gasolina regular en 23 pesos con 27 centavos, la gasolina premium en 25 pesos con dos centavos, al igual que el diésel a 25 pesos con dos centavos.

En esta ocasión, para esta semana tendremos incentivos fiscales, una vez más la premium no tendrá, el diésel tendrá 7.7 por ciento, la regular 20.9 por ciento.

La mezcla mexicana, también, mantiene hasta cierto punto estable en el mercado internacional, 76 dólares con 29 centavos por barril.

Pasamos ahora a los precios e indicadores de ganancia por marcas, esto del 18 al 24 de marzo, donde encontramos con precios más altos, una vez más volvemos a lo que ya habíamos visto semanas atrás, Chrevron, Redo y Arco. Oxxo gas ya retrocediendo un poquito; sin embargo, tenemos algunos puntos que valen la pena señalar de Oxxo Gas, como lo veremos más adelante, y también hacer un agradecimiento a Petro Seven, que poco a poco va disminuyendo



Acuerdo Núm. ACQyD-INE-156/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/517/PEF/908/2024

en lo general sus precios, lo empezamos a ver reflejado también en algunas estaciones que previamente nos habían llamado la atención. Y, bueno, los aliados del consumidor y las consumidoras la semana previa, Valero, Exxon, Mobil y G500.

Pasamos ahora en el tema de la gasolina regular. Como les comentaba, tenemos a Pemex Grupo Octano en Compostela Nayarit, con el litro en promedio a 26 pesos con 39 centavos, bastante elevado; sin embargo, tienen un indicador de ganancia de un peso con 99 centavos. Como les comentaba, sigue llamando la atención ahí como que a los ciudadanos de Apodaca no les está yendo muy bien allá en Nuevo León. Oxxo Gas en esta ocasión el precio de la regular a 26 pesos con 13 centavos, pero 4.83 pesos de indicador de ganancia algo que llama la atención.

Pero también tenemos casos, varios, con mejores precios, los tenemos detectados en todo el país, en este caso de la regular, Calimaya, en el Estado de México, una gasolinera de Mobil, Servicio Calimaya, a 21 pesos con 39 centavos y solamente 43 centavos de indicador de ganancia; seguimos viendo que aparece Bristoil, allá en Jalisco, con buenos precios, una gasolinera que fue premiada hace semanas, y Servifácil, desde la semana pasada, nos está llamando la atención Servifácil que empieza a dar muy buenos precios no solamente en regular, lo vamos a ver más adelante también, muchas gracias a esa marca y a esas estaciones.

Tenemos, también, en el caso de la Premium, a RedPetroil, en Culiacán, Sinaloa, con el litro a 27 pesos con 41 centavos, 1.84 pesos de indicador de ganancia; pero tenemos, lo que les comentaba, tenemos a Oxxo Gas ahí en Cadereyta, en Nuevo León, a 27 pesos con 32 centavos y 3.74 pesos de indicador de ganancia, bastantes elevados los indicadores de ganancia de Oxxo Gas, quizás estén trasladando o ajustando algunos costos, esperemos que sólo sea eso, pero que no sea porque quieran o tengan alguna intención de presionar al mercado.

Tenemos también en la Premium casos bastante importantes. En el caso del puerto de Veracruz, gasolinera Pemex, Gasolinera Raquel, con el litro en promedio a 23 pesos con 46 centavos, 15 centavos únicamente de indicador de ganancia. Y, como les comentaba, volvemos a encontrar a Berriozábal, Chiapas, a Servifácil con un precio de 23 pesos con 88 centavos, un muy buen precio para la Premium.

Y pasando ahora al diésel, tenemos en Santiago Juxtlahuaca, en Oaxaca, otra gasolinera de Pemex, Grupo Empresarial 3 Mixtecas, que nos dio el litro en promedio a 26 pesos con 99 centavos del diésel, algo bastante elevado; sin embargo, tiene indicador de ganancia de 1.82 pesos. Nos encontramos también a BP ahí en Jacona, Michoacán, con el precio a 26.79 y un indicador de ganancia de 3.19 pesos, BP muy bien en lo general como marca a nivel nacional, esperemos y estamos seguros que esto es un dato aislado, un dato atípico y que volverán a tener buenos precios.

Y, sin embargo, tenemos a diésel, como lo hemos mencionado, Valero, la estación Rancho San Isidro, ahí en Chalco, Estado de México, con el precio promedio de diésel por litro a 23 pesos con 69 centavos, únicamente 94 centavos de ganancia.

Es importante volver ver a Valero y también hacer mención, como lo hicimos la semana pasada, tenemos en Apodaca, Nuevo León, también para que vean los de Oxxo que sí se puede, en Apodaca, Nuevo León, Mobil a 23 pesos con 89 centavos, únicamente 68 centavos de indicador de ganancia.

Y una vez más, Mobil, en Fresnillo, Zacatecas, a 24 pesos con 21 centavos y 1.61 pesos de indicador de ganancia, vemos que sí se puede, no sólo en todo el país, también en Nuevo León y sobre todo también ahí en Apodaca.

En términos de verificación, atendimos 216 denuncias, realizamos 274 visitas y/o verificaciones, y tres gasolineras se negaron a ser verificadas: una en Tamaulipas, una en Sonora y una en Nuevo León. Una en Tabasco fue verificada y la encontramos con irregularidades al dar litros que no son de a litro.

Pasamos ahora al gas LP, donde vemos, como hemos insistido desde hace ya bastantes semanas, un mercado internacional estable, como lo mencionaba, ya que está pasando esta temporada invernal a nivel nacional un mercado también bastante estable con este esquema de precios máximos. Al 27 de marzo encontramos que a nivel nacional el kilo promedio de gas LP se encontró a 18 pesos con 63 centavos, a diferencia del referente internacional, que estuvo en 21 pesos con 85 centavos por kilogramo.

El litro a nivel nacional 10 pesos con seis centavos, a nivel internacional 11 pesos con 83 centavos, un referente importante, y vemos que los consumidores siguen ganando, estamos por debajo del estándar internacional en cuanto a precios.

En términos de verificaciones, realizamos 826 en puntos de venta y distribuidoras de gas LP, todas ellas cumplieron en cuanto a dar precios iguales o por debajo de los máximos determinados por la CRE.



Acuerdo Núm. ACQyD-INE-156/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/517/PEF/908/2024

Vale la pena comentar, desde que se implementó este mecanismo de precios máximos y que interviene la CRE, a la fecha únicamente en siete ocasiones, y miren que ya lleva bastante tiempo este esquema, únicamente en siete ocasiones hemos encontrado empresas que no han cumplido, no llegamos ni al uno por ciento, es algo muy importante que vale la pena resaltar.

En este caso en el gas por litro encontramos a Aure Gas, allá en Morelos, Zacatecas, una vez más ha aparecido esta empresa con el litro a 10 pesos con 58 centavos, 83 centavos por debajo de su máximo, también estaciones en Jalisco, Estado de México, Michoacán, Sinaloa, Guanajuato y Puebla.

En el caso de gas por kilo encontramos a Cora Gas, ahí en Bahía de Banderas, Nayarit, a 19 pesos con 30 centavos el kilogramo de gas el que se vende por cilindros, 27 centavos debajo de su máximo. Y, también, encontramos en Guanajuato, Puebla, Guerrero, Chihuahua y aquí en Ciudad de México precios similares al igual o por debajo de su máximo regional.

De estas 826 verificaciones que ya les he comentado, solamente encontramos con infracción tres de ellas y únicamente inmovilizamos cinco instrumentos de medición, una muy buena semana en términos del 'Quién es quién en los precios del gas LP'.

Pasamos ahora al 'Quién es quién en los precios de la canasta básica' y podemos ver el Índice Nacional de Precios al Consumidor en el rubro de alimentos bastante estable, tuvo un pico, ya está estable, estos datos son con un cierto de fase al arranque de la Semana Santa donde no vamos a encontrar mayor problema cuando lo reportemos.

Y en este paquete de 24 productos nos encontramos que en todos los casos que evaluamos con una muestra bastante grande, está por debajo de los mil 39 pesos el compromiso que se hizo entre los supermercados, la Antad, Grupo Walmart, centrales de abastos y el gobierno federal.

En esta semana tuvimos un precio promedio de esta canasta básica de 808 pesos con 23 centavos al 22 de marzo.

Pasamos ahora por zonas. En el caso de la zona centro, del 19 al 22 de marzo, nos encontramos con Chedraui Viveros aquí en Tlalnepanltla, Estado de México, con un precio de 989 pesos con 95 centavos. Ojo, todos por debajo de los mil 39 pesos.

Debajo de los mil 39 pesos estos son los precios más arriba, más altos, pero no por eso que sean los más caros. Lo importante aquí es recalcar el compromiso de los mil 39 pesos. Nos encontramos también con Chedraui, ahí en Tlaxcala, en Apizaco, en 844 pesos con 65 centavos. Tenemos a Bodega Aurrera, en Hilario Medina, ahí en León, Guanajuato, en el Bulevar Hilario Medina, con la canasta a 735 pesos con 10 centavos.

Tenemos también casos similares en Cuernavaca con Chedraui, Walmart en Tlaxcala, Mercado Soriana en Coacalco con precios de 774, 777 y 814 pesos, respectivamente.

En la zona centro norte nos encontramos con el caso que he venido refiriendo. Hay que felicitar a Casa Ley, que, en diversos estados, sobre todo en el norte del país, vemos que están haciendo un esfuerzo. Hemos platicado con ellos y se nota el esfuerzo semana tras semana en las últimas semanas que están haciendo. Encontramos en Culiacán, Sinaloa, en su sucursal Lola Beltrán, 999 pesos con 95 centavos, pero también encontramos Walmart, Plaza Galerías, perdón, en Aguascalientes, Aguascalientes, en 712 pesos con 80 centavos, un precio muy accesible, y también tenemos Bodega Aurrera, en Zacatecas y Guadalajara, 725 pesos, 740 pesos con 10 centavos respectivamente; y Soriana Híper, en La Paz, Baja California Sur, a 820 pesos con 30 centavos, al igual que Casa Ley. Pues bueno, vemos que en La Paz, Baja Sur, tenemos muy buenos precios de dos cadenas bastante importantes.

En la zona norte tenemos en Ciudad Juárez a Walmart en su sucursal B. Juárez, en 998 pesos con 40 centavos este paquete de 24 productos, nos encontramos con la Central de Abastos de Monterrey, 939 pesos con 29 centavos. Y nos encontramos con, estos ya son clientazos para nosotros, un muy buen establecimiento, Bodega Aurrera, Emiliano, Emilio Carranza, ahí en Saltillo, Coahuila, en 728 pesos con 60 centavos.

Y nos encontramos en esa zona también dos, Walmart Chihuahua y Hermosillo, 735.30, 799 pesos con 70 centavos respectivamente; Chedraui en Tampico, Soriana, en Tijuana, 804 y 820 pesos. Varias cadenas haciendo esfuerzos muy importantes a quienes agradecemos.

Finalmente, en la zona sur tenemos a la Central de Abastos de Mérida, que reiteradamente la veíamos con ciertos precios un poquito elevados, fíjense, la semana pasada la reportamos en 984 con 10 centavos, hoy la tenemos en 966 pesos con 90 centavos, hemos notado un esfuerzo y sígue bajando ahí la Central de Abastos de Mérida.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-156/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/517/PEF/908/2024

También encontramos a Soriana Híper, en Tuxtla Gutiérrez, 738 pesos cerrados por esta canasta; Chedraui también discutiéndose, apareciéndose en varias zonas, como lo pudimos ver, vuelve a aparecer Chedraui, no se están confiando, fueron los premiados, siguen con buenos precios, Soriana sigue apareciendo también y, bueno, Grupo Walmart, Bodega Aurrera en varios formatos que ellos tienen vemos también muy buenos precios, les agradecemos mucho.

Gracias a ustedes por su atención. Buenos días.

Minuto 40:59

PERSONA DE SEXO FEMENINO: Muy buenos días. Con su permiso, señor presidente.

Queremos informar que, ante la situación grave que está enfrentando Haití, que en realidad hemos identificado a los connacionales que vivían en Haití, y el 31 de marzo se rescataron a 34 connacionales de Haití, 24 hombres y 10 mujeres, incluyendo cuatro funcionarios de la embajada y siete menores.

Y, entonces, en una operación que ejecutó la Secretaría de Marina pudimos rescatarlos con un helicóptero. Como ustedes saben, el aeropuerto de Haití está cerrado desde hace ya varios... casi un mes que está cerrado el aeropuerto, no se puede entrar ni salir. Y, por lo tanto, se requirió de una operación muy especial, en donde el buque de la Secretaría de Marina navegó hacia aguas cercanas a Haití y rescató a 34 connacionales que ya vienen de vuelta y van a llegar a nuestras costas en Progreso.

En realidad, en Haití, bueno, como ustedes saben, se ha creado un consejo presidencial de transición con seis, siete personas y dos observadores, pero no se garantiza que todavía pueda haber una situación de seguridad y, por lo tanto, esa es en realidad la razón por la cual decidimos traer de vuelta a nuestros connacionales.

Hicimos una encuesta allá en Haití para ver quiénes querían volver. Y todos los que vuelven lo hacen, por supuesto, muy interesados y de manera voluntaria para poder estar en seguridad.

Entonces, les vamos a presentar ahora un pequeño video que afortunadamente nos hizo favor la Secretaría de Marina. Pero aquí ustedes pueden ver que esta fue una operación muy importante, muy relevante para traer de vuelta a los mexicanos y sus familias que estaban en Haití. Almirante.

Minuto 42:29

Se proyecta video denominado "Operación Evacuación Connacionales"



Minuto: 46:47

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: ... Comenzamos.

PERSONA DE SEXO FEMENINO 2: Buenos días.

Liliana Piña, de *Tiempo.com.mx* y *PuenteLibre.mx*.

Presidente, mi primera pregunta, es sobre el caso Camila. Preguntarle qué juez está a cargo del caso y por qué duró tanto en realizarse la orden de aprehensión o si eso fue por parte de la fiscalía. Saber si se va a castigar a las personas que participaron en el linchamiento y también saber si el caso lo solicitará que esté a manos de la Fiscalía General de la República.



Acuerdo Núm. ACQyD-INE-156/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/517/PEF/908/2024

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Bueno, este es un caso muy lamentable, muy triste para todos; desde luego, más para los familiares, amigas, amigos y para los mexicanos en general, porque tiene que ver con la pérdida de vidas humanas de una niña y también de una señora.

Y se está haciendo la investigación correspondiente, se está actuando. Tiene que ver con las autoridades locales. Y se quieren tener todos los datos para informar bien sobre este asunto. Mañana van a estar aquí los integrantes del Gabinete de Seguridad y ellos van a dar un informe general sobre todo lo que aconteció: desde que salió la niña de su casa, cuando la encontraron, las órdenes de detención, los actos estos de ajusticiamiento o linchamiento, y todos los antecedentes; ¿qué se ha investigado? y ¿qué se está haciendo?

Desde luego, la autoridad va a actuar, está actuando y lo va a seguir haciendo. Esto corresponde a las autoridades municipales, a la autoridad del estado y se va a ver si es necesaria la intervención de la Fiscalía General de la República. Pero mañana vamos a responder sobre esto.

PERIODISTA SEXO FEMENINO: Y, en otro tema, hubo una polémica en Mazatlán acerca de las bandas donde los hoteleros pedían que no tocaran música de banda en las playas. ¿Qué nos podría opinar al respecto?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Bueno, pues que así está la situación del país. La gente está muy consciente y está defendiendo sus derechos; entonces quisieron prohibir lo de las bandas y los músicos se opusieron, yo creo que porque de eso viven y también porque es una tradición de hace mucho tiempo, siglos, y por eso se movilizaron y lograron que se diera marcha atrás a esa solicitud, porque no fue la autoridad, sino fue un grupo de hoteleros, según entiendo, los que pidieron que ya no tocaran las bandas en la playa. Y a lo mejor la autoridad municipal no tenía facultades, o no decidió pronto, o dejó correr el caso, y se convirtió en una protesta de bandas muy peculiar.

Hubo música como tres o cuatro días en Mazatlán. Y así está la gente, muy consciente. Lo que no está bien es lo de la violencia, eso no, la violencia no; pero que las bandas de Sinaloa o los músicos de las bandas de Sinaloa protesten, están en todo su derecho, nada más que no haya violencia.

No sé si nos vayan a castigar. Porque ya me pidieron que bajáramos una conferencia mañanera, aunque no le guste a Lorenzo Córdova. ¿Cómo es que dice?, la nueva lengua o la lengua nueva; quisiera la lengua vieja, pero, bueno, no sé si... Es que hay algo que es muy...

INTERVENCIÓN: Por la polémica de la música en Mazatlán y Sinaloa, es una noticia, no hay ahí...

Minuto 54:02

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Bueno, ojalá. No, pero lo que quiero es que se perciba bien, no le hace que nos vayan a... No tiene nada que ver con la parte electoral, o sea, sí puede haber menciones a eso, pero lo que yo quiero es transmitir qué está pensando la gente de la calle, qué está pensando la mayoría del pueblo de México, porque eso es lo que omiten, para usar la lengua antigua, omiten los de las élites.

No. Siempre lo hemos dicho, ¿eh? No se dan por enterados de que ya han habido cambios y sobre todo un cambio de mentalidad en la mayoría de nuestro pueblo. Y el cambio de mentalidad es lo más importante de todo, es lo que nosotros llamamos revolución de las conciencias, porque cuando cambia la mentalidad de un pueblo cambia todo. Hay veces, lo he dicho, de que se dan revoluciones, confrontaciones armadas y la gente sigue pensando igual.

Lo extraordinario de este movimiento que hemos llevado a cabo millones de mexicanos —que debemos de sentirnos muy orgullosos, mujeres, hombres, de todos los pueblos de México, de las distintas clases sociales, de las distintas religiones, no creyentes, algunos que ya se nos adelantaron, porque nos llevó tiempo— pero lo más importante ha sido ese cambio de mentalidad, ¿por qué? Porque a partir de ese cambio de mentalidad se está propiciando una transformación.

México estaba en decadencia, no era una crisis, era una decadencia, porque estaban afectadas todas las relaciones. No sólo era lo económico que estaba mal; estaba mal lo político, lo social, la pérdida de valores culturales, morales, espirituales. Eso en su conjunto es una decadencia y esa decadencia sólo se puede enfrentar con una transformación, y para lograr una transformación se requiere de una voluntad colectiva, dispuesta a cambiar esa realidad decadente de injusticias, de opresión, de privilegios.

Esa realidad en donde imperaba la corrupción, el racismo, el clasismo, ¿cómo se cambia? Pues con un cambio de mentalidad, y eso es lo que ha venido sucediendo. Y eso, aunque está difícil asegurar de que algo es irreversible, pues es lo más cercano a lo irreversible, porque cuando cambia la mentalidad de un pueblo cambia todo.

Hay un diálogo. Primero hay que ver si es real el personaje, los personajes, pero es muy ilustrativo de lo que está pasando en México, sobre todo lo que está pasando en las clases populares, la manera cómo han venido internalizando que la democracia es el gobierno del pueblo, para el pueblo con el pueblo. Eso arriba no se entiende ni se acepta porque siguen con la idea de que el pueblo no existe, que la política es asunto de los políticos, y en su desesperación lo que están haciendo es mostrando el cobre.

Acaba de decir Krauze, imagínense, el sabiondo de Krauze, de que *Latinus*, el programa de Loret de Mola, es el equivalente a lo que fue *Proceso*, la revista *Proceso*, en los años 70. La revista manejada por don Julio Scherer, según



Krauze, es lo mismo que *Latinus*, manejado el programa por Loret de Mola. Pero estamos hablando de un gurú de la intelectualidad.

Están realmente en franca decadencia, han perdido la imaginación, el talento, porque se entregaron a la mentira. Y los afectó, los azotó muy fuerte el que ya no tengan acceso al dinero, la facilidad con que obtenían dinero y, además, poder, aunque fuese limitado, porque eran influyentes.

O ve uno a Castañeda diciendo: 'Guerra sucia, pero guerra sucia', otro, este gurú, este de la política exterior, del internacionalismo, llegó a ser secretario de Relaciones Exteriores de Fox.

Y el otro, Aguilar Camín, insultándome, y con su grupo. Todos ahora en modo... ¿Cómo es que se le llama?

INTERVENCIÓN: ...

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sí, pero es modo amarillismo, o sea, porque vean, esto también para los, para los...

INTERVENCIÓN: ...

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sí, pero para los ciudadanos.

Todos los periódicos. *El Universal* es la *Alarma!*, y era mejor la *Alarma!*, ¿eh?, este, cuando estaba dirigida en un tiempo, pertenecía a don Regino Hernández Llergo, un gran periodista, que llegó a entrevistar a Francisco Villa, primo hermano de José Pagés Llergo, director del *Siempre!*, toda una familia de periodistas.

Don Regino escribía bien; bueno, entrevista a Villa. Juan, el director de *El Universal* se llama Juan Francisco, Juan buena persona, pero ese no ha entrevistado a nadie, nunca, o a lo mejor estoy equivocado, pero es el dueño, ¿no?, de *El Universal*; como tampoco el dueño de *Azteca* ha entrevistado a alguien, o el dueño de *Televisa*, o el dueño donde está *Ciro*, ¿cómo se llama?, *Imagen*, *Olegario Vázquez Raña*, o sea, no. Pero este, están en ese plan.

Pero a lo que voy, a ver si, es un diálogo en el Metro, es buenísimo, pero es tan bueno que una señora desde París que piensa distinto al cómo piensa el pueblo o la mayoría de la gente, o muchos para no decir todos los mexicanos, no... Yo sí pienso como ellos, como los del Metro, yo sí pienso así y además me siento me siento muy orgulloso de pensar así, soy muy feliz pensando así, no pensando como la señora, con todo respeto, de París, y como piensa, y los respeto, muchos integrantes de la clase media, media o media alta; no todos los de la clase media, pero sí hay un sector aspiracionista, que yo he llamado aspiracionista y en algunos casos fifís, no en todos porque no es para que todos se sientan fifís.

El fifí es algo especial, es como una especie de junior. La palabra fifí, el término fifí, se usó mucho en el porfiriato. Y eran los fifís los que celebraban, por ejemplo, el asesinato de Gustavo Madero; hicieron como una especie de carnaval en sus carros, en aquellos tiempos los más lujosos, hicieron como un desfile celebrando el asesinato de Gustavo Madero, que fue un asesinato vil, cruel, algo que sí lo recomiendo a los jóvenes, pero que no lo vuelvan a leer, que lo lean una vez nada más, una vez y ya, porque de lo más doloroso que puede haber, de lo más vergonzoso de la historia de México. Y esos 'fifís' también fueron los que quemaron la casa de la familia Madero aquí.

Pero esto es lo que está sucediendo y es muy interesante. Entonces, también pensemos así, pero no nos peleemos, es decir, no nos hagamos daño, no nos agarremos a golpes ni nada de agresiones, nada más mantengamos esos dos pensamientos, que son válidos. Y si hay más inteligencia y prudencia, no nos enganchemos, va a ser muy difícil cambiar ya a quienes ya tienen internalizado una concepción de las cosas.

¿Por qué no lo pones? ¿Será real? Sí es real, ¿verdad? Sí existe la persona, todos. Es que es muy importante, eso me ayuda más que estar hablando. Porque ya llevo años hablando de los reacomodos que se han venido dando; de cómo el pueblo no es tonto, que tonto es el que piensa que el pueblo es tonto; he venido hablando de cómo se ha dado este proceso de toma de conciencia y por qué se ha asimilado.

Porque, antes hablábamos de corrupción, todo mundo sabía que había corrupción, todos sabían, y desde luego lo sabía el pueblo, también no de manera completa porque se ocultaban muchas cosas, y se hablaba de corrupción sólo relacionando actos de malos funcionarios como los agentes de tránsito, corrupción era *mordida*, no eran tarascadas de los de arriba, era la *mordida*.

Incluso este organismo que solapa la corrupción que hay en el mundo, pero que se llama Transparencia Internacional, hacía sus encuestas sobre corrupción —no sé si las sigue haciendo— poniendo monederos en las casetas telefónicas y con la dirección del dueño del monedero o de la cartera. Y si devolvían la cartera, si más gente de un país devolvía la cartera, llegaban a la conclusión de que había menos corrupción. Pero nunca, nunca, trataban los temas de la corrupción arriba.

Por ejemplo, este legislador que en Estados Unidos recibía lingotes de oro.

INTERVENCIÓN: Bob Menéndez.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sí, ya no hay que mencionarlo. Este, eso no sale.

O cuando vendieron la planta de fertilizantes, que llevaba 15, 20 años parada. Salinas la privatizó, le llevó al señor Ancira la planta. Y de repente, estando ya convertida prácticamente en chatarra lo que se había privatizado se vuelve a estatizar por dinero y la compran, nada más que en el avalúo aparecía —y fue bien tratado en el avalúo— que costaba 300 millones de dólares y pagan 500 millones, 200 millones de dólares más.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-156/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/517/PEF/908/2024

Esas transas que se daban arriba no aparecían, eso no tiene que ver nada con la cartera que se deja olvidada en una caseta telefónica —que ya ni siquiera hay casetas telefónicas— o en cualquier otro sitio. Entonces, la gente sabía de la corrupción, todos; claro, de manera limitada, no tanto como ahora, ahora se sabe mucho más, muchísimo más, pero sí se sabía.

Pero ¿saben qué fue lo que sucedió?, y esto para ayudar a nuestros adversarios a que entiendan el fenómeno y que, en vez de enojarse, comprendan lo que sucedió en los últimos tiempos en México, ¿qué fue lo que pasó? De que la gente sabía que había corrupción, se da el cambio y de repente con el cambio la gente empieza a recibir presupuesto, que es su dinero, que antes no recibía. Entonces, ¿cómo no van a tomar conciencia, si tienen su propia experiencia! Pero estoy hablando de millones de mexicanos.

No es como para que venga un publicista internacional, mercenario a querer cambiar en tres, cuatro meses una transformación, a querer darle marcha atrás a un proceso de transformación que llevó años y que está internalizado. Entonces, viene el publicista mercenario bien pagado, se gastan millones, millones de pesos para poner 'presidente AMLO narco'. Además, con una falta de respeto completa al pueblo, como si la gente fuese manipulable, ¿no?

Y no presentan ninguna prueba, nada más: 'Ah, es que lo dice el *New York Times*, es que lo dicen los publicistas de Claudio X. González'. Y millones, y millones, y millones de menciones, y nada.

Ayer también estaba yo viendo de que alguien más sensato de nuestros adversarios, dice: '¿Y por qué no cambiamos? Porque lo que estamos haciendo es volviéndolos más famosos'. Y empiezan todos, porque vi la respuesta: 'Claro, si siempre lo he dicho, no los mencionemos, hay que ignorarlos'. A lo mejor eso les funciona, porque no les funcionó lo de 'AMLO narco'.

A ver, una prueba, una. Pedí una prueba en la entrevista de *60 Minutos* en la televisora estadounidense, una prueba, y alguien ahí dijo: 'Ah, yo tengo una', y es donde voy a saludar a la señora de Guzmán Loera, sí, esa es la prueba, que la voy a ver a su camioneta, que me entrega una carta pidiéndome que dos de sus hijas puedan ir a ver a su hermano a Estados Unidos.

Y le dije: Sí, señora, déjeme la carta, vamos a gestionarlo. Y le dije al secretario de Relaciones de entonces, Marcelo Ebrard: Trátaelo con el embajador de Estados Unidos en México para que, si pueden, le den visa y vayan las hermanas a verlo. Para eso fue, y hay constancia en Relaciones y hay constancia en la embajada.

Una sola prueba. Pero no les importa eso.

PREGUNTA: (inaudible)

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: No sé si les dio permiso o no les dio permiso, pero, bueno eso se puede saber. Ya no le di seguimiento.

Pero incluso fue una cuestión humanitaria, porque yo fui a ver un camino allá a la sierra, camino que va de Badiraguato a Guadalupe y Calvo, Chihuahua, que ya se terminó, ya lo inauguramos. Y en el campamento donde estaban las máquinas, pues es atravesar la sierra, se puso una lona y ahí las mamparas y ahí me explicaron cómo iba el camino. Y entonces llegando al campamento me dicen: 'A la salida está la señora, después de las vallas, la mamá de Guzmán Loera que quiere hablar con usted'. Sí, a la salida. Entonces, ya me explicaron y todo. Entonces, a la salida, en vez de que ella se bajara de la camioneta en que estaba, yo me bajé porque era una señora grande, y la fui a ver y me entregó la carta. Y eso fue.

Pero como no tienen nada, nada de nada... Porque yo lo que estimo más importante en mi vida es la honestidad; si no, no estaría aquí, me hubiesen destruido. No establezco relaciones de complicidad con nadie y soy libre.

Pero miren el fruto del trabajo de años, de años, de millones de personas, no nada más de un hombre o de una mujer o de un grupo de dirigentes, vean esto, porque esto es lo que está pasando en el país. A ver, adelante.

Tiempo: 1:24:59

Comienza a transmitirse un video



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-156/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/517/PEF/908/2024

INTERVENCIÓN HOMBRE: *Hola, mi gente, buenas tardes. Estamos haciendo una pequeña encuesta. Claudia Sheinbaum dijo que había hecho una inversión millonaria en el Metro. ¿Ustedes están de acuerdo con esto o están en contra de esto? ¿Hay una inversión millonaria en el Metro?*

INTERVENCIÓN HOMBRE: *Sí.*

INTERVENCIÓN HOMBRE: *¿El Metro está mejor entonces que antes?*

INTERVENCIÓN HOMBRE: *No está, pero no está en decadencia como si lo hubiera dejado el PAN.*

INTERVENCIÓN HOMBRE: *Pero el PAN nunca ha gobernado la Ciudad de México.*

INTERVENCIÓN HOMBRE: *Por eso. Pero los gobiernos del gobierno federal, de Calderón, Peña Nieto.*

INTERVENCIÓN HOMBRE: *Ellos son una bola de corruptos, pero los que gobernaron la Ciudad de México fueron AMLO, que es el presidente; Marcelo, que está con Claudia; Mancera, que es un corrupto, y ahora Claudia.*



Acuerdo Núm. ACQyD-INE-156/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/517/PEF/908/2024

INTERVENCIÓN HOMBRE: Han tenido comprados a todos los grupos de información y por eso se han callado.
INTERVENCIÓN HOMBRE: Pero la Línea 12 la construyó Carlos Slim y se cayó.
VOZ DE HOMBRE: AMLO, que es el presidente; Marcelo, que está con Claudia; Mancera, que es un corrupto, y ahora Claudia.
INTERVENCIÓN HOMBRE: Han tenido comprados a todos los grupos de información y por eso se han callado.
INTERVENCIÓN HOMBRE: Pero la Línea 12 la construyó Carlos Slim y se cayó, y Carlos Slim es amigo del presidente.
INTERVENCIÓN HOMBRE: Dirán lo que quieran, pero Claudia va a ganar.
INTERVENCIÓN HOMBRE: Ah, no, Claudia va a ganar, eso, sin duda, pero la pregunta es: ¿sí hay una inversión millonaria en el Metro?
INTERVENCIÓN MUJER: Sí, se han visto cambios.
INTERVENCIÓN HOMBRE: ¿Para usted está mejor el Metro? ¿En qué está mejor el Metro?
INTERVENCIÓN MUJER: En las nuevas líneas que han metido, los nuevos cambios que se han visto.
INTERVENCIÓN HOMBRE: La única mejora es la Línea 1, que es la que ya está a la mitad y la entregaron tarde.
INTERVENCIÓN MUJER: Sea la 1 o quién sea, se ha visto el cambio.
INTERVENCIÓN HOMBRE: Pero, ¿en qué? Cuéntenos.
INTERVENCIÓN MUJER: Nosotros que lo ocupamos a diario vemos.
INTERVENCIÓN HOMBRE: ¿Pero en qué? O sea, ¿es más rápido?
INTERVENCIÓN MUJER: Sí.
INTERVENCIÓN HOMBRE: Seguridad. ¿La seguridad es mejor?
INTERVENCIÓN HOMBRE: La seguridad mejoró.
INTERVENCIÓN HOMBRE: ¿En qué más mejoró el Metro?
INTERVENCIÓN MUJER: Pues la nueva línea que acaban de abrir, los nuevos vagones.
INTERVENCIÓN HOMBRE: Pero nada más está a la mitad y la entregaron seis meses tarde.
INTERVENCIÓN MUJER: Independientemente como haya sido, ya se vio que se inició.
INTERVENCIÓN HOMBRE: Y la Línea 12, ¿de quién es la culpa que se haya caído?
INTERVENCIÓN MUJER: Ah, eso sí quién sabe.
INTERVENCIÓN HOMBRE: O sea, ¿quién gobernaba la ciudad cuando se cayó la Línea 12?
INTERVENCIÓN MUJER: No sé.
INTERVENCIÓN HOMBRE: ¡Cómo que no sabe, señora!
INTERVENCIÓN MUJER: Adán Augusto con AMLO.
INTERVENCIÓN HOMBRE: Pero ¿quién gobernaba?
INTERVENCIÓN HOMBRE: El que trajo a la Unión Tepito... ¿Cómo se llama?
INTERVENCIÓN HOMBRE: Mancera. No, no, pero cuando se cayó la Línea 12 ¿quién gobernaba?
INTERVENCIÓN HOMBRE: Claudia.
INTERVENCIÓN HOMBRE: Entonces, ¿de quién es la responsabilidad?
INTERVENCIÓN HOMBRE: La cosa es así: primero hay que sacar al sindicato del Metro.
INTERVENCIÓN HOMBRE: De acuerdo.
INTERVENCIÓN HOMBRE: Punto número de uno. Si se cayó por el mantenimiento, no sé si estaban enterados.
INTERVENCIÓN HOMBRE: Sí, eso dijo el informe, además.
INTERVENCIÓN HOMBRE: Por el sindicato, hay que sacar al sindicato, así, mira.
INTERVENCIÓN HOMBRE: ¿Usted dice que la culpa de la caída es del sindicato?
INTERVENCIÓN HOMBRE: Claro, son los responsables del mantenimiento.
INTERVENCIÓN HOMBRE: ¿Y los usuarios tienen la culpa de que el sindicato tenga la culpa?
INTERVENCIÓN HOMBRE: Claro.
INTERVENCIÓN HOMBRE: ¿El usuario tiene la culpa?
INTERVENCIÓN HOMBRE: El usuario no, pero hay tanta mafia todavía que, ¿cómo los sacas?
INTERVENCIÓN HOMBRE: ¿Y de quién es la culpa de no quitar a la mafia?
INTERVENCIÓN HOMBRE: ¿De quién es la culpa?
INTERVENCIÓN HOMBRE: ¿Del gobierno o de los ciudadanos?
INTERVENCIÓN HOMBRE: De los ciudadanos.
INTERVENCIÓN HOMBRE: ¿Es mi culpa las mafias del sindicato?
INTERVENCIÓN HOMBRE: Te voy a poner otro ejemplo fácil: el presidente dijo: 'Salgan a votar para meter al bote a todas esas ratas de los expresidentes'. ¿Y quién salió?
INTERVENCIÓN HOMBRE: Yo salí a votar.
INTERVENCIÓN HOMBRE: Yo también, pero a muchos yo les pregunté: Oye, ¿qué onda?, hay que votar para meterlos al bote. Y mucha gente...
INTERVENCIÓN HOMBRE: Oye, había que meter a la cárcel a Salinas, a Zedillo, pero como Miguel de la Madrid ya no está vivo había que meter a su secretario de Gobernación, ¿no?
INTERVENCIÓN HOMBRE: Exacto.
INTERVENCIÓN HOMBRE: ¿Quién es el secretario de Gobernación de Miguel de la Madrid?
INTERVENCIÓN HOMBRE: ¿Quién fue el secretario de Gobernación? No me acuerdo en estos momentos.



Acuerdo Núm. ACQyD-INE-156/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/517/PEF/908/2024

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INTERVENCIÓN HOMBRE: Manuel Bartlett, al que se le cayó el sistema y ahora está como director de la CFE. ¿Lo meteríamos a la cárcel?

INTERVENCIÓN HOMBRE: Esto ya se aclaró, hay libros...

INTERVENCIÓN HOMBRE: Ya se aclaró.

INTERVENCIÓN HOMBRE: Ya se aclaró, con la caída del sistema.

INTERVENCIÓN HOMBRE: No, el PRI, son lo mismo.

INTERVENCIÓN HOMBRE: El PAN ha sido el palero durante toda la vida. ¿Quién ganó con el...? ¿Quién mandó quemar las actas?

INTERVENCIÓN HOMBRE: El PAN en el 2006, hizo fraude.

INTERVENCIÓN HOMBRE: ¿Estaban juntos o no?

INTERVENCIÓN HOMBRE: Sí, de acuerdo. Ahora Manuel Espino, que era el panista líder del Yunque, ahora está con Morena.

INTERVENCIÓN HOMBRE: Casualmente llegó a Morena porque hacía falta que alguien respaldara a Andrés Manuel en ese punto, pero dime si tiene alguna influencia en Morena.

INTERVENCIÓN HOMBRE: Pues es director de las preparatorias. Bueno, muchas gracias.

Oiga, pero a ver rápido, entonces, usted si se le hubiera muerto alguien con el accidente de la Línea 12, ¿a quién le echaría la culpa?

INTERVENCIÓN HOMBRE: Los accidentes son accidentes.

INTERVENCIÓN HOMBRE: Entonces, ¿a quién le echamos la culpa al Metro con la caída de la Línea 12?

INTERVENCIÓN HOMBRE: Del Metro te voy a decir: es un servicio que nos brinda a un montón de gente en una ciudad que está sobrepoblada, ¿sabe por qué sobrepoblada? Por tanto narco que Felipe Calderón dejó pasar armas; entonces, la gente, ¿qué hace? No hay empleos, se viene a la ciudad, es lo que pasa. Por eso, la Ciudad de México estamos así en un...

INTERVENCIÓN HOMBRE: En un hervidero.

INTERVENCIÓN HOMBRE: Hay gente de Michoacán, hay gente... ¿Por qué?, porque en sus estados no hay economía, no hay economía. ¿Por culpa de quién? De los gobiernos anteriores.

INTERVENCIÓN HOMBRE: Por eso, Chiapas lleva gobernado por la 4T 12 años, Manuel Velasco y ahora Rutilio Escandón.

INTERVENCIÓN HOMBRE: No, espérame, la 4T hace 12 años no existía.

VOZ DE HOMBRE: No, pero como ahora Manuel Velasco es del Partido Verde y el Partido Verde es de la 4T.

INTERVENCIÓN MUJER: Tiene cinco años.

INTERVENCIÓN HOMBRE: Pero Manuel Velasco es de la 4T, ¿no?

INTERVENCIÓN HOMBRE: Manuel Velasco es del Partido Verde.

INTERVENCIÓN HOMBRE: Que es de la 4T.

INTERVENCIÓN HOMBRE: No es de la 4T.

INTERVENCIÓN HOMBRE: Pues así dicen los spots, 'la 4T es Verde'.

INTERVENCIÓN HOMBRE: Lo ponen para que jale gente, pero, no, él es verde.

INTERVENCIÓN HOMBRE: Pero Manuel Velasco gobernó Chiapas y ahora es de la 4T.

INTERVENCIÓN HOMBRE: Sí, sí, gobernó Chiapas y ahora es... No, es de las familias de los de las farmacias.

INTERVENCIÓN HOMBRE: ¿Qué opina usted de que Morena esté con el Partido Verde?

INTERVENCIÓN HOMBRE: En algunas ocasiones hay que negociar con los corruptos para poder sacar proyectos. Mira qué hace el PRI con el PAN.

INTERVENCIÓN HOMBRE: O sea, son iguales entonces.

INTERVENCIÓN HOMBRE: Sí.

INTERVENCIÓN HOMBRE: ¿Morena y Partido Verde?

INTERVENCIÓN HOMBRE: Mira, te voy a decir algo así, porque sí entiendo tu punto de vista, pero es muy difícil cambiar el pensamiento de la gente de un día para otro.

INTERVENCIÓN HOMBRE: ¿Ya te vas?

INTERVENCIÓN HOMBRE: Sí, ya es el último.

INTERVENCIÓN HOMBRE: Ah, sí, es cierto, porque no está completa la línea.

INTERVENCIÓN HOMBRE: No, no está completa a línea, la están reparando.

INTERVENCIÓN HOMBRE: Pero están reparando las dos que van a Tacubaya al mismo tiempo.

INTERVENCIÓN HOMBRE: Sí. Si ahorita está el dinero para repararlas, hay que hacerlo.

INTERVENCIÓN HOMBRE: ¿No se pudo haber planeado mejor para evitar que la gente hiciera tantas colas?

INTERVENCIÓN HOMBRE: Por cuestiones de tiempo yo digo que no, y por cuestiones de elecciones yo creo que no.

INTERVENCIÓN HOMBRE: O sea, ¿usted está sugiriendo que la reparación del Metro tiene que ver con elecciones? Ah, mire, la escalera eléctrica no funciona.

INTERVENCIÓN HOMBRE: No, no funciona.

INTERVENCIÓN HOMBRE: ¿Y eso está bien o está mal?

INTERVENCIÓN HOMBRE: No, está mal.

INTERVENCIÓN HOMBRE: ¿Hubo una inversión millonaria o no la hubo?

INTERVENCIÓN HOMBRE: Pero ahí hay que preguntarle al sindicato, regreso al sindicato.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-156/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/517/PEF/908/2024**

INTERVENCIÓN HOMBRE: No, estoy de acuerdo contigo, en eso estoy de acuerdo contigo.
INTERVENCIÓN HOMBRE: El sindicato no está aquí al pendiente, porque no nos da el servicio.
INTERVENCIÓN HOMBRE: Ahí tienes toda la razón, ahí te concedo, el sindicato es una tragedia.
Te agradezco mucho tu testimonio.
INTERVENCIÓN HOMBRE: Prefiero que Morena haga malos proyectos que a que otros se enriquezcan.
INTERVENCIÓN HOMBRE: Sí, estoy de acuerdo, de la mierda del Prian a la mierda de Morena cuál preferimos, ¿no? Te entiendo.
INTERVENCIÓN HOMBRE: La menos mala.
INTERVENCIÓN HOMBRE: La menos mala. Gracias, compadre.
VOZ DE HOMBRE: Ahí estamos ¿eh? Suerte.

(FINALIZA VIDEO)

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: ¿A poco no está bien? Y hay unos mucho mejor. Pero ¡qué nivel el de la gente! Y dicen los fifis que el pueblo no existe, no sabe, que no está informado. El pueblo es sabio. Entonces, eso es lo que está sucediendo. Espero que no nos vayan a *cepillar* por esto. Es que me sirve, cómo la voy a dejar pasar! No, no, no, ayuda mucho para que también nuestros adversarios ya dejen de estar en el amarillismo. Nunca, nunca en la historia habíamos escuchado o visto en la televisión o leído en los periódicos tanta nota roja, y se los dejo de tarea, se los dejo de tarea.
Nada más les voy a recordar —pon la foto— cuando los callaron a todos, llegaron a un acuerdo cuando estaba la violencia hasta las nubes, y entonces los llamaron a todos: dueños de medios de manipulación, conductores famosos. ¿Y para qué creen que fue la reunión?

Se proyecta una fotografía:



Para que no hablan de violencia. Y estos que ahora gritan como pregoneros en ese entonces callaron como momias.



Y nada más es para que la gente, todos los ciudadanos, tengan esta información como una especie de protector frente a la campaña de violencia. Porque los publicistas les dijeron 'violencia' y se lanzaron con todo. Ya ven que aquí llega gente de todos lados y me informa, ya no hay espionaje, pero sí inteligencia; entonces, es prepararlos, porque es muy tóxico, imagínense todo el día estar escuchando sobre la violencia. Mentiras. Ayer *Ciro Gómez Leyva* o antier, ayer... Búscalo. Porque incluso un participante de redes sociales le refutó, le dijo: 'Oye, no exageres'. ¡Ah!, ya sé de qué: porque está comparando a México con El Salvador, hablando de que



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-156/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/517/PEF/908/2024

en El Salvador sí funcionan muy bien las cosas de seguridad, **Ciro**. Y, entonces... ¿Por qué no pones lo que él dice y lo que le contesta un ciudadano?

Porque también eso nos debe de llenar de orgullo, que los ciudadanos están, así como los del Metro, en las redes, muy conscientes. Ya no es el tiempo de antes, que ellos tenían el micrófono, sólo ellos hablaban y sentenciaban, eran sentencias. Y como no había derecho de réplica, por eso mandaban y por eso quedó el modelo este de que los medios fueron controlados por hombres de negocios, por traficantes de influencia, necesitaban tener medios de manipulación para poder chantajear a los gobiernos y sacar contratos jugosos, poder cometer actos de corrupción con impunidad. Porque no se podía uno meter con los medios, no se podía tocar al intocable, y para que eso funcionara, estos medios contrataban a periodistas con cierta fama y con muy pocos escrúpulos morales, y les pagaban cantidades desproporcionadas completamente, ¿no?, de sueldos, de dinero. Por eso encontramos a **Loret de Mola** dos, tres millones de pesos mensuales; **Ciro** no ha dicho cuánto, pero debe de ganar lo mismo; **López-Dóriga**, igual; el hijo de **Krauze**, **León Krauze**, cuatro millones mensuales; y el que se los gana a todos, nada más que ese no cobra aquí, ese cobra en Estados Unidos, ese es un atenuante, pero gana 17 millones de pesos mensuales, este **Jorge Ramos**. Entonces es muchísimo, porque su papel pues no es informar, no es hacer periodismo, ellos están ahí para proteger intereses creados.
Ah, esto.

INTERVENCIÓN: Es la nota de la violencia y el...

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sí. Pero a ver si está lo que le dice el periodista en la red.

INTERVENCIÓN: Pero ¿entonces ya no ponemos esto?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sí.

Tiempo: 1:40:58

Comienza a transmitirse un video



CIRO GÓMEZ LEYVA, PERIODISTA: Buenas noches. Pasan las semanas, pasan los años y México sigue viviendo días muy difíciles en violencia y seguridad. De acuerdo con las cifras oficiales preliminares, el fin de semana fueron asesinadas más de 243 personas, 243, eso es un promedio, 243, es un promedio de 80 personas por cada día de este fin de semana, el del inicio de Semana Santa.

¿Y qué pasa? ¿Qué cambia?

No mucho.

Hoy también comenzó a circular este video, es del gobierno de El Salvador, esto dicen allá haber hecho tras el asesinato de dos personas, dos personas.

Se inserta video



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-156/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/517/PEF/908/2024


<p>VOZ MUJER: <i>Hace algunos días hubo dos homicidios en la zona norte de nuestro país. Ya capturamos a los dos culpables, miembros de la pandilla 18 sureños. Hoy, cinco mil soldados y mil policías han cercado los distritos de San José Cancasque, San Antonio Los Ranchos, Potonico y San Isidro Labrador para desarticular esa clica por completo. No nos vamos a detener hasta erradicar lo poco que aún queda de las pandillas.</i></p>
<p>CIRO GÓMEZ LEYVA: <i>Y no es que los mexicanos quieran ese modelo de gobierno, quieran esas acciones tan severas como las que ha tomado desde hace años el gobierno de El Salvador, pero hay una reacción cuando matan ciudadanos. Ahí se trata de dos personas en un país que dice que prácticamente ha erradicado el homicidio y, bueno, lanzan estos operativos, detienen a las personas y al parecer contienen el crimen. No es el modelo, no es el modelo que quieren los mexicanos, no es el modelo que, a juzgar por las mediciones que se han hecho, desea la mayor parte de los mexicanos, pero hay una reacción.</i></p> <p><i>Aquí, vamos a ver, en Paraíso, Tabasco, se encontraron los cuerpos de seis personas, los mataron en el ejido oriente San Cayetano. Los vecinos reportaron el hallazgo. La mayoría eran jóvenes y tenían huellas de tortura, estaban amordazados de manos y pies.</i></p> <p><i>De ahí nos vamos a Cárdenas, San Luis Potosí, y ahí tiraron los cuerpos de cinco personas afuera de las oficinas de la presidencia municipal. También, en este caso, los cuerpos estaban maniatados y también, con huellas de que los habían violentado.</i></p> <p><i>Y de ahí nos vamos a la carretera que va de Ocozacoautla a Tuxtla Gutiérrez, esto en Chiapas, y, enfrentamiento en el cruce conocido como Llano San Juan. Al parecer, fue un enfrentamiento de dos grupos criminales. Y ahí están las camionetas calcinadas, otras abandonadas, dos personas muertas. La Fiscalía de Chiapas no dio información sobre detenidos o los grupos delictivos involucrados, ¿para qué?</i></p> <p><i>Tres botones de muestra de lo que sigue ocurriendo todos los días, todos los días en nuestro, en nuestro, en nuestro país.</i></p>
<p>PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: <i>Hasta ahí déjalo. Nada más decirle... Préstame el micrófono. A ver si puedes poner a quién contesta en una, en una, este... Al Twitter que pone Ciro, nada más, esa y una donde habla de...</i></p> <p><i>Yo no quiero incluso tratar el tema porque no quiero polemizar sobre eso, lo que quiero es dimensionar nada más, como lo hace la persona, de lo que es Salvador y lo que es México. A lo mejor no lo van a encontrar. Pero pon...</i></p> <p>A ver.</p> <p>Tiempo: 1:45:52</p>
<p>Se proyecta una publicación realizada en la red social X</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-156/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/517/PEF/908/2024



Ese no es, pero no está mal. Adelante. Adelante.



No es tampoco el que yo quiero.



Pero si no, pon lo que estamos haciendo y pon lo que...



No, no.
No, yo lo que...



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-156/2024 COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/517/PEF/908/2024

Sí, es más o menos esto. Pero **Cirol**, como **López-Dóriga**, como *El Universal*, todo *Radio Fórmula*, por la temporada, están dedicados a la nota roja.
Yo quiero, primero, informar cómo estuvo. Bueno, primero, cómo vamos en homicidios en México, con relación a otros gobiernos.

Sí.



¿Es periodista? ¿De dónde es?

INTERVENCIÓN: Es español.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Bueno, pero lo que quiero es, para toda la gente, todo esto con el propósito de vacunar, hasta donde pueda ser efectiva la vacuna, por lo que viene, porque apenas están empezando las campañas estatales y a alguien no le están saliendo las cuentas y están desesperados. Bueno, para que Krauze diga que Loret es como don Julio Scherer, ya se pueden imaginar el nivel de descomposición. Están muy molestos.

Y también, no hay que caer en provocaciones. Si vienen caminando y los ve uno, se hace uno a un lado y nada más, ni siquiera mencionar nada, no decir nada, sino al interior decir: siga usted su camino, pásele, pásele. Puede ser que hasta le digan: '¿Por qué me ves así?'. 'Ofrezco disculpa, siga usted caminando'. Así, así, así.

Y si hay que contestar, nada de insultos; argumentar, porque hay muchísima información. Como decía Juárez: el triunfo de la reacción es moralmente imposible. Argumentar.

Pero, miren, ¿qué estamos haciendo nosotros en lo que tiene que ver con seguridad? Esto es homicidio: sólo con Zedillo hubo una reducción.



Con Salinas aumentó 9.2; con Fox, poco, pero aumentó 1.6; Calderón es el campeón, no les gusta que yo lo diga, pero es la verdad la que nos va a hacer libres, casi 200 por ciento, y entonces **Cirol** no decía nada; al contrario, iba al búnker de García Luna y salía aplaudiéndole a García Luna. Con el licenciado Peña aumentó 59 por ciento y con nosotros ha habido una reducción del 22 por ciento.

Pero, a ver, ¿por qué no pones, de favor, el otro cuadro de cuántos homicidios diarios en el caso de nosotros? Aquí está, este es el promedio que tenemos, 79 diarios.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-156/2024 COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/517/PEF/908/2024

Año	Promedio Diario	Cambio %
2018	101	-
2019	100	-2%
2020	100	-21%
2021	98	-19%
2022	91	-12%
2023	81*	-10%
2024	79**	-2%

Les voy a mostrar el promedio, porque ayer también *El Universal* mintió, puso: 'Jueves y viernes no sé cuántos homicidios' y ya no habló del sábado ni habló del domingo. A ver, ¿por qué no pones el informe de hoy sobre homicidios? El que vimos en la mañana.

Ya quedamos que, en el 23, 81; y en lo que va del 24, 79.

¿Qué semana del 24 ha habido más información sobre violencia? Lo pueden indagar, pero es de dominio público. Pues esta semana, todos, todos, todos hablaron de violencia.



Y esto es lo que pasó en Semana Santa, miércoles, jueves, viernes, sábado y ayer domingo. Entonces, son 334 homicidios en cinco días. ¿Así es? ¿Cuántos diarios en promedio?

INTERVENCIÓN: Sesenta y seis.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sesenta y seis. Regresa a la lámina anterior, 79.

¿Y cuándo hubo más amarillismo? No sólo de este año, ¿eh? Ha sido la semana de más amarillismo desde que tengo información.

¿Qué es esto, entonces?

Pues es una estrategia política.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-156/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/517/PEF/908/2024

¿Cuántos decía Ciro diario? ¿Ochenta y qué? Ochenta, ochenta. Pasa lo que sucedió ayer, digo, hasta ayer. De 80 ¿a cuánto?, ¿sesenta y qué, dijeron?

INTERVENCIÓN: Sesenta y seis.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sesenta y seis. Ahí está. No está hablando de esta semana él, está hablando de otra semana.



INTERVENCIÓN: De la semana pasada.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sí. Pero miren, aquí está todo.

Los que le pagan a Ciro los dueños de *Imagen*, son empresarios de la construcción, son empresarios de la salud, empresarios de todo: les habían dado la construcción de la pista del nuevo aeropuerto de Texcoco; son empresarios de cárceles privadas, ahí donde se pagan cinco mil pesos diarios por preso, o se pagaban. Empresarios con contratos para mantenimiento de obras, empresarios que construían hospitales y cobraban 20, 40, 50, veces más de lo que costaba un hospital realmente.

Entonces, ese es el fondo. Ya, ya es tiempo de decir estas cosas.

Lo de Ciro, llevamos 20 años así con él, aquí está en mi libro, tengo como dos, tres anécdotas con él. Tengo una en donde me toca competir en una elección interna en 2012 con Marcelo Ebrard, 2012, mi compañero Marcelo Ebrard, mi amigo Marcelo Ebrard, que se portó a la altura de las circunstancias. Y nos ponemos de acuerdo y se hacen tres encuestas, y yo gano y él reconoce, Marcelo, aun cuando —no en las encuestas, sino de tres preguntas yo gano dos, y él gana una— él pudo haber alegado lo que sea y no le hizo caso al canto de las sirenas.

Pero ¿qué creen que hizo Ciro un mes antes de esa elección? Sacó una encuesta Ciro en donde Marcelo me ganaba dos a uno, aquí lo cuento, dos a uno. Y él mismo decía: 'Pero lo más relevante —así como es— lo más relevante es que también Marcelo le gana con los militantes, no sólo con los ciudadanos'. Ese es Ciro.

Otra, cuando Peña Nieto, estaba en *Milenio*. Creo que 100 días estuvieron sacando una encuesta, imagínense la propaganda, 100 días en donde Peña estaba por las nubes, y resultó que iba a ganar con 30 puntos y ganó creo que con seis. Se equivocó, muy poco, ¿no? Y eso de que ganó lo pondría entre comillas, porque está demostrado, pasó el tiempo, que se usó mucho dinero en la compra de votos. Pero voy a la actitud de Ciro, ¿qué creen que hizo Ciro, así?, ofreció disculpas.

Y así, cuando nos hicieron el fraude del 2006, ¿dónde creen que se llevó a cabo el conteo de los votos? Se hace la elección un domingo y el miércoles se hace el conteo distrital. ¿En dónde se llevó a cabo el conteo, más que nada, la difusión sobre los resultados de la elección?, en *Televisa*.

¿Quiénes estaban?

López-Dóriga, Ciro, no recuerdo quién más. Esa maniobra en donde yo empiezo arriba y voy cayendo, y voy cayendo, y como a las 12 de la noche, una, ya estoy abajo.

Pero tengo aquí en el libro una carta del Consejo Coordinador Empresarial en donde le dice a unos empresarios: 'Tranquílense —les dice desde Los Pinos—, todo está fríamente calculado'.

¿Qué hace ese día Ciro? No estoy diciendo ninguna mentira. Resulta que yo a las 11 de la noche, que ya veo cómo viene y tengo todos los medios afuera, en la casa de campaña, para evitar el escarnio decidí retirarme antes.

¿Y cuál fue el comentario de Ciro?

'¡Qué actitud tan extraña! Se fue a dormir', como si a las casas de uno nada más se va uno a dormir, como si no hiciera uno cualquier otra actividad en las casas. Que cómo iba yo a dormir en una circunstancia así, pero ese fue su comentario. Siempre ha sido igual.

Entonces, estamos viviendo un tiempo muy importante porque está mostrándose el cobre de muchos, y además el fanatismo de un sector conservador de nuestro país, que se mantenía soterrado, pero que ahora está saliendo.

Por ejemplo, ya no nos dio tiempo de leer el texto de la señora de Francia acerca de lo del Metro, pero va en el sentido de decir '¡qué mal estamos!, ¡qué mal está el pueblo!' Pero es muy genuino ese pensamiento, y válido, pero eso antes no se expresaba, se manifestaba.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-156/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/517/PEF/908/2024**

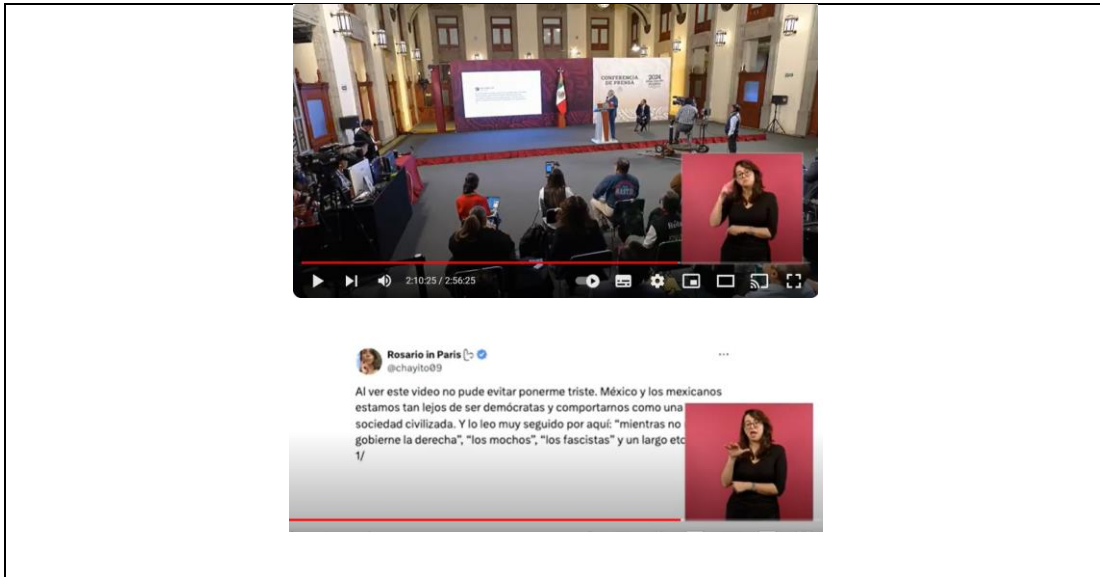
Y me estoy tardando porque ya también un magistrado del tribunal está pidiendo que se revise mi libro y se prohíba, o sea, es la Inquisición.

INTERVENCIÓN: Tengo el mensaje de la señora...

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Ah, pon, pon el mensaje, porque... Quitá su nombre, nada más, quítalo, quítalo.

INTERVENCIÓN: Es un, es un... 'Rosario en París' no es un nombre propio.

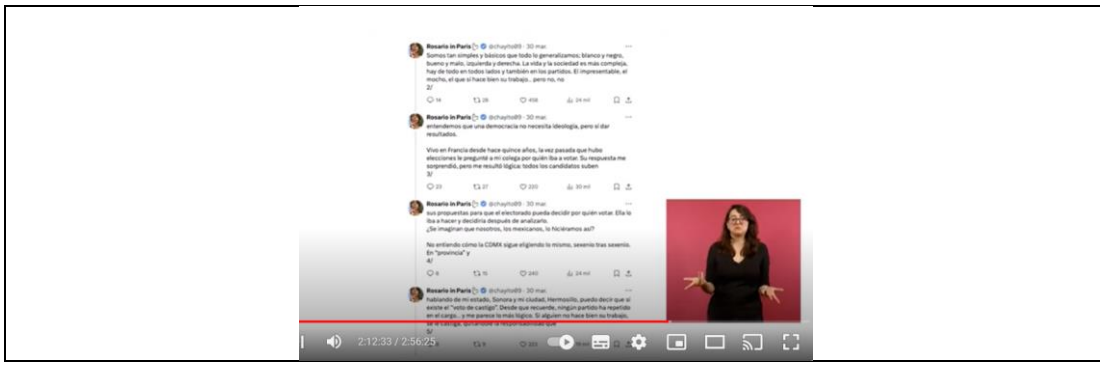
PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Ah, bueno. A lo mejor es de aquí, ¿no? Fíjense. Pero, además, sí siento que es auténtico lo que dice, porque así piensa mucha gente, millones de personas. Miren lo que dice:



'Al ver este video no puedo evitar ponerme triste. México y los mexicanos estamos tan lejos de ser democratas —o sea, el que el pueblo piense y argumente no es democracia— y comportarnos como una sociedad civilizada —tampoco, somos civilizados, si la gente se defiende argumentan; además, en forma respetuosa— y lo leo muy seguido por aquí, mientras no nos gobierne la derecha, los mochos, los fascistas y un largo etcétera.'

Adelante. ¿Es todo? ¿Hay más?

'Somos tan simples y básicos que todo lo generalizamos: blanco y negro, bueno y malo, izquierda y derecha.'





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-156/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/517/PEF/908/2024

La vida y la sociedad es más compleja, hay de todo en todos lados y también en los partidos, es impresentable el mocho, el que sí hace bien su trabajo, pero no, no entendemos que una democracia no necesita ideología, pero sí dar resultados.

'Vivo en Francia desde hace 15 años. La vez pasada que hubo elecciones, le pregunté a mi colega por quién iba a votar, su respuesta me sorprendió, pero me resultó lógica: todos los candidatos suben sus propuestas para que el electorado pueda decidir por quién votar, ella lo iba a hacer y decidiría después de analizarlo. ¿Se imaginan que nosotros los mexicanos lo hiciéramos así?' O sea, que leyéramos primero las propuestas. Pues así se hace aquí, se hace mejor que en Francia, con todo respeto; por eso están desconcertados.

'No entiendo cómo la Ciudad de México sigue eligiendo lo mismo sexenio tras sexenio. En provincia, y hablando de mi estado Sonora y mi ciudad Hermosillo, puedo decir que sí existe el voto de castigo. Desde que recuerdo, ningún partido ha repetido en el cargo, y me parece lo más lógico. Si alguien no hace bien su trabajo, se le castiga quitándole la responsabilidad que —¿a dónde está?— llevara a cabo.

'Nuestro voto sirve para evaluar resultados, logros, omisiones, vaya el desempeño del gobierno en turno. La democracia no tiene ideología, izquierdas, derechas, centro. A mí dime qué vas a hacer y cómo. No quiero que me prometan dinero caído del cielo; trabajen. Dame las condiciones para trabajar y llevar una vida digna y en paz, de lo demás nosotros nos encargamos.

'Pues bien, analiza y reflexiona tu voto, es nuestra obligación y nuestro futuro.'

Pero ese mensaje es muy propio, que le da tristeza a la señora cómo están opinando los del Metro. A mí me da mucho orgullo, mucho, mucho, mucho orgullo, porque esto no sucedía, les diría que ni con la Revolución, y lo hemos logrado de manera pacífica, sin violencia y ojalá sigamos avanzando así.

-Se retoma la sección de preguntas y respuestas-

PERIODISTA MASCULINO: Presidente, ¿qué magistrado le está pidiendo que se (inaudible)

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Un magistrado que se llama, se apellida, creo que Franco. Pero lo pidió alguien que no puedo mencionar aquí porque ya no puedo hablar de ciertas personas.

PREGUNTA: (Inaudible) su clase de historia.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Vamos a esperar a ver qué, a ver si la Inquisición lo pone en libro prohibido, como era antes.

PREGUNTA: (Inaudible)

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: No sé todavía, pero leí que van a revisar. Es que ya lo habían presentado y el INE había desechado la petición, pero acudieron al tribunal y el tribunal dice que el INE tiene que revisar.

PREGUNTA: ¿El miércoles próximo van a evaluarlo?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: El miércoles próximo.

PREGUNTA: ¿Lo que están pidiendo es que retire su libro?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sí, pues ¿qué otra cosa? O sea, ni modo que yo le borre. O podemos hacerlo así, que lo adquiera la gente y que no lea lo que está prohibido. Creo que la iglesia quitó las listas. Quien sabe más de esto es Beatriz, lo reconozco, más de teología. Pero después de lo de la Santa Inquisición y de los libros prohibidos, porque había que pasar por una revisión muy severa, sobre todo en el Medioevo y posterior. Y se fue quitando y creo que es hasta los años 60, 66...

INTERVENCIÓN: Pablo VI, elimina la lista de libros prohibidos.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Eso es, sí, Pablo VI eliminó la lista de los libros prohibidos. Pero vamos a esperarnos, ¿no?

Les presumo, para que se rían, que no se enojen, que se rían nuestros adversarios, que los queremos mucho, lo digo sinceramente, porque no son enemigos, son adversarios. A veces, la verdad, me dan hasta ternura, o sea, ternuritas: va en primer lugar de venta, sí. Vamos a seguir.

PERSONA DE SEXO FEMENINO: Gracias, presidente. Muy buenos días a todas y a todos.

Liliana Noble, de *Pulso Saludable*.



Acuerdo Núm. ACQyD-INE-156/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/517/PEF/908/2024

Señor presidente, el miércoles se hizo una conferencia de prensa en Conahcyt en referencia al decreto presidencial de prescindir de la utilización del glifosato. Pero horas antes, la Secretaría de Economía nos envió un comunicado en donde, en resumen, habla de que se piensa retomar o se va a retomar la importancia del glifosato con la intención de salvaguardar la soberanía alimentaria. Se contraponen un poco, porque justamente salvaguardar la soberanía alimentaria es prescindir de este efecto dañino que trae al medioambiente, nos explicaban ahí los expertos, no sólo a los seres humanos, sino también al medio ambiente, no es deshierbar por deshierbar, así nos lo decían.

Cabe destacar que, durante este evento, la directora, doctora Álvarez-Buylla, hablaba de que ya se tienen algunos insumos disponibles, que ellos ya los tienen a disposición, que van a pasar a Cofepris para su autorización y después ya comenzar a dispersarlos, ya hay lugares en donde se están produciendo. Yo quisiera conocer cuál es su opinión de este comunicado de la Secretaría de Economía.

Y también saber si estos bioinsumos se van a dispersar a través de los programas de fertilizantes, hay personas que han decidido no utilizarlos; o los van a vender, van a ser gratuitos. ¿Cómo va a ser esta distribución? ¿De cuánto cuesta? Más bien, ¿cuánto invierte el gobierno para la producción de estos bioinsumos?

¿Y qué va a pasar en el caso de que...? Se acaba ya el tiempo o ya se acabó el tiempo, solamente las reservas que entraron hasta ese momento se pueden seguir utilizando, pero ¿qué va a pasar con quienes dedican no utilizarlos y seguir usando el glifosato?, ¿habrá alguna especie de multa, un sello de advertencia para nosotros los usuarios y saber que ese producto fue cosechado utilizando el glifosato?

Esa sería mi primer pregunta. Gracias.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sí, hay una polémica buena sobre este tema del glifosato, incluso al interior del gobierno, que me parece importante, porque son enfoques distintos: por un lado, Economía dice 'necesitamos importar el glifosato porque se requiere desyerbar' y Salud y Conahcyt y Medio Ambiente dice 'no, porque es dañino a la salud'.

Entonces, ya tomamos una decisión de prohibir el glifosato en tanto tengamos un sustituto no dañino a la salud, eso fue lo que se acordó. Se le dio apoyo a Conahcyt para buscar opciones, alternativas, y apenas están terminando, y hace falta el trámite para que se autorice y se pueda comercializar, pero, al mismo tiempo, tenemos la necesidad de tener este agroquímico para la producción. Entonces, lo que se hizo fue dejar una pausa en tanto se tiene un sustituto, y ese fue el acuerdo básicamente.

Entonces, se sigue investigando, se va a buscar la sustitución, pero es un proceso complejo, no hay en el mundo un producto para sustituir al glifosato, hay investigaciones, y se sabe que es dañino a la salud, pero no hay un sustituto.

I PERSONA DE SEXO FEMENINO: ¿Se va a seguir importando?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Se va a seguir importando, por lo mismo, en tanto tengamos nosotros un producto que no afecte la salud.

I PERSONA DE SEXO FEMENINO: Es decir, una vez que haya dado luz verde Cofepris en estos bioinsumos que hoy ya se tienen, entonces ya se pensaría en ya no utilizarlo.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Ya no se usa.

PERSONA DE SEXO FEMENINO: ¿Más o menos se tendría pensado, estimado, cuánto tiempo?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Es que depende del avance de la investigación básicamente, no de los trámites, porque cuando se trata de un asunto así no se tardan los trámites.

IPERSONA DE SEXO FEMENINO: En un segundo tema, presidente, ahora con la cantidad de incendios forestales, yo recuerdo que antes existía una ley a través de la Comisión Nacional Forestal. En Conabio alguna vez en una entrevista me platicaban que esta ley restringía el uso de estas áreas siniestradas, independientemente de si habían sido incendios provocados por el hombre o por el cambio climático, etcétera, que estas áreas que se habían quemado estaban prohibidas para utilizarse para la siembra y para construir; se había hecho un estudio en donde se pensaba que el ser humano lo hacía con toda la intención de tener más lugares para sembrar y para construir.

¿Qué pasa con esta ley? ¿Sigue vigente? ¿Qué se está pensando hacer?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: No sé, no te podría decir, pero voy a investigarlo. Si está vigente, se tiene que aplicar. Aunque, por lo que nosotros hemos indagado, el número de incendios tiene que ver con la sequía, hay muy altas temperaturas en el país en este tiempo. Estamos trabajando en eso, tenemos equipos para apagar el fuego en distintas partes.

No sé si sea cierto, porque también ese es otro tema, así como el de la violencia, otro tema de nuestros adversarios es el de los incendios. Claro, el número uno es 'narco presidente', ese es el número uno, y luego la violencia.

PERSONA DE SEXO FEMENINO: El agua.



Acuerdo Núm. ACQyD-INE-156/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/517/PEF/908/2024

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: No, ya bajó, no sé por qué, pero bajó, me estoy refiriendo a lo mediático.

En tercero está los incendios, pero creo que López-Dóriga... Para que vean, imagínense, Ciro, López-Dóriga, ¿no?, todos metidos, todos, todos, todos metidos. No sé qué está sucediendo, nada más la única explicación lógica que tengo es que se trata de la temporada —porque tampoco puedo hablar mucho de eso— de la temporada.

Pero busca, porque alguien sacó de que López-Dóriga presentó una imagen de un incendio, yo creo que en Acapulco, y no era de México. A ver. Es que por eso, de veras, si es cierto esto, no ando errado en mi llamado a la prudencia, que se serenen. Es que cuando uno está enojado anda de mal humor, comete muchos errores. Por eso, no está mal eso de respira profundo, cuenta hasta 10, tranquilízate, serénate. A ver si está. Pero es eso.

En el caso de los incendios estamos trabajando... Ah, les decía de que no es que haya malas intenciones de desarrolladores que quieran quemar un bosque para establecer viviendas y eso, no lo hemos constatado así, más que nada es por accidentes.

También, lo que se daba mucho antes es que, para alimento de borregos, incluso de vacas, se queman el bosque.

En el sureste sigue la quema porque es la manera de sembrar el maíz, 'tumba, roza y quema', es de siglos. Entonces, hay temporadas en que incluso se oscurece todo por tanto humo; ahora menos afortunadamente, ahora menos. Pero en las zonas boscosas, no en la selva tropical, no en el trópico, se usaba, se quema para el retoño de pastizales, para los animales, y muchas veces se les salía de control el fuego y se hacían grandes incendios.

Cuando se hace una quema así, se hacía antes, se limpiaba todo el contorno. Tiene un nombre, ahora me acuerdo, son atarrayas, algo así, que se hace tierra para que el fuego no pase.

INTERVENCIÓN: Son brechas.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sí, son brechas, pero tienes un nombre que es... A ver, busca en el diccionario 'atarraya' o 'tarrayas'.

INTERVENCIÓN: Las atarrayas son para pescar.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: No, ya lo sé, pero búscalo.

Es el nuevo... ¿Cómo es que dice? La nueva lengua.

INTERVENCIÓN: Sí, pero atarraya es para pescar.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sí, sí, sí, la sé usar yo. También esa limpia que se hace en los contornos se le llama así.

INTERVENCIÓN: Guardarraya.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Guardarraya, sí, guardarraya. Entonces, ya eso no se hace en muchas partes y por eso se desata.

Tenemos 86 incendios —¿por qué no pones la información?— y estamos trabajando con helicópteros y con brigadas de Marina, de la Comisión Forestal y de Ejército, 84 en activo, tres mil 845 elementos. Y aquí están las zonas, sí: Chiapas, nueve; Chihuahua, cinco; Colima, tres; Durango, tres; Estado de México, 11, ahí tenemos más; Guerrero, 10; Hidalgo, cuatro; Jalisco, ocho; Michoacán, siete; Morelos, uno; Nayarit, uno; Nuevo León, uno; Oaxaca, seis; Puebla, siete; Querétaro, dos; Quintana Roo, dos; Tamaulipas, uno; Tlaxcala, uno; Veracruz, dos.

¿No me consiguieron lo de Joaquín?

INTERVENCIÓN: A lo mejor lo borró, porque no encuentro la foto.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: ¿Pero quieren ver otro de una señora que también está enojada? Porque es un estado de ánimo, o sea, algo está pasando. Y vamos a terminar con Los Ángeles Azules.

INTERVENCIÓN: Presidente, hoy viene la CNTE ¿y para qué la recibe?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sí.

INTERVENCIÓN: ¿Para qué la recibe?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Pues para platicar con ellos. Estoy muy contento con los maestros y con las maestras de México, porque miren el cambio, miren el cambio. Ya estoy por terminar mi mandato; no ha habido paros, digo, esto es notorio.

INTERVENCIÓN: El incendio, que es de Tegucigalpa.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

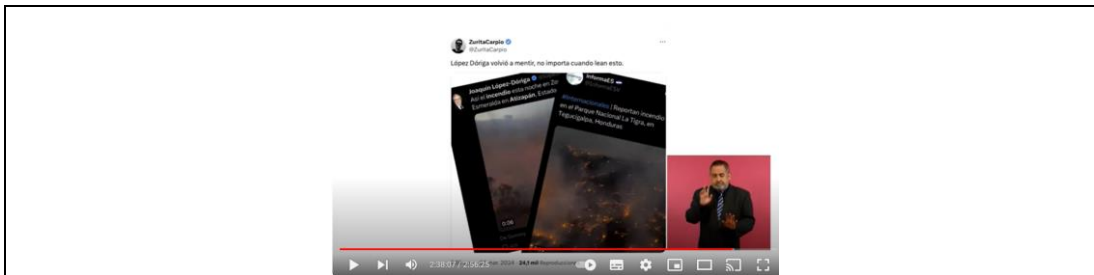
**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-156/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/517/PEF/908/2024**

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Pero ¿será cierto?

INTERVENCIÓN: No, no, sí, es que ya lo tenía, parece que no lo encontraba.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Cierto.

INTERVENCIÓN: Sí.



PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sí, es este, pero a lo mejor no es cierto:

'Así el incendio esta noche en Esmeralda, en Atizapán', dice Joaquín, y es de Tegucigalpa, Honduras, la imagen.

Si es cierto, es lo que les estoy planteando: seré nense, la vida es sublime. Nos da mucho. Gracias a la vida, que nos ha dado tanto. ¿Para qué amargarnos? No tiene ningún sentido.

¿Y qué otra cosa teníamos pendiente?

PERSONA DE SEXO FEMENINO: Y, finalmente, presidente, no sé si haya posibilidades de que el equipo de salud, cuando le toque estar aquí, pudiera ayudarle a la ciudadanía a entender cuál es el proceso de ingreso a IMSS-Bienestar.

Ya nos había platicado el maestro Zoé, a través de una página en línea que hay que registrarse, pero mucha gente me comenta que de pronto llegan porque se sienten mal y tienen cerca algún hospital o alguno de los institutos, y los regresan con todos sus síntomas y les piden que busquen un centro de salud cercano a donde se ubican porque ahí no los pueden atender si no tienen una hoja de referencia.

Entonces, de pronto, ¿qué pasa con esta gente? Sientes un dolor y no te avisa. Entonces, si tienes un instituto cerca, ¿por qué negarles la atención en ese momento por un trámite administrativo?

¿Ahí nos podría ayudar, presidente? ¿O qué opina al respecto?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Si, vamos a eso, estamos trabajando bastante para mejorar el sistema de salud pública, pero va a ser mejor que el de Dinamarca, aunque no les guste a los adversarios, mejor, mucho mejor.

Y me doy cuenta de cuánto se roban y del enojo que tienen por no seguir robando, no quieren dejar de robar. Resulta que tomamos la decisión de unir toda la compra y la distribución de medicamentos de todo el sector salud, del IMSS, del Issste y ahora del IMSS-Bienestar, y toda la compra y la distribución la va a ser una empresa que fue la que adquirió el almacén de medicamentos, que es un almacén pues de nueve hectáreas, 90 mil metros cuadrados techados, 90 mil metros techados de almacenes y ahí está la megafarmacia. Bueno, es Birmex.

Hace como tres días entra en vigor un acuerdo para que Birmex, así como compra y distribuye, si el Issste no tiene medicamentos o le faltan 10 medicamentos o cinco medicamentos, y los tiene el Seguro, Birmex puede usarlos, los del Seguro, para que no falten en el Issste; si no los tiene el IMSS-Bienestar y los tiene el Issste, se le envía al IMSS-Bienestar, porque se une todo.

Se han puesto el fin de semana históricos por la medida que tomamos, está en *El Universal*, está en todos lados, por los intereses, por los billullos, porque lo que no suena lógico suena metálico. ¿Cómo están pendientes de todo eso? ¿Quiénes están detrás de todo esto?

Todo esto acompañado de que el sector salud en el Estado de México estaba privatizado, y en marzo ya Birmex se hizo cargo de las farmacias privatizadas en los hospitales públicos que tenían concesionadas las farmacias, subrogadas a empresas que hasta ayudaban al *Proceso* actual, a la revista *Proceso* actual. ¿Cómo se llama el *Proceso* de ahora? *Latinus*.

PREGUNTA: (Inaudible)

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Algunas. Sí, así, en ese.

Bueno, les voy a poner una, otra de una señora enojada, de esas que no nos quiere, que le molesta algo que es parte, con todo respeto, pues de nuestra idiosincrasia, costumbres, tradiciones, refrigeradores, colchones, ropa vieja que venda. Les voy a poner algo, para que vean cómo están de molestos.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-156/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/517/PEF/908/2024

Busca a la señora Marván. Es increíble, porque además yo creo que tiene como nivel de posgrado, creo que debe de ser doctora en algo, en ciencias sociales, en algo. Pero sí ha estado en el INE, o sea, es como el doctor este que acaba de salir, el que acaba de escribir ese artículo tan profundo y clarificador, bien hecho, conceptual, imaginativo que se llama... Me crítica y le pone a su artículo 'Lengua nueva', por todo lo que aquí expresamos. Ya no puedo decir... Bueno, sí, conservadurismo corrupto, eso sí lo puedo decir, pero lo otro no lo puedo decir, mafia de poder no se puede decir. Entonces, todo eso es lengua nueva; estaba mejor la lengua vieja.



'Es un abuso y parte del desorden de la ciudad ingobernada que a las 22:43 —a las 10 de la noche con 43 minutos— pasa el vendedor de tamales con el altavoz a todo volumen: Tamales oaxaqueños, lleve sus ricos tamales oaxaqueños.

INTERVENCIÓN: (inaudible)

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: No, yo creo que sí, pero siempre han pasado y, además...

INTERVENCIÓN: Toda la noche.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sí, pero eso es parte de la ciudad, los camotes asados, plátano, el gas, el fierro viejo, nada más que ese sí no lo tenemos, ¿verdad?, la de 'colchones, refrigeradores', a lo mejor la tenemos. Ponla.

INTERVENCIÓN: Rubén Aguilar también se quejó de eso.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Ah, ¿también? Sí, pues cómo no, sí. Yo no creo que pasen por ahí por donde vive Aguilar, es una zona de fifís.

PREGUNTA: ¿Usted qué oye, presidente? ¿A usted qué ruido le hace por aquí?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Aquí, aquí, de todo, de todo, el organillero.

Se escucha un audio:

VOZ MUJER: *Se compran colchones, tambores, refrigeradores, estufas, lavadoras, microondas o algo de fierro viejo que vendan.*

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Pon el... ¿No tienes el organillero de aquí? No, imagínense, estoy ahí en mi oficina con el organillero, estoy escribiendo, estoy atendiendo, estoy muy bien, y cuando no está, ¿qué pasó?
¿Lo tendrás? Tiene, además, un repertorio...

INTERVENCIÓN: Es un patrimonio.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sí, son personajes de las ciudades, de los pueblos. Lo del pan, por ejemplo, la venta del pan...

INTERVENCIÓN: (Inaudible)

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: ¿Se prohibió eso?



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-156/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/517/PEF/908/2024

Se escucha un audio al parecer de organillero.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Ya nos vamos a desayunar unos tlacoyos; bueno, o unos tamales oaxaqueños. Mañana ustedes dos.

PERSONA SEXO FEMENINO: Allá en Guerrero, ¿va a ir a Acapulco?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Estoy pensando, estoy analizando eso. Sí vamos a ir a el eclipse, sí, vamos a ir a Mazatlán.

PREGUNTA: ¿Toda la semana es aquí?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Toda la semana aquí, hasta el viernes, y el lunes allá.

PERSONA SEXO FEMENINO: Y le van a caer las bandas en Mazatlán, ahí en el eclipse, presidente.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Pues está bien que estén las bandas, pero ya se arregló, creo.

PERSONA SEXO MASCULINO: Sobre las declaraciones hechas por el presidente argentino, presidente.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Ya, ya, ya también se aclaró. Pon la carta, porque a lo mejor la gente no la vio. El presidente argentino me llamó 'ignorante' y entonces le escribí una carta; no le escribí a él, puse en mi tuit una carta. También hay que ver en qué contexto se da, ¿no?, el que lo entrevista es, pero facho, facho, facho, entonces lo entrampó, o sea, siento yo, ¿no? Porque iban con ese propósito. Es que este periodista de Miami tengo 20 años o más que no coincido con él, o no coincidimos; entonces, hay antipatía recíproca.



PREGUNTA: ¿Continúan las relaciones con Argentina, entonces, presidente?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sí, sí, sí. Pero era esto:



'Milei afirmó que soy ignorante porque le llamé 'facho conservador'. Está en lo cierto. Todavía no comprendo cómo los argentinos, siendo tan inteligentes, votaron por alguien que no está exacto, que desprecia al pueblo y que se atrevió a acusar a su paisano Francisco 'de ser comunista y representante del maligno en la Tierra', cuando se trata del papa más cristiano y defensor de los pobres que yo haya conocido o tenido noticia. Una posdata, abrazo a Gustavo Petro', —porque también se metió con él.

Y eso fue todo y ya, eso fue todo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-156/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/517/PEF/908/2024**

Y ya, eso fue todo.
Bueno, nos vemos mañana.

Dicho material el cual coincide con una ligera variación de minutos del difundido en el vínculo <http://youtube.com/live/idoNoAsSldk> .

III. CUESTIONES PRELIMINARES

1. Medidas cautelares vinculadas con el Presidente de la República.

Cabe tener presente que esta Comisión de Quejas y Denuncias ha emitido diversos acuerdos de medidas cautelares en los que se ha ordenado al Presidente de la República que se abstenga bajo cualquier modalidad o formato, de realizar manifestaciones, emitir comentarios, opiniones, o señalamientos sobre temas electorales, ya sea de forma positiva o negativa, cuidando que su actuar se encuentre ajustado a los principios constitucionales de imparcialidad y neutralidad.

Lo anterior, en el marco de procesos electorales locales, procesos intrapartidistas, así como dentro del proceso electoral federal que se encuentra en curso. A manera de ejemplo, se citan los siguientes:

- En el acuerdo ACQyD-INE-42/2023 esta Comisión se pronunció respecto de las manifestaciones realizadas por el Presidente de México en su conferencia de prensa del veintisiete de marzo de dos mil veintitrés, en donde dicho funcionario público invitó a la ciudadanía a no votar por el bloque conservador *para que siga la transformación*.
- Posteriormente, en los acuerdos ACQyD-INE-58/2023, ACQyD-INE-80/2023 y ACQyD-INE-83/2023 este órgano colegiado conoció de las manifestaciones realizadas en su conferencia de diecinueve de abril, así como los días nueve, once y quince de mayo, todas de dos mil veintitrés donde se le conminó al funcionario denunciado a que ajustara sus actos y conductas a los parámetros constitucionales, conduciéndose con imparcialidad y neutralidad a fin de no afectar la equidad en las contiendas electorales.
- Asimismo, este órgano colegiado conoció en el ACQyD-INE-93/2023 de las manifestaciones realizadas en su conferencia del veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, donde nuevamente se le conminó al funcionario denunciado a que ajustara sus actos y conductas a los parámetros



Acuerdo Núm. ACQyD-INE-156/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/517/PEF/908/2024

constitucionales, conduciéndose con imparcialidad y neutralidad a fin de no afectar la equidad en las contiendas electorales.

- También, esta Comisión conoció en el acuerdo ACQyD-INE-120/2023 de las expresiones realizadas por el Presidente de la República en la conferencia de prensa del veintiséis de junio del año pasado, donde de nueva cuenta se le conminó al funcionario denunciado a que ajustara sus actos y conductas a los parámetros constitucionales, conduciéndose con imparcialidad y neutralidad a fin de no afectar la equidad en las contiendas electorales.
- Asimismo, esta Comisión conoció en los acuerdos ACQyD-INE-131/2023, y ACQyD-INE-133/2023 de las expresiones realizadas por el Presidente de la República en las conferencias de prensa del tres, cuatro, cinco, siete y once de julio pasado, donde, otra vez, se le conminó al funcionario denunciado a que ajustara sus actos y conductas a los parámetros constitucionales, conduciéndose con imparcialidad y neutralidad a fin de no afectar la equidad en las contiendas electorales.
- También, este órgano colegiado conoció en el ACQyD-INE-140/2023 de las expresiones realizadas por el denunciado en las conferencias de prensa del diez, once, catorce y diecisiete de julio del año pasado, en donde, además de conminar a funcionario denunciado en los términos antes precisados se emitieron directrices para ordenar al Presidente de la República que se ajuste a los parámetros y principios constitucionales a los que se encuentra obligado las cuales se reiteran en el presente acuerdo.
- De igual forma, esta Comisión de Quejas y Denuncias conoció en el acuerdo ACQyD-INE-148/2023, en los mismos términos de las manifestaciones realizadas por el Presidente de la República en la conferencia de veintiséis de julio pasado.

En dichos acuerdos de medidas cautelares, esta Comisión determinó procedente el dictado de medidas cautelares para los siguientes efectos:

1. **A Andrés Manuel López Obrador**, en su carácter de Presidente de la República, que, de inmediato, por sí o a través de las personas facultadas para ello, realice las acciones, trámites y gestiones necesarias para **eliminar** de los archivos de audio, audiovisuales y/o versiones estenográficas de las conferencias matutinas denunciadas **o modificar** los referidos archivos a efecto de que sean suprimidas las manifestaciones realizadas durante las citadas conferencias matutinas.



Acuerdo Núm. ACQyD-INE-156/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/517/PEF/908/2024

Así como de cualquier otra plataforma electrónica bajo su dominio, control o administración, debiendo informar de su cumplimiento, dentro de las veinticuatro horas siguientes a que eso ocurra.

2. Al **Presidente de la República, se abstenga** bajo cualquier modalidad o formato, **de realizar manifestaciones, emitir comentarios, opiniones, o señalamientos** sobre temas electorales, **ya sea de forma positiva o negativa, cuidando que su actuar se encuentre ajustado a los principios constitucionales de imparcialidad y neutralidad.**
 3. Se vinculó a la **Consejería Jurídica, al titular de la Coordinación General de Comunicación Social, Vocería del Gobierno de la República;** al Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales **CEPROIE**, así como a cualquier otra persona Servidora Pública que participe dentro del formato informativo de las conferencias matutinas conocidas como “mañaneras”, a colaborar en el cumplimiento de las medidas cautelares emitidas en el presente acuerdo.
- Asimismo, esta Comisión dictó el acuerdo **ACQyD-INE-221/2023**, el veintiuno de septiembre del año pasado, donde, entre otras cosas, se consideró necesario, idóneo y proporcional ordenar la difusión de los límites constitucionales a efecto de generar conciencia en la ciudadanía y medios de comunicación sobre la importancia del cumplimiento a lo establecido en la Constitución, así como recordar al Presidente de la República y funcionarios que intervienen o participan en las conferencias de prensa matutinas sobre su deber de cumplirlos en todo momento. De tal suerte que se ordenó que, al inicio de las conferencias de prensa matutinas, de forma visual y auditiva, se haga público el siguiente mensaje:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. Las personas servidoras públicas tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.”

- Por último, esta Comisión emitió el acuerdo ACQyD-INE-232/2023, el tres de octubre pasado, donde, entre otras cosas, se consideró necesario, idóneo y proporcional ordenar que fuera **eliminado el agregado o posdata** difundido junto con el mensaje ordenado por esta Comisión mediante acuerdo ACQyD-INE-221/2023, toda vez que, de su contenido **se observan manifestaciones de tipo político o electoral con la que puedan vulnerarse los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad.**



De igual manera la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral ha emitido diversos acuerdos en los que se ha pronunciado sobre el incumplimiento del Presidente de la República a los acuerdos emitidos por esta Comisión, en donde lo ha conminado a que apegue su actuar a lo ordenado por este órgano colegiado en los acuerdos de medidas cautelares que han sido previamente descritos e incluso lo ha amonestado por incumplir lo ordenado por esta Comisión.

Cabe precisar que todas esas actuaciones han sido confirmadas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en distintas resoluciones, entre ellas, las siguientes: SUP-REP-217/2023 Y ACUMULADOS; SUP-REP-252/2023 y ACUMULADOS; SUP-REP-253/2023 Y ACUMULADOS; SUP-REP-290/2023 Y ACUMULADO; SUP-REP-371/2023 y acumulado; SUP-REP-414/2023 y acumulados; SUP-REP-435/2023; SUP-REP-458/2023.

Ahora bien, en dichas determinaciones se advirtió que el Presidente de la República realizó diversas manifestaciones, en distintas conferencias de prensa matutinas, respecto de las cuales se consideró que tenían contenido electoral; por lo que, en esos casos, bajo la apariencia del buen derecho, se sostuvo que vulneraba los principios de neutralidad, equidad e imparcialidad a los que se encontraba obligado a respetar.

Asimismo, esta Comisión de Quejas y Denuncias, en los acuerdos **ACQyD-INE-124/2024**, aprobado en la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro y **ACQyD-INE-138/2024**, aprobado en la Vigésima Octava Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el treinta de marzo de dos mil veinticuatro ha ordenado al Presidente de la República para que se **abstenga bajo cualquier modalidad o formato, de difundir propaganda gubernamental distinta a la exceptuada por el artículo 41 Constitucional, Base III, apartado C y 21, de la Ley General de Comunicación Social.**

Con base en lo anterior, será analizada la solicitud del Partido de la Revolución Democrática de que esta comisión dicte medidas cautelares.

IV. DECISIÓN

a. Medida cautelar

En primer término, debe precisarse que el quejoso, realiza manifestaciones en contra de los hechos ocurridos en la conferencia mañanera de uno de abril de



Acuerdo Núm. ACQyD-INE-156/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/517/PEF/908/2024

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

do mil veinticuatro del Presidente de la República, a partir de la sección de preguntas y respuestas en los siguientes términos:

<p style="text-align: center;">Mañana del 01 de abril de 2024 Se reproduce en la página del Gobierno Federal https://www.youtube.com/watch?v=ywXVvLwadrA</p>	<p style="text-align: center;">Violación reclamada</p>
<p>PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Bueno, ojalá. No, pero lo que quiero es que se perciba bien, no le hace que nos vayan a... No tiene nada que ver con la parte electoral, o sea, sí puede haber menciones a eso, pero lo que yo quiero es transmitir qué está pensando la gente de la calle, qué está pensando la mayoría del pueblo de México, porque eso es lo que omiten —para usar la lengua antigua— omiten los de las élites. Siempre lo hemos dicho, ¿eh? No se dan por enterados de que ya ha habido cambios y sobre todo un cambio de mentalidad en la mayoría de nuestro pueblo. Y el cambio de mentalidad es lo más importante de todo, es lo que nosotros llamamos revolución de las conciencias, porque cuando cambia la mentalidad de un pueblo cambia todo. Hay veces, lo he dicho, que se dan revoluciones, confrontaciones armadas y la gente sigue pensando igual.</p> <p>Lo extraordinario de este movimiento que hemos llevado a cabo millones de mexicanos —que debemos de sentirnos muy orgullosos, mujeres, hombres, de todos los pueblos de México, de las distintas clases sociales, de las distintas religiones, no creyentes, algunos que ya se nos adelantaron, porque nos llevó tiempo— lo más importante ha sido ese cambio de mentalidad, ¿por qué? Porque a partir de ese cambio de mentalidad se está propiciando una transformación.</p> <p>México estaba en decadencia, no era una crisis, era una decadencia, porque estaban afectadas todas las relaciones. No sólo era lo económico que estaba mal; estaba mal lo político, lo social, la pérdida de valores culturales, morales, espirituales.</p> <p>Eso en su conjunto es una decadencia y esa decadencia sólo se puede enfrentar con una transformación, y para lograr una transformación se requiere de una voluntad colectiva, dispuesta a cambiar esa realidad decadente de injusticias, de opresión, de privilegios.</p> <p>Esa realidad en donde imperaba la corrupción, el racismo, el clasismo, ¿cómo se cambia? Pues con un cambio de mentalidad, y eso es lo que ha venido sucediendo. Y eso, aunque está difícil asegurar de que algo es irreversible, pues es lo más cercano a lo irreversible, porque cuando cambia la mentalidad de un pueblo cambia todo.</p> <p>Hay un diálogo. Primero hay que ver si es real el personaje, los personajes, pero es muy ilustrativo de lo que está pasando en México, sobre todo lo que está pasando en las clases populares, la manera cómo han venido internalizando que la democracia es el gobierno del pueblo, para el pueblo con el pueblo. Eso arriba no se entiende ni se acepta porque siguen con la idea de que el pueblo no existe, que la política es asunto de los políticos, y en su desesperación lo que están haciendo es mostrando el cobre.</p> <p>Acaba de decir Krauze, imaginense, el sabiondo de Krauze, de que Latinus, el programa de Lorete de Mola es el equivalente a lo que fue Proceso, la revista Proceso, en los años 70. La revista manejada por don Julio Scherer, según Krauze, es lo mismo que Latinus, manejado el programa por Lorete de Mola. Pero estamos hablando de un gurú de la intelectualidad.</p> <p>Están realmente en franca decadencia, han perdido la imaginación, el talento, porque se entregaron a la mentira. Y los afectó, los azotó muy fuerte el que ya no tengan acceso al dinero, la facilidad con que obtenían dinero y, además, poder, aunque fuese limitado, porque eran influyentes.</p> <p>0 ve uno a Castañeda diciendo: 'Guerra sucia, pero guerra sucia', otro gurú, este de la política exterior, del internacionalismo, llegó a ser secretario de Relaciones Exteriores de Fox.</p> <p>Y el otro, Aguilar Camín, insultándose, y con su grupo. Todos ahora en modo... ¿Cómo es que se le llama?</p> <p>PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sí, pero para los ciudadanos.</p> <p>Todos los periódicos. El Universal es la Alarma!, y era mejor la Alarma!, ¿eh?, cuando estaba dirigida en un tiempo, pertenecía a don Regino Hernández Llergo, un gran periodista, que llegó a entrevistar a Francisco Villa, primo hermano de José Pagés Llergo, director del Siempre!, toda una familia de periodistas.</p> <p>Don Regino escribía bien; bueno, entrevista a Villa. Juan, el director de El Universal se llama Juan</p> <p>Francisco, buena persona, pero ese no ha entrevistado a nadie, nunca, o a lo mejor estoy equivocado, pero es el dueño, ¿no?, de El Universal; como tampoco el dueño de Azteca ha entrevistado a alguien, o el dueño de Televisa, o el dueño donde está Ciro, ¿cómo se llama?, Imagen, Olegario Vázquez Raña, o sea, no. Pero están en ese plan.</p> <p>Pero a lo que voy, es un diálogo en el Metro, es buenísimo, pero es tan bueno que una señora desde París que piensa distinto al cómo piensa el pueblo o la mayoría de la gente, o muchos para no decir todos los mexicanos, no... Yo sí pienso como ellos, como los del Metro, yo sí pienso así y además me siento me siento muy orgulloso de pensar así, soy muy feliz pensando así, no pensando como la señora, con todo respeto, de París, y como piensa, y los</p>	<p>Tal como es evidente el Ejecutivo Federal UNA VEZ MÁS VIOLANDO LA LEY, TOCA TEMAS QUE NADA TIENE QUE VER CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 41 CONSTITUCIONAL</p> <p>Evidentemente viola el principio de imparcialidad toda vez que, en plena Campaña Electoral se atribuye logros y principios positivos de su administración con el fin de beneficiar a su partido.</p> <p>Al atribuir bondades a su buen Gobierno, situación que precisamente se busca evitar cuando se enfrenta un proceso electoral, el hecho que se hable bien de un gobierno, ya que, genera ventajas indebidas para el partido al que pertenece el mismo.</p> <p>El Ejecutivo Federal una vez más habla como presidente de un partido político y no como jefe de estado.</p> <p>Tal como es evidente, temas que nada tienen que ver con algún asunto de trascendencia nacional o con fines informativos.</p>



Acuerdo Núm. ACQyD-INE-156/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/517/PEF/908/2024

<p>respeto, muchos integrantes de la clase media, media o media alta; no todos los de la clase media, pero sí hay un sector aspiracionista, que yo he llamado aspiracionista y en algunos casos fifis, no en todos porque no es para que todos se sientan fifis.</p> <p>El fifi es algo especial, es como una especie de junior. La palabra fifi, el término fifi, se usó mucho en el porfiriato. Y eran los fifis los que celebraban, por ejemplo, el asesinato de Gustavo Madero; hicieron como una especie de carnaval en sus carros, en aquellos tiempos los más lujosos, hicieron como un desfile celebrando el asesinato de Gustavo Madero, que fue un asesinato vil, cruel, algo que sí lo recomiendo a los jóvenes, pero que no lo vuelvan a leer, que lo lean una vez nada más, una vez y ya, porque de lo más doloroso que puede haber, de lo más vergonzoso de la historia de México. Y esos fifis también fueron los que quemaron la casa de la familia Madero aquí.</p> <p>Pero esto es lo que está sucediendo y es muy interesante. Entonces, también pensemos así, pero no nos peleemos, es decir, no nos hagamos daño, no nos agarremos a golpes ni nada de agresiones, nada más mantengamos esos dos pensamientos, que son válidos. Y si hay más inteligencia y prudencia, no nos enganchemos, va a ser muy difícil cambiar ya a quienes ya tienen internalizado una concepción de las cosas.</p> <p>¿Por qué no lo pones? ¿Será real? Sí es real, ¿verdad? Sí existe la persona, todos. Es que es muy importante, eso me ayuda más que estar hablando. Porque ya llevo años hablando de los reacomodos que se han venido dando; de cómo el pueblo no es tonto, que tonto es el que piensa que el pueblo es tonto; he venido hablando de cómo se ha dado este proceso de toma de conciencia y por qué se ha asimilado.</p> <p>Porque antes hablábamos de corrupción, todo mundo sabía que había corrupción, todos sabían, y desde luego lo sabía el pueblo, también no de manera completa porque se ocultaban muchas cosas, y se hablaba de corrupción sólo relacionando actos de malos funcionarios como los agentes de tránsito, corrupción era mordida, no eran tarascadas de los de arriba, era la mordida.</p> <p>Incluso este organismo que solapa la corrupción que hay en el mundo, pero que se llama Transparencia Internacional, hacía sus encuestas sobre corrupción —no sé si las sigue haciendo— poniendo monederos en las casetas telefónicas y con la dirección del dueño del monedero o de la cartera. Y si devolvían la cartera, si más gente de un país devolvía la cartera, llegaban a la conclusión de que había menos corrupción. Pero nunca, nunca, trataban los temas de la corrupción arriba.</p> <p>Por ejemplo, este legislador que en Estados Unidos recibía lingotes de oro.</p> <p>INTERVENCIÓN: Bob Menéndez.</p> <p>PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sí, ya no hay que mencionarlo. Eso no sale. O cuando vendieron la planta de fertilizantes, que llevaba 15, 20 años parada. Salinas la privatizó, le llevó al señor Ancira la planta. Y de repente, estando ya convertida prácticamente en chatarra lo que se había privatizado se vuelve a estatizar por dinero y la compran, nada más que en el avalúo aparecía —y fue bien tratado en el avalúo— que costaba 300 millones de dólares y pagan 500 millones, 200 millones de dólares más.</p> <p>Esas transas que se daban arriba no aparecían, eso no tiene que ver nada con la cartera que se deja olvidada en una caseta telefónica —que ya ni siquiera hay casetas telefónicas— o en cualquier otro sitio. Entonces, la gente sabía de la corrupción, todos; claro, de manera limitada, no tanto como ahora, ahora se sabe mucho más, muchísimo más, pero sí se sabía.</p> <p>Pero ¿saben qué fue lo que sucedió?, y esto para ayudar a nuestros adversarios a que entiendan el fenómeno y que, en vez de enojarse, comprendan lo que sucedió en los últimos tiempos en México, ¿qué fue lo que pasó? De que la gente sabía que había corrupción, se da el cambio y de repente con el cambio la gente empieza a recibir presupuesto, que es su dinero, que antes no recibía. Entonces, cómo no van a tomar conciencia, ¡si tienen su propia experiencia! Pero estoy hablando de millones de mexicanos.</p> <p>No es como para que venga un publicista internacional mercenario a querer cambiar en tres, cuatro meses una transformación, a querer darle marcha atrás a un proceso de transformación que llevó años y que está internalizado. Entonces, viene el publicista mercenario bien pagado, se gastan millones, millones de pesos para poner 'presidente AMLO narco'. Además, con una falta de respeto completa al pueblo, como si la gente fuese manipulable, ¿no?</p> <p>Y no presentan ninguna prueba, nada más: 'Ah, es que lo dice el New York Times, es que lo dicen los publicistas de Claudio X. González'. Y millones, y millones de menciones, y nada.</p> <p>Ayer también estaba yo viendo de que alguien más sensato de nuestros adversarios, dice: '¿Y por qué no cambiamos? Porque lo que estamos haciendo es volviéndolos más famosos'. Y empiezan todos, porque vi la respuesta: 'Caro, si siempre lo he dicho, no los mencionemos, hay que ignorarlos'. A lo mejor eso les funciona, porque no les funcionó lo de 'AM LO narco'.</p> <p>A ver, una prueba, una. Pedí una prueba en la entrevista de 60 Minutos en la televisora</p>	<p>De manera increíble el Ejecutivo Federal ahora transmite un video en el que aparece una persona preguntando temas del metro de la Ciudad de México, en los que se evidencia el apoyo a MORENA y Claudia Sheinbaum...</p> <p>El Ejecutivo Federal viola la ley electoral una vez más, haciendo aportaciones a su partido y a su candidata con los recursos públicos de todos los ciudadanos.</p> <p>Incluso de manera directa dice ME SIRVE ESTE VIDEO COMO LO VOY A DEJAR PASAR.</p> <p>NUESTROS ADVERSARIOS DEJEN D ESTAR EN EL AMARILLISMO.</p> <p>Temas y expresiones del ejecutivo federal relativas a "adversarios", "neoliberales", "conservadores".</p> <p>En ese sentido, alaba la estrategia de seguridad del Ejecutivo Federal al afirmar "abrazos, no balazos",</p> <p>Y de ahí inicia con datos, que se desconoce su veracidad o bien, omite precisar a la ciudadanía de donde los recoge e incluye frases como "abrazos a los adultos mayores, abrazos a los jóvenes", etc...</p> <p>Frases que evidentemente salen de todo contexto informativo y de carácter institucional, para convertirse en una propaganda gubernamental, tanto para su Gobierno, y para el propio Ejecutivo Federal.</p> <p>Manifestaciones que no entran dentro de las excepciones que permite el marco constitucional y legal, precisamente más riguroso en Campaña Electoral.</p> <p>Es precisamente para evitar este tipo de acciones que se previó por el legislador la prohibición a los servidores públicos de realizar actos públicos en estas fechas.</p> <p>Precisamente eso es lo que busca la regulación en materia de propaganda gubernamental en etapa de Campaña, evitar que los funcionarios y servidores públicos con uso de recursos públicos, se atribuyan logros de gobierno, con el fin de generar una ventaja indebida para su partido y candidatos.</p>
--	---



Acuerdo Núm. ACQyD-INE-156/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/517/PEF/908/2024

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

<p>estadounidense, una prueba, y alguien ahí dijo: 'Ah, yo tengo una', y es donde voy a saludar a la señora de Guzmán Loera, sí, esa es la prueba, que la voy a ver a su camioneta, que me entrega una carta pidiéndome que dos de sus hijas puedan ir a ver a su hermano a Estados Unidos.</p> <p>Y le dije: Sí, señora, déjeme la carta, vamos a gestionarlo. Y le dije al secretario de Relaciones de entonces, Marcelo Ebrard: Trátao con el embajador de Estados Unidos en México para que, si pueden, le den visa y vayan las hermanas a verlo. Para eso fue, y hay constancia en Relaciones y hay constancia en la embajada.</p> <p>Una sola prueba. Pero no les importa eso.</p> <p>PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: No sé si les dio permiso o no les dio permiso, pero, bueno eso se puede saber. Ya no le di seguimiento. Pero incluso fue una cuestión humanitaria, porque yo fui a ver un camino allá a la sierra, camino que va de Badiraguato a Guadalupe y Calvo, Chihuahua, que ya se terminó, ya lo inauguramos. Y en el campamento donde estaban las máquinas, pues es atravesar la sierra, se puso una lona y ahí las mamparas y ahí me explicaron cómo iba el camino. Y entonces llegando al campamento me dicen: 'A la salida está la señora, después de las vallas, la mamá de Guzmán Loera que quiere hablar con usted'. Sí, a la salida. Entonces, ya me explicaron y todo. Entonces, a la salida, en vez de que ella se bajara de la camioneta en que estaba, yo me bajé porque era una señora grande, y la fui a ver y me entregó la carta. Y eso fue.</p> <p>Pero como no tienen nada, nada de nada... Porque yo lo que estimo más importante en mi vida es la honestidad; si no, no estaría aquí, me hubiesen destruido. No establezco relaciones de complicidad con nadie y soy libre.</p> <p>Pero miren el fruto del trabajo de años, de años, de millones de personas, no nada más de un hombre o de una mujer o de un grupo de dirigentes, vean esto, porque esto es lo que está pasando en el país.</p> <p>A ver, adelante.</p> <p>(INICIA VIDEO)</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: Hola, mi gente, buenas tardes.</p> <p>Estamos haciendo una pequeña encuesta. Claudia Sheinbaum dijo que había hecho una inversión millonaria en el Metro. ¿Ustedes están de acuerdo con esto o están en contra de esto? ¿Hay una inversión millonaria en el Metro?</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: Sí.</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: ¿El Metro está mejor entonces que antes?</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: No está, pero no está en decadencia como si lo hubiera dejado el PAN.</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: Pero el PAN nunca ha gobernado la Ciudad de México.</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: Por eso. Pero los gobiernos del gobierno federal, de Calderón, Peña Nieto.</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: Ellos son una bola de corruptos, pero los que gobernaron la Ciudad de México fueron AMLO, que es el presidente; Marcelo, que está con Claudia; Mancera, que es un corrupto, y ahora Claudia.</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: Han tenido comprados a todos los grupos de información y por eso se han callado.</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: Pero la Línea 12 la construyó Carlos Slim y se cayó.</p> <p>VOZ DE HOMBRE: AMLO, que es el presidente; Marcelo, que está con Claudia; Mancera, que es un corrupto, y ahora Claudia.</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: Han tenido comprados a todos los grupos de información y por eso se han callado.</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: Pero la Línea 12 la construyó Carlos Slim y se cayó, y Carlos Slim es amigo del presidente.</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: Dirán lo que quieran, pero Claudia va a ganar.</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: Ah, no, Claudia va a ganar, eso, sin duda, pero la pregunta es: ¿sí hay una inversión millonaria en el Metro?</p> <p>INTERVENCIÓN MUJER: Sí, se han visto cambios.</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: ¿Para usted está mejor el Metro? ¿En qué está mejor el Metro?</p> <p>INTERVENCIÓN MUJER: En las nuevas líneas que han metido, los nuevos cambios que se han visto.</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: La única mejora es la Línea 1, que es la que ya está a la mitad y la entregaron tarde.</p> <p>INTERVENCIÓN MUJER: Sea la 1 o quién sea, se ha visto el cambio.</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: Pero, ¿en qué? Cuéntenos.</p> <p>INTERVENCIÓN MUJER: Nosotros que lo ocupamos a diario vemos.</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: ¿Pero en qué? O sea, ¿es más rápido?</p> <p>INTERVENCIÓN MUJER: Sí.</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: Seguridad. ¿La seguridad es mejor?</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: La seguridad mejoró.</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: ¿En qué más mejoró el Metro?</p> <p>INTERVENCIÓN MUJER: Pues la nueva línea que acaban de abrir, los nuevos vagones.</p>	<p>Manifestaciones respecto a "el injerecismo", nuestros adversarios, "están nerviosos, están enojados,</p>
--	---



Acuerdo Núm. ACQyD-INE-156/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/517/PEF/908/2024

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

<p>INTERVENCIÓN HOMBRE: Pero nada más está a la mitad y la entregaron seis meses tarde.</p> <p>INTERVENCIÓN MUJER: Independientemente como haya sido, ya se vio que se inició.</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: Y la Línea 12, ¿de quién es la culpa que se haya caído?</p> <p>INTERVENCIÓN MUJER: Ah, eso sí quién sabe.</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: O sea, ¿quién gobernaba la ciudad cuando se cayó la Línea 12?</p> <p>INTERVENCIÓN MUJER: No sé.</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: ¡Cómo que no sabe, señora!</p> <p>INTERVENCIÓN MUJER: Adán Augusto con AMLO.</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: Pero ¿quién gobernaba?</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: El que trajo a la Unión Tepito... ¿Cómo se llamo?</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: Mancera. No, no, pero cuando se cayó la Línea 12 ¿quién gobernaba?</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: Claudia.</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: Entonces, ¿de quién es la responsabilidad?</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: La cosa es así: primero hay que sacar al sindicato del Metro.</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: De acuerdo.</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: Punto número de uno. Si se cayó por el mantenimiento, no sé si estaban enterados.</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: Sí, eso dijo el informe, además.</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: Por el sindicato, hay que sacar al sindicato, así, mira.</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: ¿Usted dice que la culpa de la caída es del sindicato?</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: Claro, son los responsables del mantenimiento.</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: ¿Y los usuarios tienen la culpa de que el sindicato tenga la culpa?</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: Claro.</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: ¿El usuario tiene la culpa?</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: El usuario no, pero hay tanta mafia todavía que, ¿cómo los sacas?</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: ¿Y de quién es la culpa de no quitar a la mafia?</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: ¿De quién es la culpa?</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: ¿Del gobierno o de los ciudadanos?</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: De los ciudadanos.</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: ¿Es mi culpa las mafias del sindicato?</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: Te voy a poner otro ejemplo fácil: el presidente dijo: 'salgan a votar para meter al bote a todas esas ratas de los expresidentes'. ¿Y quién salió?</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: Yo salí a votar.</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: Yo también, pero a muchos yo les pregunté: Oye, ¿qué onda?, hay que votar para meterlos al bote. Y mucha gente...</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: Oye, había que meter a la cárcel a Salinas, a Zedillo, pero como Miguel de la Madrid ya no está vivo había que meter a su secretario de Gobernación, ¿no?</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: Exacto.</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: ¿Quién es el secretario de Gobernación de Miguel de la Madrid?</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: ¿Quién fue el secretario de Gobernación? No me acuerdo en estos momentos.</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: Manuel Bartlett, al que se le cayó el sistema y ahora está como director de la CEE. ¿Lo meteríamos a la cárcel?</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: Esto ya se aclaró, hay libros...</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: Ya se aclaró.</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: Ya se aclaró, con la caída del sistema.</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: No, el PRI, son lo mismo.</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: El PAN ha sido el palero durante toda la vida. ¿Quién ganó con él? ¿Quién mandó quemar las actas?</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: El PAN en el 2006, hizo fraude.</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: ¿Estaban juntos o no?</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: Sí, de acuerdo. Ahora Manuel Espino, que era el panista líder del Yunque, ahora está con Morena.</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: Casualmente llegó a Morena porque hacía falta que alguien respaldara a Andrés Manuel en ese punto, pero dime si tiene alguna influencia en Morena.</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: Pues es director de las preparatorias. Bueno, muchas gracias. Oiga, pero a ver rápido, entonces, usted si se le hubiera muerto alguien con el accidente de la caída de la Línea 12, ¿a quién le echaría la culpa?</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: Los accidentes son accidentes.</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: Entonces, ¿a quién le echamos la culpa al Metro con la caída de la Línea 12?</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: Del Metro te voy a decir: es un servicio que nos brinda a un montón de gente en una ciudad que está sobrepoblada, ¿sabe por qué sobrepoblada? Por tanto narco que Felipe Calderón dejó pasar armas; entonces, la gente, ¿qué hace? No hay empleos, se viene a la ciudad, es lo que pasa. Por eso, la Ciudad de México estamos así en un...</p>	<p><i>Habla de temas políticos que salen de la esfera de un jefe de estado para adquirir el papel de presidente de un partido político.</i></p> <p><i>Todo ello, carece de un carácter institucional, informativo, educativo o de orientación social.</i></p> <p><i>Tal como se aprecia, utiliza supuestamente los temas de información para hacer aseveraciones y atribuidas a su Gobierno.</i></p> <p><i>¿Frases como "Cuál es el ideal que nos mueve?", típica propaganda Gubernamental, carente de fines informativos, sino más bien buscando aceptación de la ciudadanía,</i></p> <p><i>Habla de la educación pero no para aportar datos novedosos de interés público, sino que toca el tema buscando la aprobación de quien recibe el mensaje.</i></p>
---	--



Acuerdo Núm. ACQyD-INE-156/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/517/PEF/908/2024

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

<p>INTERVENCIÓN HOMBRE: En un hervidero.</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: Hay gente de Michoacán, hay gente... ¿Por qué?, porque en sus estados no hay economía, no hay economía. ¿Por culpa de quién? De los gobiernos anteriores.</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: Por eso, Chiapas lleva gobernado por la 4T 12 años, Manuel Velasco y ahora Rutilio Escandón.</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: No, espérame, la 4T hace 12 años no existía.</p> <p>VOZ DE HOMBRE: No, pero como ahora Manuel Velasco es del Partido Verde y el Partido Verde es de la 4T.</p> <p>INTERVENCIÓN MUJER: Tiene cinco años.</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: Pero Manuel Velasco es de la 47, ¿no?</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: Manuel Velasco es del Partido Verde.</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: Que es de la 4T.</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: No es de la 4T.</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: Pues así dicen los spots, 'la 4T es Verde'.</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: Lo ponen para que jale gente, pero, no, él es verde.</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: Pero Manuel Velasco gobernó Chiapas y ahora es de la 4T.</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: Sí, sí, gobernó Chiapas y ahora es... No, es de las familias de los de las farmacias.</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: ¿Qué opina usted de que Morena esté con el Partido Verde?</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: En algunas ocasiones hay que negociar con los corruptos para poder sacar proyectos. Mira qué hace el PRI con el PAN.</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: O sea, son iguales entonces.</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: Sí.</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: ¿Morena y Partido Verde?</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: Mira, te voy a decir algo así, porque sí entiendo tu punto de vista, pero es muy difícil cambiar el pensamiento de la gente de un día para otro.</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: ¿Ya te vas?</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: Sí, ya es el último.</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: Ah, sí, es cierto, porque no está completa la línea.</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: No, no está completa a línea, la están reparando.</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: Pero están reparando las dos que van a Tacubaya al mismo tiempo.</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: Sí. Si ahorita está el dinero para repararlas, hay que hacerlo.</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: ¿No se pudo haber planeado mejor para evitar que la gente hiciera tantas colas?</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: Por cuestiones de tiempo yo digo que no, y por cuestiones de elecciones yo creo que no.</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: O sea, ¿usted está sugiriendo que la reparación del Metro tiene que ver con elecciones? Ah, mire, la escalera eléctrica no funciona.</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: No, no funciona.</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: ¿Y eso está bien o está mal?</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: No, está mal.</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: ¿Hubo una inversión millonaria o no la hubo?</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: Pero ahí hay que preguntarle al sindicato, regreso al sindicato.</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: No, estoy de acuerdo contigo, en eso estoy de acuerdo contigo.</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: El sindicato no está aquí al pendiente, porque no nos da el servicio.</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: Ahí tienes toda la razón, ahí te concedo, el sindicato es una tragedia. Te agradezco mucho tu testimonio.</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: Prefiero que Morena haga malos proyectos que a que otros se enriquezcan.</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: Sí estoy de acuerdo, de la mierda del Prian a la mierda de Morena cuál preferimos, ¿no? Te entiendo.</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: La menos mala.</p> <p>INTERVENCIÓN HOMBRE: La menos mala. Gracias, compadre.</p> <p>VOZ DE HOMBRE: Ahí estamos ¿eh? Suerte.</p> <p>(FINALIZA VIDEO)</p> <p>PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: ¿A poco no está bien? Y hay unos mucho mejor. Pero ¡qué nivel el de la gente! Y dicen los fifis que el pueblo no existe no sabe, que no está informado. El pueblo es sabio.</p> <p>Entonces, eso es lo que está sucediendo. Espero que no nos vayan a cepillar por esto. Es que me sirve, cómo la voy a dejar pasar! No, no, no, ayuda mucho para que también nuestros adversarios ya dejen de estar en el amarillismo. Nunca, nunca en la historia habíamos escuchado o visto en la televisión o leído en los periódicos tanta nota roja, y se los dejo de tarea, se los dejo de tarea.</p> <p>Nada más les voy a recordar —pon la foto— cuando los callaron a todos, llegaron a un acuerdo cuando estaba la violencia hasta las nubes, y entonces los llamaron a todos: dueños de medios de manipulación, conductores famosos. ¿Y para qué creen que fue la reunión? Para que no hablaran de</p>	<p>TAL COMO SE EVIDENCIA DE TODA LA MAÑANERA DENUNCIADA, SON TEMAS QUE NADA TIENE QUE VER CON FINES INFORMATIVOS, DE EDUCACIÓN O DE EMERGENCIA.</p> <p>INCREÍBLE QUE ESA AUTORIDAD NACIONAL ELECTORAL, SIGA PERMITIENDO ESTA CLASE DE CONTENIDO DE ÍNDOLE ELECTORAL Y NO HAGA NADA POR DETENERLO.</p>
--	---



Acuerdo Núm. ACQyD-INE-156/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/517/PEF/908/2024

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

<p>violencia. Y estos que ahora gritan como pregoneros en ese entonces callaron como momias.</p> <p>Y nada más es para que la gente, todos los ciudadanos, tengan esta información como una especie de protector frente a la campaña de violencia. Porque los publicistas les dijeron 'violencia' y se lanzaron con todo.</p> <p>Ya ven que aquí llega gente de todos lados y me informa, ya no hay espionaje, pero sí inteligencia; entonces, es prepararlos, porque es muy tóxico, imagínense todo el día estar escuchando sobre la violencia.</p> <p>Mentiras. Ayer Ciro Gómez Leyva o antier, ayer... Búscalo. Porque incluso un participante de redes sociales le refutó, le dijo: 'Oye, no exageres'. ¡Ah!, ya sé de qué: porque está comparando a México con El Salvador, hablando de que en El Salvador sí funcionan muy bien las cosas de seguridad, Ciro.</p> <p>Y, entonces... ¿Por qué no pones lo que él dice y lo que le contesta un ciudadano?</p> <p>Porque también eso nos debe de llenar de orgullo, que los ciudadanos están, así como los del Metro, en las redes, muy conscientes. Ya no es el tiempo de antes, que ellos tenían el micrófono, sólo ellos hablaban y sentenciaban, eran sentencias. Y como no había derecho de réplica, por eso mandaban y por eso quedó el modelo este de que los medios fueron controlados por hombres de negocios, por traficantes de influencia, necesitaban tener medios de manipulación para poder chantajear a los gobiernos y sacar contratos jugosos, poder cometer actos de corrupción con impunidad.</p> <p>Porque no se podía uno meter con los medios, no se podía tocar al intocable, y para que eso funcionara, estos medios contrataban a periodistas con cierta fama y con muy pocos escrúpulos morales, y les pagaban cantidades desproporcionadas completamente, ¿no?, de sueldos, de dinero. Por eso encontramos a Loret de Mola dos, tres millones de pesos mensuales; Ciro no ha dicho cuánto, pero debe de ganar lo mismo; López-Dóriga, igual; el hijo de Krauze, León Krauze, cuatro millones mensuales; y el que se los gana a todos, nada más que ese no cobra aquí, ese cobra en Estados Unidos, ese es un atenuante, pero gana 17 millones de pesos mensuales, este Jorge Ramos.</p> <p>Entonces es muchísimo, porque su papel pues no es informar, no es hacer periodismo, ellos están ahí para proteger intereses creados.</p> <p>Ah, esto.</p> <p>PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sí.</p> <p>(INICIA VIDEO)</p> <p>CIRO GÓMEZ LEYVA, PERIODISTA: Buenas noches. Pasan las semanas, pasan los años y México sigue viviendo días muy difíciles en violencia y seguridad. De acuerdo con las cifras oficiales preliminares, el fin de semana fueron asesinadas más de 243 personas, 243, eso es un promedio, 243, es un promedio de 80 personas por cada día de este fin de semana, el de inicio de Semana Santa.</p> <p>¿Y qué pasa? Qué cambia?</p> <p>No mucho.</p> <p>Hoy también comenzó a circular este video, es del gobierno de El Salvador, esto dicen allá haber hecho tras el asesinato de dos personas, dos personas.</p> <p>VOZ MUJER: Hace algunos días hubo dos homicidios en la zona norte de nuestro país. Ya capturamos a los dos culpables, miembros de la pandilla 18 sureños. Hoy, cinco mil soldados y mil policías han cercado los distritos de San José Cancasque, San Antonio Los Ranchos, Potonico y San Isidro Labrador para desarticular esa clica por completo. No nos vamos a detener hasta erradicar lo poco que aún queda de las pandillas.</p> <p>GIRO GÓMEZ LEYVA: Y no es que los mexicanos quieran ese modelo de gobierno, quieran esas acciones tan severas como las que ha tomado desde hace años el gobierno de El Salvador, pero hay una reacción cuando matan ciudadanos. Ahí se trata de dos personas en un país que dice que prácticamente ha erradicado el homicidio y, bueno, lanzan estos operativos, detienen a las personas y al parecer contienen el crimen. No es el modelo, no es el modelo que quieren los mexicanos, no es el modelo que, a juzgar por las mediciones que se han hecho, desea la mayor parte de los mexicanos, pero hay una reacción.</p> <p>Aquí, vamos a ver, en Paraiso, Tabasco, se encontraron los cuerpos de seis personas, los mataron en el ejido oriente San Cayetano. Los vecinos reportaron el hallazgo. La mayoría eran jóvenes y tenían huellas de tortura, estaban amordazados de manos y pies.</p> <p>De ahí nos vamos a Cárdenas, San Luis Potosí, y ahí tiraron los cuerpos de cinco personas afuera de las oficinas de la presidencia municipal. También, en este caso, los cuerpos estaban maniatados y también, con huellas de que los habían violentado.</p> <p>Y de ahí nos vamos a la carretera que va de Ocozacoautla a Tuxtla Gutiérrez, esto en Chiapas, y, enfrentamiento en el cruce conocido como Llano San Juan. Al parecer, fue un enfrentamiento de dos grupos criminales. Y ahí están las camionetas calcinadas, otras abandonadas, dos personas muertas. La Fiscalía de Chiapas no dio información sobre detenidos o los grupos delictivos involucrados, ¿para qué?</p> <p>Tres botones de muestra de lo que sigue ocurriendo todos los días, todos los días en nuestro, en nuestro, en nuestro país.</p> <p>(FINALIZA VIDEO)</p> <p>PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Hasta ahí déjalo. Nada más decirle... Préstame el micrófono. A ver si puedes poner a quién</p>	
--	--



Acuerdo Núm. ACQyD-INE-156/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/517/PEF/908/2024

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

<p>contesta en una, en una... Al Twitter que pone <i>Ciro</i>, nada más, esa y una donde habla de...</p> <p>Yo no quiero incluso tratar el tema porque no quiero polemizar sobre eso, lo que quiero es dimensionar nada más, como lo hace la persona, de lo que es <i>Salvador</i> y lo que es <i>México</i>. A lo mejor no lo van a encontrar. Pero pon... A ver. Ese no es, pero no está mal. Adelante. Adelante. No es tampoco el que yo quiero. Pero si no, pon lo que estamos haciendo y pon lo que... No, no.</p> <p>Sí, es más o menos esto. Pero <i>Ciro</i>, como <i>López-Dóriga</i>, como <i>El Universal</i>, todo <i>Radio Fórmula</i>, por la temporada, están dedicados a la nota roja. Yo quiero, primero, informar cómo estuvo. Bueno, primero, cómo vamos en homicidios en <i>México</i> con relación a otros gobiernos.</p> <p>¿Es periodista? ¿De dónde es?</p> <p>JESÚS RAMÍREZ CUEVAS: Es español.</p> <p>PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Bueno, pero lo que quiero es, para toda la gente, todo esto con el propósito de vacunar, hasta donde pueda ser efectiva la vacuna, por lo que viene, porque apenas están empezando las campañas estatales y a alguien no le están saliendo las cuentas y están desesperados. Bueno, para que <i>Krauze</i> diga que <i>Loret</i> es como don <i>Julio Scherer</i>, ya se pueden imaginar el nivel de descomposición. Están muy molestos. Y también, no hay que caer en provocaciones. Si vienen caminando y los ve uno, se hace uno a un lado y nada más, ni siquiera mencionar nada, no decir nada, sino al interior decir: siga usted su camino, pásele, pásele. Puede ser que hasta le digan: '¿Por qué me ves así?'. 'Ofrezco disculpa, siga usted caminando'. Así, así, así.</p> <p>Y si hay que contestar, nada de insultos; argumentar, porque hay muchísima información.</p> <p>Como decía <i>Juárez</i>: el triunfo de la reacción es moralmente imposible. Argumentar.</p> <p>Pero, miren, ¿qué estamos haciendo nosotros en lo que tiene que ver con seguridad? Esto es homicidio: sólo con <i>Zedillo</i> hubo una reducción; con <i>Salinas</i> aumentó 9.2; con <i>Fox</i>, poco, pero aumentó 1.6; <i>Calderón</i> es el campeón, no les gusta que yo lo diga, pero es la verdad la que nos va a hacer libres, casi 200 por ciento, y entonces <i>Ciro</i> no decía nada; al contrario, iba al búnker de <i>García Luna</i> y salía aplaudiéndole a <i>García Luna</i>. Con el licenciado <i>Peña</i> aumentó 59 por ciento y con nosotros ha habido una reducción del 22 por ciento.</p> <p>Pero, a ver, ¿por qué no pones, de favor, el otro cuadro de cuántos homicidios diarios en el caso de nosotros? Aquí está, este es el promedio que tenemos, 79 diarios.</p> <p>Les voy a mostrar el promedio, porque ayer también <i>El Universal</i> mintió, puso: 'Jueves y viernes no sé cuántos homicidios' y ya no habló del sábado ni habló del domingo. A ver, ¿por qué no pones el informe de hoy sobre homicidios? El que vimos en la mañana.</p> <p>Ya quedamos que, en el 23, 81; y en lo que va del 24, 79.</p> <p>¿Qué semana del 24 ha habido más información sobre violencia? Lo pueden indagar, pero es de dominio público.</p> <p>Pues esta semana, todos, todos, todos hablaron de violencia. Y esto es lo que pasó en <i>Semana Santa</i>, miércoles, jueves, viernes, sábado y ayer domingo.</p> <p>Entonces, son 334 homicidios en cinco días. ¿Así es? ¿Cuántos diarios en promedio?</p> <p>JESÚS RAMÍREZ CUEVAS: Sesenta y seis.</p> <p>PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sesenta y seis. Regresa a la lámina anterior, 79.</p> <p>¿Y cuándo hubo más amarillismo? No sólo de este año, ¿eh? Ha sido la semana de más amarillismo desde que tengo información.</p> <p>¿Qué es esto, entonces?</p> <p>Pues es una estrategia política.</p> <p>¿Cuántos decía <i>Ciro</i> diario? ¿Ochenta y qué? Ochenta, ochenta. Pasa lo que sucedió ayer, digo, hasta ayer. De 80 ¿a cuánto?, ¿sesenta y qué, dijeron?</p> <p>JESÚS RAMÍREZ CUEVAS: Sesenta y seis.</p> <p>PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sesenta y seis. Ahí está. No está hablando de esta semana él, está hablando de otra semana.</p> <p>JESÚS RAMÍREZ CUEVAS: De la semana pasada.</p> <p>PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sí. Pero miren, aquí está todo. Los que le pagan a <i>Ciro</i> los dueños de <i>Imagen</i>, son empresarios de la construcción, son empresarios de la salud, empresarios de todo: les habían dado la construcción de la pista del nuevo aeropuerto de <i>Texcoco</i>; son empresarios de cárceles privadas, ahí donde se pagan cinco mil pesos diarios por preso, o se pagaban. Empresarios con contratos para mantenimiento de obras, empresarios que construían hospitales y cobraban 20, 40, 50, veces más de lo que costaba un hospital realmente.</p> <p>Entonces, ese es el fondo. Ya, ya es tiempo de decir estas cosas.</p> <p>Lo de <i>Ciro</i>, llevamos 20 años así con él, aquí está en mi libro, tengo como dos, tres anécdotas con él. Tengo una en donde me toca competir en una elección interna en 2012 con <i>Marcelo Ebrard</i>, 2012, mi compañero <i>Marcelo Ebrard</i>, mi amigo <i>Marcelo Ebrard</i>, que se portó a la altura de las circunstancias. Y nos ponemos de acuerdo y se hacen tres encuestas, y yo gano y él reconoce, <i>Marcelo</i>, aun cuando —no en las</p>	<p>VIOLA FLAGRANTEMENTE EL ARTÍCULO 41 Y 134 CONSTITUCIONAL DE MANERA BRUTAL Y ESA AUTORIDAD ELECTORAL, ES OMISA EN HACER CUMPLIR LO DISPUESTO EN LA LEY, AL NEGARSE A ORDENARLE AL EJECUTIVO FEDERAL SE ABSTENGA DE TOCAR TEMAS ELECTORALES, TEMAS DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL BENEFICIANDO DIRECTAMENTE A SU PARTIDO Y POR SUPUESTO A SU CANDIDATA PRESIDENCIAL.</p>
--	--



Acuerdo Núm. ACQyD-INE-156/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/517/PEF/908/2024

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

<p>encuestas, sino de tres preguntas yo gano dos, y él gana una— él pudo haber alegado lo que sea y no le hizo caso al canto de las sirenas. Pero ¿qué creen que hizo Ciro un mes antes de esa elección? Sacó una encuesta Ciro en donde Marcelo me ganaba dos a uno, aquí lo cuento, dos a uno. Y él mismo decía: 'Pero lo más relevante —así como es— lo más relevante es que también Marcelo le gana con los militantes, no sólo con los ciudadanos'. Ese es Ciro. Otra, cuando Peña Nieto, estaba en Milenio. Creo que 100 días estuvieron sacando una encuesta, imagínense la propaganda, 100 días en donde Peña estaba por las nubes, y resultó que iba a ganar con 30 puntos y ganó creo que con seis. Se equivocó, muy poco, ¿no? Y eso de que ganó lo pondría entre comillas, porque está demostrado, pasó el tiempo, que se usó mucho dinero en la compra de votos. Pero voy a la actitud de Ciro, ¿qué creen que hizo Ciro, así?, ofreció disculpas. Y así, cuando nos hicieron el fraude del 2006, ¿dónde creen que se llevó a cabo el conteo de los votos? Se hace la elección un domingo y el miércoles se hace el conteo distrital. ¿En dónde se llevó a cabo el conteo, más que nada, la difusión sobre los resultados de la elección?, en Televisión. ¿Quiénes estaban? López-Dóriga, Cero, no recuerdo quién más. Esa maniobra en donde yo empiezo arriba y voy cayendo, y voy cayendo, y como a las 12 de la noche, una, ya estoy abajo. Pero tengo aquí en el libro una carta del Consejo Coordinador Empresarial en donde le dice a unos empresarios: 'Tranquilícense —les dice desde Los Pinos—, todo está fríamente calculado'. ¿Qué hace ese día Ciro? No estoy diciendo ninguna mentira. Resulta que yo a las 11 de la noche, que ya veo cómo viene y tengo todos los medios afuera, en la casa de campaña, para evitar el escarnio decidí retirarme antes. ¿Y cuál fue el comentario de Ciro? '¡Qué actitud tan extraña! Se fue a dormir', como si a las casas de uno nada más se va uno a dormir, como si no hiciera una cualquier otra actividad en las casas. Que cómo iba yo a dormir en una circunstancia así, pero ese fue su comentario. Siempre ha sido igual. Entonces, estamos viviendo un tiempo muy importante porque está mostrándose el cobre de muchos, y además el fanatismo de un sector conservador de nuestro país, que se mantenía soterrado, pero que ahora está saliendo. Por ejemplo, ya no nos dio tiempo de leer el texto de la señora de Francia acerca de lo del Metro, ¡pero va en el sentido de decir '¡qué mal estamos!, ¡qué mal está el pueblo!' Pero es muy genuino ese pensamiento, y válido, pero eso antes no se expresaba, se manifestaba. Y me estoy tardando porque ya también un magistrado del tribunal está pidiendo que se revise mi libro y se prohíba, o sea, es la Inquisición. JESÚS RAMÍREZ CUEVAS: Tengo el mensaje de la señora... PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Ah, pon, pon el mensaje, porque... Quitas su nombre, nada más, quítalo, quítalo. JESÚS RAMÍREZ CUEVAS: Es un, es un... 'Rosario en París' no es un nombre propio. PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Ah, bueno. A lo mejor es de aquí, ¿no? Fíjense. Pero, además, sí siento que es auténtico lo que dice, porque así piensa mucha gente, millones de personas. Miren lo que dice: 'Al ver este video no puedo evitar ponerme triste. México y los mexicanos estamos tan lejos de ser demócratas --o sea, el que el pueblo piense y argumente no es democracia— y comportarnos como una socia dad civilizada —tampoco, somos civilizados, si la gente se defiende argumentan; además, en forma respetuosa— y lo leo muy seguido por aquí, mientras no nos gobierne la derecha, los mochos, los fascistas y un largo etcétera.' Adelante. ¿Es todo? ¿Hay más? 'Somos tan simples y básicos que todo lo generalizamos: blanco y negro, bueno y malo, izquierda y derecha. La vida y la sociedad es más compleja, hay de todo en todos lados y también en los partidos, es impresentable el mocho, el que sí hace bien su trabajo, pero no, no entendemos que una democracia no necesita ideología, pero sí dar resultados. 'Vivo en Francia desde hace 15 años. La vez pasada que hubo elecciones, le pregunté a mi colega por quién iba a votar, su respuesta me sorprendió, pero me resultó lógica: todos los candidatos suben sus propuestas para que el electorado pueda decidir por quién votar, ella lo iba a hacer y decidiría después de analizarlo. ¿Se imaginan que nosotros los mexicanos lo hiciéramos así?' O sea, que leyéramos primero las propuestas. Pues así se hace aquí, se hace mejor que en Francia, con todo respeto; por eso están desconcertados. 'No entiendo cómo la Ciudad de México sigue eligiendo lo mismo sexenio tras sexenio. En provincia, y hablando de mi estado Sonora y mi ciudad Hermosillo, puedo decir que sí existe el voto de castigo. Desde que recuerdo, ningún partido ha repetido en el cargo, y me parece lo más lógico. Si alguien no hace bien su trabajo, se le castiga quitándole la responsabilidad que — ¿a dónde está? — llevara a cabo. 'Nuestro voto sirve para evaluar resultados, logros, omisiones, vaya el desempeño del gobierno en turno. La democracia no tiene ideología, izquierdas, derechas, centro. A mí dime qué vas a hacer y cómo. No quiero que me prometan dinero caído del cielo; trabajen. Dame las condiciones para trabajar y llevar una vida digna y en paz, de lo demás nosotros nos encargamos.</p>	
---	--



Acuerdo Núm. ACQyD-INE-156/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/517/PEF/908/2024

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

<p><i>'Pues bien, analiza y reflexiona tu voto, es nuestra obligación y nuestro futuro.'</i></p> <p><i>Pero ese mensaje es muy propio, que le da tristeza a la señora cómo están opinando los del Metro. A mí me da mucho orgullo, mucho, mucho, mucho orgullo, porque esto no sucedía, les diría que ni con la Revolución, y lo hemos logrado de manera pacífica, sin violencia y ojalá sigamos avanzando así.</i></p> <p>PREGUNTA: <i>Presidente, ¿qué magistrado le está pidiendo que se (inaudible)</i></p> <p>PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: <i>Un magistrado que se llama, se apellida, creo que Franco. Pero lo pidió alguien que no puedo mencionar aquí porque ya no puedo hablar de ciertas personas.</i></p> <p>PREGUNTA: <i>(Inaudible) su clase de historia.</i></p> <p>PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: <i>Vamos a esperar a ver qué, a ver si la Inquisición lo pone en libro prohibido, como era antes.</i></p> <p>PREGUNTA: <i>(Inaudible)</i></p> <p>PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: <i>No sé todavía, pero leí que van a revisar. Es que ya lo habían presentado y el INE había desechado la petición, pero acudieron al tribunal y el tribunal dice que el INE tiene que revisar.</i></p> <p>PREGUNTA: <i>¿El miércoles próximo van a evaluarlo?</i></p> <p>PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: <i>El miércoles próximo.</i></p> <p>PREGUNTA: <i>¿Lo que están pidiendo es que retire su libro?</i></p> <p>PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: <i>Sí, pues ¿qué otra cosa? O sea, ni modo que yo le borre. O podemos hacerlo así, que lo adquiera la gente y que no lea lo que está prohibido. Creo que la iglesia quitó las listas. Quien sabe más de esto es Beatriz, lo reconozco, más de teología. Pero después de lo de la Santa Inquisición y de los libros prohibidos, porque había que pasar por una revisión muy severa, sobre todo en el Medioevo y posterior. Y se fue quitando y creo que es hasta los años 60, 66...</i></p> <p>PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: <i>Ya, ya, ya también se aclaró.</i></p> <p><i>Pon la carta, porque a lo mejor la gente no la vio. El presidente argentino me llamó 'ignorante' y entonces le escribí una carta; no le escribí a él, puse en mí tuit una carta. También hay que ver en qué contexto se da, ¿no?, el que lo entrevista es, pero f acho, facho, facho, entonces lo entrapé, o sea, siento yo, ¿no? Porque iban con ese propósito. Es que este periodista de Miami tengo 20 años o más que no coincido con él, o no coincidimos; entonces, hay antipatía recíproca.</i></p> <p>PREGUNTA: <i>¿Continúan las relaciones con Argentina, entonces, presidente?</i></p> <p>PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: <i>Sí, sí, sí. Pero era esto: 'Milei afirmó que soy ignorante porque le llamé 'facho conservador'. Está en lo cierto. Todavía no comprendo cómo los argentinos, siendo tan inteligentes, votaron por alguien que no está exacto, que desprecia al pueblo y que se atrevió a acusar a su paisano Francisco 'de ser comunista y representante del maligno en la Tierra —así lo dijo, por eso lo pongo entre comillas— representante del maligno en la Tierra', cuando se trata del papa más cristiano y defensor de los pobres que yo haya conocido o tenido noticia. Una posdata, abrazo a Gustavo Petro', —porque también se metió con él. Y eso fue todo y ya, eso fue todo. Bueno, nos vemos mañana.</i></p>	
---	--

Al efecto, realiza, entre otras las siguientes consideraciones que, desde su perspectiva, acreditan las infracciones que denuncia y que, son suficientes para dictar las medidas cautelares correspondientes:

- Considera que las manifestaciones realizadas con el cambio de mentalidades y revolución de consciencias con las que se da contexto a un video que posteriormente presentaría el presidente de la República violan a ley al no tener que ver con lo establecido en el artículo 41 constitucional, pues con las mismas se atribuye logros y principios positivos de su administración.
- Con la exhibición del video grabado en el metro de la Ciudad de México se busca apoyar a MORENA y Claudia Sheinbaum Pardo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-156/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/517/PEF/908/2024**

- Se resaltan los beneficios de la estrategia de seguridad implementada por el ejecutivo federal.
- Se emiten expresiones en contra de sus adversarios.
- Se difunde propaganda gubernamental durante el periodo de campaña.

Al respecto, esta Comisión de Quejas y Denuncias considera **procedente** el dictado de la medida cautelar solicitada por el partido político denunciante, consistente en ordenar el retiro del material denunciado, toda vez que, bajo la apariencia del buen derecho y desde una óptica preliminar, se trata de manifestaciones que pueden vulnerar los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad del proceso electoral federal 2023-2024, así como la difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido, en virtud de las consideraciones siguientes:

Tal y como quedo precisado en el apartado de MARCO NORMATIVO, el artículo 41, Base III, Apartado C, segundo párrafo la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, establece que **durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales** y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, **deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental**, tanto de los poderes federales, como de las entidades federativas, así como de los Municipios, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y cualquier otro ente público. **Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.**

Por lo que respecta al concepto de propaganda gubernamental, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de revisión del procedimiento especial sancionador **SUP-REP-142/2019 y acumulados**, estableció que **será considerada como propaganda gubernamental, toda acción o manifestación que haga del conocimiento público logros de gobierno, avances o desarrollo económico, social, cultural o político, o beneficios y compromisos cumplidos por parte de algún ente público, que sea ordenada, suscrita o contratada con recursos públicos y que busca la adhesión, simpatía, apoyo o el consenso de la**



población, y cuyo contenido, no es exclusiva o propiamente informativo, atendiendo a las circunstancias de su difusión. ¹⁸

Mientras que el artículo 134, párrafos séptimo y octavo de la citada ley fundamental, establece:

... Los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

La referida Sala Superior,¹⁹ ha sostenido que el principio de imparcialidad y equidad en la contienda, en relación con las personas servidoras públicos implica, entre otros: en una vertiente, la garantía de que los recursos públicos no serán empleados con fines políticos o electorales, y en otra, que no deben realizar actividades que, atendiendo a la naturaleza de su función, puedan influir en los procesos electoral o en la voluntad de la ciudadanía.

En específico, se considera que existe afectación al principio de imparcialidad, cuando las personas servidoras públicas, en ejercicio de las funciones propias del cargo público encomendado, **se pronuncian a favor o en contra de alguna candidatura o partido político, realizando actos proselitistas.**

Así las cosas, por lo que respecta a la figura del Presidente de la República, al ser la persona encargada de la ejecución de las políticas públicas aprobadas por el Poder Legislativo y de los asuntos del orden administrativo federal o nacional, **debe tener un especial deber de cuidado respecto de las expresiones que emite y que puedan derivar en una afectación de los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad;** en atención a que dispone de un poder de mando respecto de los recursos financieros, materiales y humanos de la administración pública.

¹⁸ Un criterio similar también se sostuvo en el SUP-RAP-360/2012. Por ejemplo, la información sobre el contenido de algún medicamento del sector salud, sobre las características de una obra pública, un aviso de desviación de tránsito, así como otros de la misma naturaleza informativa son ejemplos de comunicación oficial o gubernamental que no obstante, en principio, no constituyen propaganda gubernamental en sentido estricto para efectos de su análisis y posible incidencia en la materia electoral, salvo que del contexto de su difusión se advierta que forma parte de una campaña con fines distintos al meramente informativo.

¹⁹ Ver SUP-RAP-405/2012 y SUP-RAP-105/2014



En ese sentido, la Sala Superior, ha establecido que, en relación con el tema de las libertades y los deberes de las personas servidoras públicas en torno al principio de imparcialidad, que **tienen la obligación constitucional de observarlo permanentemente.**

Al respecto, el máximo tribunal en la materia, ha validado los límites a la intervención del titular del poder ejecutivo en las elecciones, cuando tiene por objeto favorecer a un partido o candidato, sin que constituya una restricción indebida a su libertad de expresión, toda vez que goza de dicha libertad fundamental en la medida en la que no interfiera sustancialmente con el ejercicio de los derechos fundamentales de los demás, como sería el derecho político – electoral de acceder, en condiciones de igualdad, a los cargos públicos.²⁰

Ahora bien, es un hecho público que el primero de marzo de dos mil veinticuatro, comenzaron las campañas federales para la renovación de las personas integrantes del Congreso de la Unión y así como de la persona titular del poder ejecutivo federal.

En tal sentido, cabe precisar que **la etapa de campañas que se encuentra en desarrollo en el actual proceso electoral federal exige un mayor deber de cuidado de las personas servidoras públicas respecto de las manifestaciones que realizan**, toda vez que, de conformidad con lo establecido en el artículo 209, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental. Las únicas excepciones serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

Dicha prohibición, de acuerdo con lo sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, tiene por objeto impedir que actores ajenos al proceso electoral incidan o influyan en las campañas electorales y en sus resultados.²¹

Ahora bien, del análisis del contexto del discurso emitido y de la conferencia denuncia, se advierte de forma preliminar, que el Titular del Ejecutivo Federal,

²⁰ Ver Tesis XXVII/2004 de rubro LIBERTAD DE EXPRESIÓN. NO SE VIOLA CON LA PROHIBICIÓN AL GOBERNADOR DE HACER MANIFESTACIONES A FAVOR O EN CONTRA DE UN CANDIDATO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA)

²¹ Así lo ha establecido la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en diversas sentencias. Por ejemplo, en la resolución recaída al juicio de revisión constitucional electoral SUP-JRC-210/2010, de 25 de agosto de 2010.



realizó manifestaciones que, podrían considerarse propaganda gubernamental que no debe difundirse durante la etapa de campaña.

De la misma forma se advierten expresiones que podrían incidir en el ánimo de la ciudadanía de cara al proceso electoral federal que se encuentra en curso.

Durante la conferencia de prensa de referencia se pudo advertir la inserción de un video en el cual se emiten expresiones de índole político y electoral, puesto que en el mismo se:

- Si bien se trata de un ejercicio realizado por una persona que, aparente, no está vinculada con el gobierno federal, en el mismo se realizan críticas a diversos actores políticos con implicaciones electorales.
- Se genera un debate sobre el desempeño que han tenido las personas que gobernaron la Ciudad de México, desde el actual Presidente de la República hasta Claudia Sheinbaum Pardo.
- Se menciona que Claudia Sheinbaum Pardo va a ganar con frases como “Dirán lo que quieran, pero Claudia va a ganar” “Ah, no, Claudia va a ganar, eso, sin duda, ...”
- Se muestra a diversas personas hablando positivamente de la gestión de Claudia Sheinbaum Pardo como Jefa de Gobierno de la Ciudad de México.
- Se hace referencia a diversos partidos políticos, Acción Nacional, MORENA, Verde Ecologista de México y Revolucionario Institucional.

La difusión del citado video durante la conferencia de prensa matutina del Presidente de la República puede llegar a vulnerar los **principios de imparcialidad, neutralidad y equidad** debido a que se tratan temas electorales, durante la campaña que actualmente se desarrolla, sobre los cuales el Presidente de la República emitió diversos comentarios.

Además, durante la conferencia, se emitieron otras manifestaciones que podrían tener implicaciones en el actual proceso electoral:

- Se mencionan **casos de corrupción ocurridos durante gobiernos pasados**, lo cual no es un tema que entre dentro de las excepciones de servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia, y sí podría tener impacto en el proceso electoral en curso al relacionarse las personas mencionadas con actores políticos.



Sí, ya no hay que mencionarlo. Este, eso no sale O cuando vendieron la planta de fertilizantes, que llevaba 15, 20 años parada. Salinas la privatizó, le llevó al señor Ancira la planta. Y de repente, estando ya convertida prácticamente en chatarra lo que se había privatizado se vuelve a estatizar por dinero y la compran, nada más que en el avalúo aparecía —y fue bien tratado en el avalúo— que costaba 300 millones de dólares y pagan 500 millones, 200 millones de dólares más.

- Se mencionan **temas del debate público** como, lo que desde su perspectiva ocurrió en los procesos electorales 2006 y 2012.

Otra, cuando Peña Nieto, estaba en Milenio. Creo que 100 días estuvieron sacando una encuesta, imagínense la propaganda, 100 días en donde Peña estaba por las nubes, y resultó que iba a ganar con 30 puntos y ganó creo que con seis. Se equivocó, muy poco, ¿no? Y eso de que ganó lo pondría entre comillas, porque está demostrado, pasó el tiempo, que se usó mucho dinero en la compra de votos. Pero voy a la actitud de Ciro, ¿qué creen que hizo Ciro, así?, ofreció disculpas.

Y así, cuando nos hicieron el fraude del 2006, ¿dónde creen que se llevó a cabo el conteo de los votos? Se hace la elección un domingo y el miércoles se hace el conteo distrital. ¿En dónde se llevó a cabo el conteo, más que nada, la difusión sobre los resultados de la elección?, en Televisa.

- Publicistas que generan la campaña que vincula al presidente de la República con el “narco”, lo cual tampoco es parte del ejercicio de comunicación que está permitido durante la etapa de campañas.

Entonces, viene el publicista mercenario bien pagado, se gastan millones, millones de pesos para poner ‘presidente AMLO narco’. Además, con una falta de respeto completa al pueblo, como si la gente fuese manipulable, ¿no?

Y no presentan ninguna prueba, nada más: ‘Ah, es que lo dice el New York Times, es que lo dicen los publicistas de Claudio X. González’. Y millones, y millones, y millones de menciones, y nada.

Ayer también estaba yo viendo de que alguien más sensato de nuestros adversarios, dice: ‘¿Y por qué no cambiamos? Porque lo que estamos haciendo es volviéndolos más famosos’. Y empiezan todos, porque vi la respuesta: ‘Claro, si siempre lo he dicho, no los mencionemos, hay que ignorarlos’. A lo mejor eso les funciona, porque no les funcionó lo de ‘AMLO narco’.

A ver, una prueba, una. Pedí una prueba en la entrevista de 60 Minutos en la televisora estadounidense, una prueba, y alguien ahí dijo: ‘Ah, yo tengo una’, y es donde voy a saludar a la señora de Guzmán Loera, sí, esa es la prueba, que la voy a ver a su camioneta, que me entrega una carta pidiéndome que dos de sus hijas puedan ir a ver a su hermano a Estados Unidos.

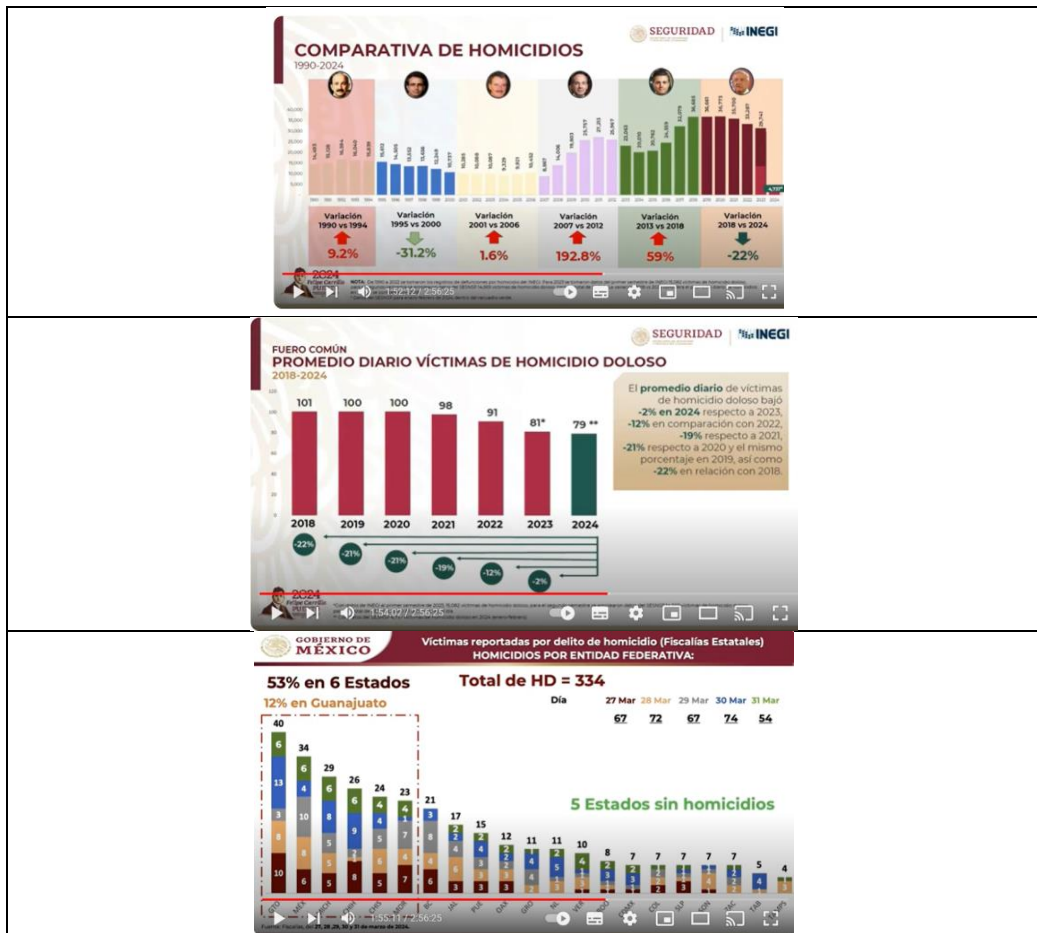


Acuerdo Núm. ACQyD-INE-156/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/517/PEF/908/2024

Y le dije: Sí, señora, déjeme la carta, vamos a gestionarlo. Y le dije al secretario de Relaciones de entonces, Marcelo Ebrard: Trátoalo con el embajador de Estados Unidos en México para que, si pueden, le den visa y vayan las hermanas a verlo. Para eso fue, y hay constancia en Relaciones y hay constancia en la embajada.

Una sola prueba. Pero no les importa eso.

- Se realiza un ejercicio de contraste de homicidios ocurridos en diversos sexenios, haciendo uso de imágenes:





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-156/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/517/PEF/908/2024



En ese sentido se utiliza el espacio de la citada conferencia para realiza un ejercicio de contraste de cifras, en donde se llega a realizar críticas a administraciones anteriores, lo cual no está permitido en esta etapa del proceso electoral.

Con Salinas aumentó 9.2; con Fox, poco, pero aumentó 1.6; Calderón es el campeón, no les gusta que yo lo diga, pero es la verdad la que nos va a hacer libres, casi 200 por ciento, y entonces Ciro no decía nada; al contrario, iba al búnker de García Luna y salía aplaudiéndole a García Luna. Con el licenciado Peña aumentó 59 por ciento y con nosotros ha habido una reducción del 22 por ciento.

Pero, a ver, ¿por qué no pones, de favor, el otro cuadro de cuántos homicidios diarios en el caso de nosotros? Aquí está, este es el promedio que tenemos, 79 diarios.

De lo anterior se advierte que durante la conferencia denunciada se trataron diversos temas que:

- Podrían incidir en el ánimo de la ciudadanía de cara al proceso electoral federal que se encuentra en curso.
- Podrían constituir propaganda gubernamental cuya difusión no está permita en la etapa de campañas del proceso electoral.

En ese contexto, debe precisarse que la Sala Superior, ha establecido que, en relación con el tema de las libertades y los deberes de las personas servidoras públicas en torno al principio de imparcialidad, que **tienen la obligación constitucional de observarlo permanentemente.**

Ahora bien, no debe perderse de vista que las manifestaciones emitidas por el Ejecutivo Federal, por las características y trascendencia de éstas, deben ser acreedoras de un escrutinio distinto, puesto que, se reitera, dicho servidor público dispone de recursos humanos, financieros y materiales, lo que hace que



las declaraciones que emite dentro de sus conferencias matutinas, así como de las personas servidoras públicas que participan en sus conferencias, tengan un mayor impacto en detrimento de la equidad de las contiendas electorales.

Tomando en consideración los elementos antes descritos, se arriba a la conclusión preliminar que, en el caso, la presunción de licitud que opera en favor de la libertad de expresión probablemente sea derrotada.

Por ello, a juicio de esta Comisión, bajo la apariencia del buen derecho, podrían vulnerar la equidad del proceso electoral federal 2023-2024, más aún, si se considera que el material denunciado se encuentra alojado en las plataformas electrónicas del gobierno federal y del Presidente de la República, por lo que estos se encuentran disponibles al público en general.

En este sentido, se reitera que, el Presidente de la República, **tiene un especial deber de cuidado respecto de las expresiones que emite y que puedan derivar en una afectación de los principios de imparcialidad, neutralidad o disposiciones vinculadas con los procesos electorales**, obligación que ha sido reiterada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver los expedientes SUP-REP-111/2021 y SUP-REP-20/2022, así como el SUP-REP-217/2023 Y ACUMULADOS.

Además, aunque los pronunciamientos emitidos se den en el marco de una conferencia de prensa, estas no pueden estar bajo el amparo de los derechos de libertad de expresión y de información, puesto que, sus manifestaciones se analizan en el marco de la investidura y de la prudencia discursiva que exige su encargo.

Así, las características y elementos descritos, analizados a la luz del marco jurídico expuesto párrafos arriba, bajo la apariencia del buen derecho, permiten preliminarmente concluir, que los hechos denunciados son posiblemente ilícitos, porque, a través de las conferencias matutinas, un servidor público de alta responsabilidad (el Presidente de la República) ha realizado manifestaciones y declaraciones que en apariencia del buen derecho podrían ser calificadas con contenido de propaganda gubernamental, considerando que el proceso electoral federal 2023- 2024 se encuentra en curso.

Lo anterior es así, porque utilizar los espacios de comunicación oficial destinados a informar las acciones, programas o logros del gobierno, para compartir o difundir información o cuestiones de naturaleza electoral y fijar posicionamientos y valoraciones en torno a ese tópico que pudieran influir en las preferencias electorales, como presuntamente ocurre en el caso, podría apartarse del carácter



institucional, informativo, educativo o de orientación social que le es exigido a la propaganda gubernamental y, posiblemente, incurrir en incumplimiento al principio de neutralidad que están obligadas a observar en todo tiempo todas las personas servidoras públicas para no influir de manera indebida en la equidad en la contienda, según se explicó y fundamentó.

Por lo que, en sede cautelar, se considera idóneo **conceder las medidas cautelares** sobre la publicación y difusión actual de los audiovisuales, que contienen las expresiones materia de denuncia, en los portales de internet y redes sociales oficiales, a efecto de evitar que se transgreda de forma irreparable la equidad de los procesos electorales, por las razones siguientes:

- Existe un especial deber de cuidado del Ejecutivo Federal respecto de las expresiones que emite con motivo de sus funciones, por el nivel, jerarquía y relevancia de su cargo; pues debe de considerarse que tanto las servidoras como servidores públicos tienen la obligación de evitar incurrir en infracciones o violaciones a los principios constitucionales, sin que ello se interprete como una censura previa, ni que se refiera a un acto consumado o futuro de realización incierta;
- La libertad de expresión de las personas del servicio público se derrota respecto del principio de imparcialidad, ya que se trata de un mandato constitucional y legal, aunado a que el presidente tiene un deber reforzado de respetarlo;
- Las expresiones denunciadas podrían constituir una vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad, así como afectar el proceso electoral federal en curso e influir en las preferencias de la ciudadanía.

A similar conclusión arribó este órgano colegiado, al emitir el acuerdo ACQyD-INE-138/2024.

Finalmente se precisa que respecto a las alusiones realizadas a diversas personas periodistas y medios de comunicación, entre ellos a **Ciro Gómez Leyva** y a los **fifís**, no se consideran como propaganda gubernamental prohibida durante el periodo de campañas electorales, pues no se refieren a logros o acciones de gobierno, sino que constituyen opiniones sobre la historia de nuestro país, el papel de los medios de comunicación y una supuesta campaña en su contra en redes sociales.

b) Reiteración de tutela preventiva



En el caso, el denunciante solicitó que, se exhorte al Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno de la República se abstenga de inmiscuirse en temas electorales o difunda logros de gobierno, y se ciña en sus apariciones públicas a los temas que la propia Constitución le permiten en campaña electoral.

Ahora, bien, tomando en consideración que este órgano colegiado mediante acuerdos **ACQyD-INE-123/2024**, **ACQyD-INE-124/2024** y **ACQyD-INE-138/2024**, determinó **procedente el dictado de medidas cautelares, bajo la vertiente de tutela preventiva**, por la comisión de conductas como las que ahora se analizan, a fin de que el Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador **se abstuviera de lo siguiente:**

1. Bajo cualquier modalidad o formato, **de realizar manifestaciones, emitir comentarios, opiniones, o señalamientos sobre temas electorales, cuidando que su actuar se encuentre ajustado a los principios constitucionales de imparcialidad y neutralidad.**
2. Bajo cualquier modalidad o formato, **de difundir propaganda gubernamental distinta a la exceptuada por los artículos 41, Base III, apartado C, párrafo segundo, de la Constitución Federal; 209, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 21, de la Ley General de Comunicación Social.**

En este contexto, se estima necesario, reiterar al **primer mandatario de nuestro país, el dictado de una medida cautelar bajo la modalidad de tutela preventiva**, por advertirse una situación fáctica objetiva que revela la comisión de conductas posiblemente antijurídicas, cuya continuación o repetición debe evitarse en el futuro, a fin de que no se violen de modo irreparable los derechos y principios constitucionales que deben garantizarse y observarse en todo tiempo, incluso previo al inicio del proceso electoral, como lo es la imparcialidad y neutralidad con la que deben conducirse las personas del servicio público, de conformidad con los siguientes argumentos:

La medida cautelar, en la modalidad de preventiva, se concibe como una protección contra el peligro de que una conducta ilícita o probablemente ilícita continúe o se repita y con ello se lesione el interés original, considerando que existen valores, principios y derechos que requieren de una protección específica, oportuna, real, adecuada y efectiva, por lo que para garantizar su más amplia protección las autoridades deben adoptar medidas que cesen las actividades que causan el daño, y que prevengan o eviten el comportamiento lesivo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-156/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/517/PEF/908/2024

Lo anterior está contenido en la jurisprudencia 14/2015, de rubro y texto siguiente:

MEDIDAS CAUTELARES. SU TUTELA PREVENTIVA.- La protección progresiva del derecho a la tutela judicial efectiva y el deber de prevenir violaciones a los derechos humanos, atendiendo a lo previsto en los artículos 1º, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, implica la obligación de garantizar la más amplia protección de los derechos humanos que incluya su protección preventiva en la mayor medida posible, de forma tal que los instrumentos procesales se constituyan en mecanismos efectivos para el respeto y salvaguarda de tales derechos. Las medidas cautelares forman parte de los mecanismos de tutela preventiva, al constituir medios idóneos para prevenir la posible afectación a los principios rectores en la materia electoral, mientras se emite la resolución de fondo, y tutelar directamente el cumplimiento a los mandatos (obligaciones o prohibiciones) dispuestos por el ordenamiento sustantivo, ya que siguen manteniendo, en términos generales, los mismos presupuestos, la apariencia del buen derecho y el peligro en la demora, proporcionalidad y, en su caso, indemnización, pero comprendidos de manera diferente, pues la apariencia del buen derecho ya no se relaciona con la existencia de un derecho individual, sino con la protección y garantía de derechos fundamentales y con los valores y principios reconocidos en la Constitución Federal y los tratados internacionales, y con la prevención de su posible vulneración. Lo anterior encuentra sustento en la doctrina procesal contemporánea que concibe a la tutela diferenciada como un derecho del justiciable frente al Estado a que le sea brindada una protección adecuada y efectiva para solucionar o prevenir de manera real y oportuna cualquier controversia y, asimismo, a la tutela preventiva, como una manifestación de la primera que se dirige a la prevención de los daños, en tanto que exige a las autoridades la adopción de los mecanismos necesarios de precaución para disipar el peligro de que se realicen conductas que a la postre puedan resultar ilícitas, por realizarse en contravención a una obligación o prohibición legalmente establecida. Así, la tutela preventiva se concibe como una protección contra el peligro de que una conducta ilícita o probablemente ilícita continúe o se repita y con ello se lesione el interés original, considerando que existen valores, principios y derechos que requieren de una protección específica, oportuna, real, adecuada y efectiva, por lo que para garantizar su más amplia protección las autoridades deben adoptar medidas que cesen las actividades que causan el daño, y que prevengan o eviten el comportamiento lesivo.

Al respecto, es de destacarse que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,²² ha señalado que, para la adopción de medidas cautelares, resulta suficiente el análisis del acto denunciado, toda vez que se requiere observar **una potencial transgresión al orden jurídico que resulte evidente, así como la urgencia en la suspensión del acto combatido ante el riesgo de que continúe la conducta que, de manera preliminar, se considera podría ser infractora**, pues con base al SUP-REP-51/2022, resulta ser criterio reiterado de nuestro máximo juzgador en la materia, que, la medida cautelar, “no es una sentencia en estricto sentido, sí puede limitar derechos, lo que impone a la autoridad analizar todas las cuestiones del caso para poder pronunciarse de manera informada con todos los elementos que considere pertinentes”, lo anterior, para esta en condiciones de proceder al dictado de la tutela preventiva.

²² Ver SUP-REP-10/2018



En efecto, la Sala Superior al resolver el SUP-REP-62/2021 determinó que la tutela preventiva consiste, no solo en abstenerse de realizar una conducta o comportamiento que cause daño, sino en adoptar medidas de precaución necesarias para que no se genere, siendo que no tiene carácter sancionatorio, porque busca prevenir una actividad que a la postre pueda resultar ilícita, por realizarse en contravención a una obligación o prohibición legalmente establecida.

En el mismo sentido, el máximo tribunal en la materia determinó que el estándar probatorio, en el caso de las medidas cautelares en su modalidad de tutela preventiva, resulta distinto al que se utiliza en la justificación de una resolución de fondo, pues su naturaleza como instrumento de valoración preliminar, busca evitar o hacer cesar los daños o ilícitos de un acto determinado.

En este sentido, el juicio de plausibilidad debe sustentarse en indicios razonables, evidencias o una situación fáctica existente, que permita presumir, que un hecho podrá realizarse por primera vez, repetirse o continuarse en caso de prolongarse en el tiempo.

Así, el razonamiento probatorio en el caso de las medidas cautelares en su modalidad de tutela preventiva exige que la autoridad valore y tome en cuenta las circunstancias y características particulares del caso y, a partir de un juicio de plausibilidad respecto de una conducta aparentemente antijurídica y lesiva, pueda inferir que la conducta que por sí misma o sus condiciones de ejecución comprometen, desde una perspectiva preliminar, los principios electorales tutelados.

Lo anterior no implica pensar que deben probarse hechos futuros (cuestión imposible en la práctica probatoria), sino que, por el contrario, deberán valorarse hechos pasados que indiquen o permitan presumir con determinada plausibilidad (o indiciariamente) que pueden ocurrir de forma inminente.

Ello, porque la finalidad de la medida cautelar dentro de un procedimiento sancionador electoral es tutelar los derechos y principios que rigen la materia electoral y prevenir riesgos que los pudieran afectar en forma grave, sobre la base de conductas que impliquen una vulneración al orden jurídico y/o a valores y principios rectores de la materia comicial o una merma trascendente a derechos fundamentales, que por tanto, hagan necesaria y urgente la intervención del Estado a través de la adopción de una medida que garantice los elementos fundamentales de un Estado democrático.



Ahora bien, para el caso que se analiza debe tenerse en cuenta que el proceso electoral federal comenzó el siete de septiembre de dos mil veintitrés y, a la fecha en que se dicta la presente determinación, se encuentra **en la etapa de campañas, por lo que el deber de cuidado con el que deben conducirse los servidores públicos se potencializa, pues la posible violación a los principios de neutralidad e imparcialidad con la que deben conducirse pudiera resultar en un riesgo grave en la violación al principio de equidad que rige en los procesos electorales.**

Esto es, la etapa de campañas electorales exige a las personas servidoras públicas un mayor deber de cuidado, en tanto que, durante su desarrollo **se encuentra prohibida la difusión de toda propaganda gubernamental**, con excepción de las campañas relativas a servicios educativos y de salud, o de las necesarias para la protección civil en casos de emergencia,²³ ello a efecto de evitar que se vulneren los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda.

Lo anterior, **teniendo presente que esta Comisión de Quejas y Denuncias ha emitido diversos acuerdos de medidas cautelares en los que se ha ordenado al Presidente de la República** que: 1. Se abstenga bajo cualquier modalidad o formato, **de realizar manifestaciones, emitir comentarios, opiniones, o señalamientos** sobre temas electorales, **ya sea de forma positiva o negativa, cuidando que su actuar se encuentre ajustado a los principios constitucionales de imparcialidad y neutralidad** y 2. Se abstenga bajo cualquier modalidad o formato, **de difundir propaganda gubernamental distinta a la exceptuada por los artículos 41, Base III, apartado C, párrafo segundo, de la Constitución Federal; 209, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 21, de la Ley General de Comunicación Social.** Los cuales han sido previamente referidos en el apartado III. CUESTIÓN PREVIA del presente acuerdo de medidas cautelares, y confirmados por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Del contenido de dichas determinaciones emitidas por este órgano colegiado se observa que el Presidente de la República ha sido contumaz en desacatar lo ordenado por esta Comisión de Quejas y Denuncias al realizar de forma continua y reiterada manifestaciones de índole político o electoral, así como aquellas que podrían considerarse como propaganda gubernamental, con lo que, bajo la apariencia del buen derecho, ha vulnerado los límites establecidos en los artículos 41 y 134, párrafos 7 y 8 de la Constitución Política de los Estados

²³ Artículo 209, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.



Unidos Mexicanos.

En tal sentido, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha establecido que las personas servidoras públicas **tienen la obligación constitucional permanentemente de observar los principios de neutralidad e imparcialidad**, especialmente durante las contiendas electorales y de manera más reforzada durante la etapa de las campañas electorales.

Así, debe resaltarse que las conferencias de prensa matutinas que lleva a cabo el Presidente de la República constituyen un ejercicio de comunicación de transparencia y rendición de cuentas cuyo contenido debe tener carácter institucional, educativo o de orientación social, esto es, se trata de propaganda gubernamental que debe sujetarse a los principios establecidos en los artículos 41 y 134 constitucional.

Por lo que, en términos de lo que esta Comisión ha determinado y que ha sido confirmado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las expresiones que se lleven a cabo en su desarrollo, bajo ningún motivo pueden ser de índole político o electoral, en tanto que existe un grave riesgo que, al haber iniciado el proceso electoral federal 2023-2024, se produzca una afectación al principio de equidad en la contienda o influya en las preferencias de la ciudadanía en el marco del proceso comicial actualmente en curso, en tanto que el Presidente de la República, bajo ninguna circunstancia, en el ejercicio de sus funciones puede influir a favor o en contra de ninguna fuerza política o actores políticos que las representen.

En tal sentido, las conferencias de prensa matutinas constituyen un medio de comunicación y de propaganda gubernamental cuyo objeto es acercar información útil a la sociedad. Sobre ello, la Sala Superior²⁴ ha sostenido que la comunicación gubernamental es un género muy amplio y no está exento de debates respecto de lo que esta constituye. Así, refiere que, aunque toda propaganda gubernamental es comunicación gubernamental, no toda comunicación gubernamental es propaganda gubernamental. Por tanto, comunicación y propaganda son género y especie, respectivamente.

En suma, la Sala Superior refiere que las conferencias matutinas corresponden a un formato de comunicación en el que el presidente de la República expone temas por él elegidos con formato libre en cuanto al contenido, y las personas representantes de los medios de comunicación a quienes el presidente elije dar

²⁴ Dicho criterio se encuentra en el SUP-REP-139/2019



la palabra para formular preguntas. Es decir, el propio presidente conduce la interacción con los medios de comunicación.

No obstante, si bien en principio se trata de información de interés público, ésta **no puede sustraerse del marco constitucional y legal vigente**, en particular, del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41, base III, apartado C, y 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución general.

Así, de conformidad con los criterios establecidos por la Sala Superior, el ámbito y la naturaleza de los poderes públicos a los que pertenecen las personas servidoras públicas es un elemento relevante para observar **el especial deber de cuidado que con motivo de sus funciones debe ser observado por cada persona del servicio público, el cual se potencializa durante el desarrollo de las campañas electorales.**

En efecto, quienes tienen funciones de ejecución o de mando, **enfrentan limitaciones más estrictas**, pues sus cargos les permiten disponer de forma directa de los recursos humanos, financieros y materiales con los que cuentan, además que, por la naturaleza de su encargo y su posición relevante y notoria, **tienen más posibilidad de influir en la ciudadanía.**

Por lo anterior, dichas personas servidoras públicas **deben tener un especial deber de cuidado respecto de las expresiones que emiten**, de manera individual o conjunta, **y que puedan derivar en una afectación de los principios de imparcialidad, neutralidad o disposiciones vinculadas con algún proceso electoral**, en el caso particular, en el proceso electoral federal actualmente en curso en la etapa de campañas.

En efecto, si bien todas las formas de expresión cuentan con una protección constitucional y convencional, el derecho a la libertad de expresión no es absoluto y las personas servidoras públicas, en especial los de alto mando como lo es el Presidente de México, tienen que tener un deber de cuidado reforzado en sus manifestaciones a efecto de **no vulnerar los principios de imparcialidad y neutralidad a los que están obligados** en todo tiempo.

De igual forma, la Sala Superior, en el SUP-REP-69/2021, estableció que el hecho de que se trate de **una pregunta espontánea no puede ser eximente de responsabilidad**, ya que los funcionarios públicos deben observar en todo momento el principio de imparcialidad, previsto en el artículo 134 Constitucional. Al respecto, sostuvo que lo relevante no es el tipo de formato comunicativo como lo menciona la responsable, sino el contenido lo que determina la propaganda gubernamental prohibida.



En ese sentido, determinó que, en cualquier momento de las conferencias, incluido el periodo de preguntas y respuestas, los funcionarios públicos deberán abstenerse **de difundir logros de gobierno, obra pública**, e, incluso, emitir información dirigida a incidir en las preferencias electorales de la ciudadanía.

Por tanto, los límites constitucionales establecidos en el artículo 134 constitucional son permanentes e implican que los servidores públicos no deben abusar del cargo que ostentan para posicionar o perjudicar a determinada persona o fuerza política, pues con ello se distorsionen las condiciones de equidad en la contienda, asimismo, se reitera que los límites a la intervención de los servidores públicos en los comicios, bajo ninguna circunstancia implican una restricción indebida a su libertad de expresión, ello en tanto que, como se ha referido constantemente en la presente determinación, su actuación no puede interferir en el ejercicio de otros derechos como son los político electorales de acceso a los cargos públicos en condiciones de igualdad.

Con base en lo anterior, de un análisis preliminar y bajo la apariencia del buen derecho a las manifestaciones vertidas por el Titular del Ejecutivo Federal en la conferencia de prensa matutinas del pasado veintidós de marzo, se advierte que el titular del Ejecutivo Federal realizó nuevamente manifestaciones que podrían **implicar propaganda gubernamental al referirse a acciones de su gobierno, lo cual, también realizó el Ejecutivo estatal, al hablar sobre programas de su gestión**; manifestaciones que podrían vulnerar los principios de equidad en la contienda, neutralidad e imparcialidad.

En consecuencia, esta Comisión considera que existe un riesgo real de que la conducta denunciada ocurra nuevamente pues, el servidor público denunciado, **pese a haber sido conminado por este órgano colegiado, e incluso por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,** a través de diversas sentencias emitidas por la autoridad jurisdiccional y derivadas de los medios de impugnación que en su momento se han promovido, e incluso de haber sido apercibido y amonestado públicamente por no cumplir con lo ordenado por esta Comisión, ha continuado realizando pronunciamientos de índole político y electoral de forma reiterada, lo que podría vulnerar la equidad en el proceso electoral actualmente en curso e influir en la ciudadanía.

Incluso, este órgano colegiado ordenó en el acuerdo ACQyD-INE-221/2023, emitido el veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés, que al inicio de las conferencias mañaneras se difunda la siguiente leyenda:



"De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. Ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular."

Expuesto lo anterior, esta Comisión de Quejas y Denuncias considera que es **procedente reiterar el dictado de medidas cautelares, bajo la vertiente de tutela preventiva**, a fin de que el Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador **se abstenga de lo siguiente**:

1. Bajo cualquier modalidad o formato, **de realizar manifestaciones, emitir comentarios, opiniones, o señalamientos sobre temas electorales, cuidando que su actuar se encuentre ajustado a los principios constitucionales de imparcialidad y neutralidad.**
2. Bajo cualquier modalidad o formato, **de difundir propaganda gubernamental distinta a la exceptuada por los artículos 41, Base III, apartado C, párrafo segundo, de la Constitución Federal; 209, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 21, de la Ley General de Comunicación Social.**

Los razonamientos expuestos **no prejuzgan** sobre la existencia de las infracciones denunciadas, lo que en todo caso será materia de la resolución que se ocupe del fondo de la cuestión planteada.

EFFECTOS

Ante el riesgo inminente de que conductas como las que en este asunto se denunciaron se repitan, se justifica y es necesario el dictado de medidas cautelares, a fin de ordenar:

1. **A Andrés Manuel López Obrador**, en su carácter de Presidente de la República, que, de inmediato, por sí o a través de las personas facultadas para ello, **en un plazo que no podrá exceder de seis horas**, contadas a partir de la legal notificación de la presente determinación, realice las acciones, trámites y gestiones necesarias para **eliminar** de los archivos de audio, audiovisuales y/o versiones estenográficas de la conferencia matutina realizada **el uno de abril del año en curso o modificar** los referidos archivos a efecto de que sean suprimidas las manifestaciones



realizadas por Usted durante la citada conferencia matutina, en particular las descritas a lo largo de la presente determinación.

Así como de cualquier otra plataforma electrónica bajo su dominio, control o administración, debiendo informar de su cumplimiento, dentro de las seis horas siguientes a que eso ocurra.

2. Al **Presidente de la República, se abstenga** bajo cualquier modalidad o formato, **de difundir propaganda gubernamental distinta a la exceptuada por el artículo 41 Constitucional, Base III, apartado C y 21, de la Ley General de Comunicación Social.**
3. Se vincula a la **Consejería Jurídica, al titular de la Coordinación General de Comunicación Social, Vocería del Gobierno de la República**; al Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales **CEPROPIE**, así como a cualquier otra persona Servidora Pública que participe dentro del formato informativo de las conferencias matutinas conocidas como “mañaneras”, a colaborar en el cumplimiento de las medidas cautelares emitidas en el presente acuerdo.

Similar criterio adoptó esta Comisión al emitir el acuerdo ACQyD-INE-97/2024 y ACQyD-INE-104/2024, aprobados por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebradas el 11 y 14 de marzo de 2024, respectivamente.

c) Pronunciamiento sobre la suspensión de las mañaneras y sobre la revisión de las conferencias por parte del Titular de Comunicación Social

No pasa desapercibido para esta autoridad que el Partido de la Revolución Democrática solicita que:

- *Se ordene al Titular del Ejecutivo Federal la suspensión inmediata de su ejercicio de comunicación denominado “Mañaneras”, hasta en tanto concluya el proceso electoral federal 2023-2024, en virtud de que, bajo la apariencia del buen derecho y en base a la conducta sistemática desplegada por el Ejecutivo Federal, está en riesgo los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad en la contienda y por supuesto el indebido uso de recursos públicos.*
- *Se ordene a Jesús Ramírez Cuevas, en su calidad de Coordinador General de Comunicación Social y Vocero del Gobierno de la República, cumplir con su obligación y previo a subir a la página oficial del gobierno federal, a*



redes sociales oficiales, medios digitales de difusión oficiales, así como el sitio de internet oficial, todos del Gobierno de México, revisar y en su caso editar en su contenido las mañaneras que se van generando a fin de eliminar las expresiones que constituyan infracciones a la normativa electoral.

Al respecto, es oportuno destacar que dicha petición deviene improcedente, tomando en consideración que, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha establecido que, para determinar como propaganda gubernamental el ejercicio de comunicación implementado por el Presidente de la República, conocido por la ciudadanía como “*Mañaneras*”, fundamentalmente se debe tomar en consideración el contenido que se difunde durante la conferencia de prensa matutina en cuestión, lo anterior, en términos de la sentencia recaída al **SUP-REP-139/2019 y acumulados**, en cuya parte que interesa se advierte lo siguiente:

De la resolución impugnada, se advierte que la responsable analizó el formato de las conferencias denunciadas e identificó tres modalidades de realización:

1. Cuando el presidente de México y/o integrantes de su gabinete tratan temas de interés o de relevancia pública y posteriormente inicia un ejercicio de preguntas y respuestas.
2. Cuando solamente el Ejecutivo Federal y/o integrantes de su gabinete exponen ciertas temáticas.
3. Cuando únicamente se realiza un ejercicio de preguntas y respuestas.

A juicio de esta Sala Superior, dichas modalidades resultan incorrectas por sí solas para determinar cuándo estamos ante propaganda gubernamental, porque en este caso, no es el formato, sino fundamentalmente el contenido de las conferencias lo que debe tomarse en cuenta.

El máximo órgano jurisdiccional en dicha ejecutoria sostuvo también que la propaganda gubernamental consiste en aquella información que haga del conocimiento general logros de gobierno, avances o desarrollo económico, social, cultural o político, o beneficios y compromisos cumplidos por parte de algún ente público, que sea ordenada, suscrita o contratada con recursos públicos, y que por su contenido, no sea posible considerarlo como informativo, difundidas en ejercicio de los derechos contenidos en los artículos 6º y 7º constitucionales.

De ahí que, desde una óptica preliminar, la pretensión que el Partido de la Revolución Democrática hace valer, no encuentra asidero jurídico, pues para determinar el retiro, modificación o eliminación de una conferencia de prensa matutina emitida por el Presidente de la República, es necesario analizar las



particularidades de las manifestaciones o expresiones motivo de inconformidad a la luz de las infracciones que, en su caso, le pudieran atribuir, para que, solo así este órgano colegiado se encuentre en posibilidad de determinar lo que en derecho corresponda, y no de forma genérica como lo solicita el partido quejoso.

Por último, cabe destacar que los razonamientos expuestos **no prejuzgan** sobre la existencia de las infracciones denunciadas, lo que en todo caso será materia de la resolución que se ocupe del fondo de la cuestión planteada.

d) Uso indebido de recursos públicos y beneficio de MORENA y su candidata a la Presidencia de la República

Asimismo, respecto a que los hechos denunciados podrían actualizar un probable uso indebido de recursos públicos y un beneficio director a MORENA y su candidata presidencial, debe señalarse que es un tópico respecto del cual esta Comisión no puede pronunciarse en sede cautelar, en tanto que atañe al fondo del asunto.

En efecto, ha sido criterio reiterado de esta Comisión de Quejas y Denuncias y de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que, para estar en condiciones de adoptar una determinación concreta sobre este tema -uso indebido de recursos públicos- es necesaria la realización de un análisis de fondo en el que, de manera exhaustiva, integral y ponderada de los derechos y libertades en juego, frente a las obligaciones y restricciones atinentes, se determine si se actualiza o no una violación a la Constitución General y a la ley.

Véase, por ejemplo, lo sostenido por la citada Sala Superior en la sentencia recaída al recurso de revisión del procedimiento especial sancionador identificado con la clave de expediente SUP-REP-175/2016 y SUP-REP-176/2016 acumulados:

Ahora bien, lo inoperante del motivo de disenso radica en que contrario a lo sostenido por el recurrente, el pronunciamiento de la utilización de bienes públicos, personal de servicio público, elementos y materiales de comunicación social, como consecuencia del aludido contrato, sólo serán objeto de análisis al estudiar el fondo de las quejas planteadas, no al momento de pronunciarse respecto de la procedencia de las medidas cautelares solicitadas.

QUINTO. MEDIO DE IMPUGNACIÓN. A efecto de garantizar el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva contenido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debe precisarse que en términos de lo dispuesto por el artículo 109, de la Ley General del Sistema de Medios de



Impugnación en Materia Electoral, puede ser impugnado el presente Acuerdo mediante Recurso de Revisión del Procedimiento Especial Sancionador.

Consecuentemente, con fundamento en lo establecido en los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 459, párrafo 1, inciso b), y 471, párrafo 8, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, párrafo 1, fracción XVII, 38, 40, párrafo 3, y 43, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la medida cautelar y tutela preventiva solicitada bajo los argumentos y consideraciones del considerando **CUARTO, Apartado IV, incisos a) y b)**, de la presente resolución, **por cuanto hace a la conferencia de prensa matutina de uno de abril de dos mil veinticuatro.**

SEGUNDO. Se ordena al Presidente de la República, que en **un plazo que no podrá exceder de seis horas contadas**, a partir de la notificación del presente acuerdo, realice todas las acciones, trámites y gestiones necesarias, por sí o a través de la personas servidora pública que se encuentre en aptitud material y jurídica de realizarlo, proceda eliminar o modificar las publicaciones que contiene los audiovisuales y/o versiones estenografías de la conferencia de prensa matutina **de uno de abril de dos mil veinticuatro, en cualquiera plataforma oficial**, respecto de las manifestaciones objeto de pronunciamiento por parte de esta Comisión.

TERCERO. Se ordena al **Presidente de la República**, se abstenga bajo cualquier modalidad o formato, de realizar manifestaciones, emitir comentarios, opiniones, o señalamientos sobre temas electorales, cuidando que su actuar se encuentre ajustado a los principios constitucionales de imparcialidad y neutralidad.

CUARTO. Se ordena al **Presidente de la República**, se abstenga bajo cualquier modalidad o formato, de difundir propaganda gubernamental distinta a la exceptuada por los artículos 41, Base III, apartado C, párrafo segundo, de la Constitución Federal; 209, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 21, de la Ley General de Comunicación Social.

QUINTO. Se vincula a la **Consejería Jurídica, al titular de la Coordinación General de Comunicación Social, Vocería del Gobierno de la República**; al Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales **CEPROPIE**, así como a cualquier otra persona Servidora Pública que participe dentro del formato



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-156/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/517/PEF/908/2024**

informativo de las conferencias matutinas conocidas como “mañaneras”, a colaborar en el cumplimiento de las medidas cautelares emitidas en el presente acuerdo.

SEXTO. Se instruye al Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que de inmediato realice las acciones necesarias tendentes a notificar la presente determinación.

SÉPTIMO. En términos del considerando **QUINTO**, la presente resolución es impugnabile mediante el recurso de revisión respecto del procedimiento especial sancionador, atento a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Trigésima Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el ocho de abril de dos mil veinticuatro, por unanimidad de votos de la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez, de la Consejera Electoral Maestra Rita Bell López Vences y del Consejero Electoral Maestro Arturo Castillo Loza.

**CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA DE LA
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

MAESTRA BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ